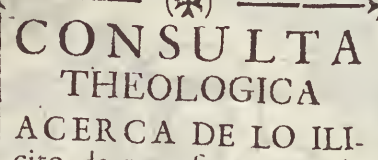








(✠)



CONSULTA THEOLOGICA

ACERCA DE LO ILIcito de repreſentar, y vèr repreſentar las Comedias, como ſe practican el dia de oy en Eſpaña.

RESUELTA
POR EL P. GASPAR DIAZ,
Religioſo Sacerdote, y Profeſſo de la Compañia de Jeſus.

Y DEDICADA
CON CULTO REVERENTE
al ſiempre Auguſto Patriarcha
SEñOR SAN JOSEPH,
Nobiliſsimo Eſpoſo de la Virgen Madre, y Padre Putativo de Jeſus.

Con las licencias de ſus Superiores: en Cadiz, en la Imprenta Real de Marina, y Real Caſa de Contratacion, *de Don Miguèl Gomez.*
Calle de S. Franc.





DEDICATORIA
DE ESTA RESOLUCION AL CASTISSIMO ESPOSO DE MARIA, Y PADRE PUTATIVO DE JESUS EL PATRIARCHA
SEÑOR S. JOSEPH.



LORIOSISSIMO Patriarcha, el querido objecto de las Almas Santas, que aſpiran à la pureza, y honeſtidad de la caſtiſſima Religion Chriſtiana (*Señor San Joſeph*) á las Divinas Aras de tu poderoſo

patrocinio, vuela oy esta tan pequeña oblacion de mi cordial afecto, aunque con el sonrojo de ser tan pequeño sacrificio, con los alientos, que le dán las alas de mi corazon rendido, y todo sacrificado á tu honor: tan corto es, que no se atreviera á volar tan alto como á la eminencia de tu singular, y nunca bastantemente pondera grandeza, à no alentarla todo el espiritu de mis afectos rendidos, y en suposicion, que qualquiera obsequio, à quien dedicó los suyos un Dios humanado, siendo de nuestra pequeñéz, son tan cortos, que apenas salen de la nada. No sigo en ésta breve Dedicatoria el rumbo comun de las demás: porque no es mi Me-

ce-

cenas, quien debe reputarse entre lo comun; siendo en todo lo grande tan singular. Comummente se elogian las genealogias de los Patronos, que se elijen: yo estoy escusado en esta del mio: pues fué tu Nobleza tan calificada, y rancia, aún en lo temporal, y humano, que por tu Arbol Genealogico se sacaron las pruebas de hidalguia, y nobleza criada de nuestro amantissimo Redemptor, como Hijo legitimo de la mayor Princesa, que admiró el mundo, y veneraron los Angeles por Reyna, tu Esposa dignissima, como que participaba de la misma Sangre, que ennoblezian tus venas, siendo el informante, con pluma del Divino Espiritu, el

Apoſtol, y Evangeliſta Matheo *Liber generationis Jeſu Chriſti ::: Joſeph Virum Mariæ, de qua natus eſt Jeſus.* Tampoco me embarazo en elogiar tus proprios, y perſonales meritos, á que ſon debidos qualeſquier obſequios por tus ſobreſalientes Excelencias, notorias á Dios, y à todo el mundo; quien ſabe muy bien, que ſois de Dios las delicias entre todos los hijos de Adàn. Empleo de los caſtos cariños de la Virgen de las Virgenes MARIA, como tu verdadera Eſpoſa: que tu regazo fué depoſito de las mas finas ternezas de un Niño Dios, que no tuvo por menos valer llamarſe, y ſer tenido en la comun aprehenſion por Hijo de Joſeph: que fuiſte

de-

desempeño de el Poder Divino, que en ti formó cosas tan grandes; que no alcanzan humanas lenguas à explicarlas: *Quia fecit mihi magna, qui potens est*: á la proporcion de tu Esposa Soberana, de quien te hizo Dios tan semejante: primer Ministro; que alcanzó la privanza, y mayor confianza de la Beatissima Trinidad, haziendote Substituto, y Vicario de el Eterno Padre en orden à su Unico Hijo Jesu Christo, dandote el nombre de Padre suyo, y el oficio de Custodio, Defensor, Alimentador, y respetoso Padre de Familias de JESUS, y MARIA. *Quem constituit Dominus super familiam suam.* A quien comunicó de gracia, y Santidad tanta copia,

que

que correſpondieſſe con debida proporcion à los oficios, y miniſterios, que exceptos los de MARIA Señora nueſtra, no huvo jamàs iguales en Pura Criatura: para que, como JESUS reſplandeze como Sol, y MARIA como Luna hermoſa, y ſiempre llena de la Divina Gracia en el eminente Cielo de la Igleſia, brillaſſen en él tus luzes, como Luzero, y Aſtro de primera magnitud: Depoſito de los mas recónditos ſecretos del Divino Conſiſtorio en el Myſterio mas alto de la Encarnacion: y ſiendo aſſi, y aún mas, de lo que puede ponderar toda humana alabanza, fuera inutil aſſumpto mio repetir, lo que à todo el mundo es notorio.

Solo

Solo si, me hago cargo, que como felizmente nazí á la primera gracia dedicado â tu nombre, el qual me impusieron en segundo lugar, tambien al mismo quedaron dedicadas todas mis obras: pues en buena ley, de quien es el arbol, son todos sus frutos: además, que tambien os soy deudor, y por tal me confiesso, en innumerables beneficios, que os debo, y reconozco muy corto mi caudal, para pagarlos.

Si admites benigno esta corta ofrenda, me prometo no solo el util de que tu sombra soberana, que toda es luzes, defienda mi obrilla de qualesquier sombras de contradicion; pues sería notable desacato à tu grandeza, opugnàr

à

à quien ſe acoje à tu generoſa proteccion; y os hiziera agravio además de la deſdicencia, que trajera conſigo el oponerſe á tantos Sabios, y Varones prudentiſſimos, llenos de Virtudes, que antes, que yo, dentro, y fuera de las Sagradas Religiones ſentaron la miſma Reſolucion, ſobre los miſmos fundamentos. Una coſa en eſpecial te pido, Sagrado Protector mio; y es, que yá que es eſta obrilla tan pequeña como el grano de moſtaza entre las otras ſemillas, *quod minimum eſt omnibus ſeminibus*, conſagrada à tu Excelſo Nombre, que ſignifica augmento, la haga crecer tu poderoſa interceſſion en ſus frutos *maior omnibus oleribus*, en los opimos

mos frutos de la Santidad Chriſtiana, abriendo los ojos, á los que no huvieren viſto la luz de eſte deſengaño, que les propongo para bien de ſus conciencias; y abſteniendoſe de tan nocivos entretenimientos, y perniciosas diverſiones, como ſon las Comedias, á quienes el abuſo de la comun practica, eſtrajó de ſu innocencia, al eſtado de una muy eſcandaloſa diverſion: pues haziendolo aſsi, además de librarſe del conocido daño de ſus Almas, eſpero, que conmigo conſeguirán vueſtra eſpecial proteccion á la hora de la muerte, ſi como yo os dedico eſta pequeña obra; ellos por vueſtro reſpeto, y obſequio mortifican ſu guſto abſte-

teniendoſe de repreſentarlas, y verlas. Cadiz, y Agoſto quinze de mil ſetecientos y quarenta y dos.

Vueſtro afectiſſimo devoto,
y humilde ſiervo

Gaſpar Diaz.

PARE-

PARECER DEL DOCTOR Don Franciſco Antonio de Larramendi, Colegial del Viejo de San Bartholomé Mayor de la Univerſidad de Salamanca, Canonigo Magiſtral de la Santa Igleſia de Cadiz, Examinador Synodal, y Juez Subdelegado de la Santa Cruzada en ſu Obiſpado, Adminiſtrador, y Capellan Mayor por S. M. de ſu Real Capilla de el Populo de dicha Ciudad.

EL Illuſtriſſimo, y Rmo. Señor Don Fr. Thomàs del Valle, Obiſpo de Cadiz, y Algeciras, del Conſejo de S.M. ſu Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, mi Prelado, remite à mi Cenſura un Papèl, que ſe intitula: *Conſulta Theologica acerca de lo ilicito de repreſentar las Comedias, como ſe*

prac-

practican el dia de oy en España, y ha escrito el Rmo. Padre Gaspar Diaz, de la Compañia de Jesus mi siempre venerada Maestra. Y expressando mi dictamen con la sinceridad, con que debe proceder un Censór, debo dezir, que aunque ay diferentes Papéles, y aún tomos enteros, que escriben del assumpto, en ninguno le he visto tratado con tanta claridad, solidèz, y tan contrahido al caso presente, como en este escrito. Produce contra las Comedias de estos tiempos tanto peso de authoridad uniforme de Concilios, Santos Padres, y famosos Theologos; tanta copia de razones fuertes, é insolubles argumentos; tan bella, y oportuna propriedad de similes, y exemplos, que debo es-

esperar atrahiga á su dictamen; y conclusion á los mas apassionados à esta nociva diversion. Describe con toda verdad el conjunto de todas aquellas cosas, que son capazes de corromper las costumbres, y se vèn en las Comedias, que en estos tiempos se representan. Impugna con ardiente, pero muy discreto zelo esta diversion, que contempla muy bien, como verdadera tragedia de muchas Almas, que llebadas del artificio halagueño de sus lanzes, caen miserablemente en las redes, que el Demonio tiende en las tablas. Comprehende con viveza, pero con claridad los peligros de estos infelizes espectaculos, donde se registran desairadas la pureza, y la modestia, y los plazeres

mas delinquentes, con todos aquellos atractivos, que ſue-len inficionar las Almas. Mueſtra el modo, con que ſe introduce á ellas la muerte, por las ventanas de ojos, y oìdos. Explica los rieſgos, á que eſtos ſe exponen en un Teatro, donde las paſſiones ſe viſten de gala, y ſe regiſ-tran aíroſas, y diſcretas, ò á lo menos, donde ſe abre una eſcuela de amor profano, en que reciben pernicioſas inſ-trucciones los que haſta en-tonces vivian en la felíz ig-norancia de eſta arte.

Se admira el Rmo. Padre Gaſpar, y con ſobradiſſima razon, de la inſenſibilidad, que mueſtran los que dizen, que no ſe queman, ni aùn ſe tiznan, aùn arrimandoſe á un fuego, del qual aún *ſola una chiſpa, es capaz de encen-*

der

der una grande selva. (1) Mas quien vendrá â ser essa Salamandra, ô lino Albestino, que sale de entre las llamas sin lession? Es por ventura algun David cortado â la medida de el corazon de Dios? Pero aùn quando lo fuesse, como podria presumir mantenerse firme, quando cayó aquel esforzado Varón? La vista de una muger fué la ruína de David, y estaràn seguros de experimentarla, los que vèn, y no casualmente, sino muy de proposito, en el Teatro à mugeres sobradamente adornadas, y alhagueñamente representantes, y musicas? *Qué es esto que oygo*, dize pasmado todo San Juan Chrysostomo: David fuè mortalmente herido, y tu saldràs sin lession de tan peligroso comba-

(1) *Quantus ignis quam magnam silvam incendit.* Jacob. 3. v. 5.

 te?

te? Como quieres, que yo crea, que metido tu entre fieras salgas libre de sus mordeduras venenosas. (2) Por cierto, que no creeré tal immunidad por mas que la vozeen, los que estudiosamente se exponen â las flechas de Venus. Antes estoy por aplicarles lo que el otro Santo Monge dixo â uno en caso semejante: *Si eres mesón publico de los malos pensamientos, que hallan siempre abierta la puerta del corazon, como has de sentir sus combates, y golpes.*

Esta insensibilidad es â la verdad muy infausta; pues como dize San Gerónymo, nunca está el hombre tentado mas peligrosamente, que quando juzga, que no lo está, (3) entonces es mas fatal su ruína. *El insensato*, dize el

(2) *Quid audio: David læsus est, & tu nòn læderis. Quis credere queat te à ferarum morsibus esse immunẽ.* Chris. hom. 1. in Psalm. 50.

In vitis Patrum l. 17. part. 1.

(3) *Tunc maxime oppugnaris, si te impugnari nescis.* D. Hier. in Regul. Monachorum.

Es-

Espiritu Santo en los Proverbios, *se entra en los lazos, y se expone á las flechas, que le herirán, sin conocer, que arriesga la pérdida de su alma, y corriendo á su ruína con tanta precipitacion como el pajarillo á las redes.* (4)

Estos inconsiderados, y presumidos de que no dán entrada en su corazon â pensamientos, aùn quando ellos se exponen â experimentarlos, tienen un genero de conciencia tanto mas nociba, quanto en su aprehension mas animosa. Nadie ignora, que el veneno no causa la muerte, hasta que llegue al corazon, y lo mismo se ha de entender de la sugestion, que no mata al alma, hasta que llegue al pleno consentimiento de la voluntad. Mas

(4) *Si ignoras quod ad vincula stultus trahatur, donec transfigat sagitta jecur eius, velut si avis festinet ad laqueum, & nescit quod de periculo anima eius agitur.* Prov. cap. 7. ỽ. 22. & 23.

assi como el veneno mas presto llega al corazon en aquellos animales, que tienen mas anchas, y espaciosas las venas, que en aquellos, que las tienen mas angostas, y estrechas; assi la tentacion llega mas presto â consentimiento en aquellos hombres que son de conciencia ancha, que en los que son de conciencia estrecha. Y como llamarémos â las conciencias de aquellos, que voluntariamente se meten en los peligros de la lascibia, quando todo el triumpho, en tan arriesgado combate, está vinculado â la huida de las ocasiones del tropiezo, como asseguran San Augustin, y San Ambrosio. (5)

(5) *Contra libidinis impetum apprehende fugã, si vis obtinere victoriam. D. Aug. apud Nep. Joseph fugà usus est pro armis. D. Ambrosius apud eundẽ reflex, Chri,*

Clarissimamente expone el Rmo. Authór de este escri-

cri-

crito, todos los riesgos, que ay en el conjunto de las Comedias de estos tiempos. Y solamente se atreverà â negarlos el que voluntariamente quisiere apartar los ojos de la consideracion, para no vèr lo que se le propone tan claro, como el Sol. Y temo, y no sin fundamento, que comprehenda, y quizàs no â pocos, lo que dixo David, *que cayeron en el fuego de la concupiscencia, y por esso no vieron el Sol.* (6) O lo que dize San Agustin en sus Confessiones, llorando sus passados desordenes: *Se elevaban gruessos vapores de mi concupiscencia, y obscurecian, y cegaban mi corazon:* (7) Las especies, que se sacan de los Teatros, vienen á ser unas espessas nieblas, que ofuscan la razon,

(6) *Super cecidit ignis, & non viderũt solem. Psal. 57.*

(7) *Exalabantũr nebulæ de nebulosa concupiscẽtia carnis, & offuscabant cor meum. S. Aug. lib. 2. Confess. 2.*

 para

para no vér, aùn en el medio dia de tantas luzes, como esparcen los Predicadores Apostolicos, y zelosos Escritores, las ruínas, y precipicios, â que se exponen los aficionados â esta diversion. *El camino de los malos*, dize el Espiritu Santo en los Proverbios, *está cubierto de tinieblas, y assi no vén donde se precipitan.* (8)

(8) *Via impiorum tenebrosa, nesciunt ubi corruant.* Prov. 4. ℣. 19.

Por esta ofuscacion, muchos de los fautores de las Farsas, y de los aficionados â Comedias del siglo presente, conciben unos dictamenes desbarrados, y contrarios â la mortificacion Christiana, â la verdadera charidad, â la segura crianza de los hijos, y â la buena educacion de la juventud. Y no suele faltar quien atribuya â pura tema de Jesuítas, el zelo santo, con

que

que cumpliendo con su Instituto, procuran, en quanto pueden extirpar una diversion, que en la presencia de Dios juzgan ser tan nociba â las Almas. Pero vean los tales este escrito, y veràn en él citados â muchos, que no fueron Jesuítas, de diferentes estados, facultades, y professiones, que muy de proposito impugnaron las Comedias. En èl verán lo que dize el Rmo. Padre Gaspar Diaz, de el zelo santo con que su Paysano el V. P. Presentado Fr. Francisco de Possadas, gloria de la Religion Dominicana, y Obispo electo de Cadiz, solicitò, y consiguió extirpar las Comedias de la famosa Cordova su Patria: Y quien mas extensamente lo quiera vèr lea su admirable Apostolica

Vi-

Vida en alguno de los exemplares, que no faltan en Cadiz, escrita por su Confessor el Rmo. P. Mro. Fr. Pedro de Alcalá, Provincial, que fuè de Andaluzia, y sugeto bastantemente conocido, y estimado por su literatura, Religiosidad, y prendas en esta Ciudad, de cuyo observantissimo Convento de Sto Domingo, fué dignissimo Prior. Alli verán su fervorosa predicacion contra las Comedias. Alli, aquella superior valentía de espiritu, con que encontrandose en una calle con cierto Cavallero, mas tenáz, que otros en sostener las Farsas, le dixo, asiendole de un brazo, en alta voz, que oyeron otros: *Señor Don Fulano, quando tenga la Candela en esta mano, me dirá si son buenas las* *Co-*

P.M. Alcalà en la Vida del V.P. Posadas.

Comedias. Añade el P. Mro. Alcalá lo ſiguiente: *Dexólo atonito el trueno de eſta voz terrible. Fueſſe á ſu caſa, y quando llegó el tiempo, no ſe atrevió á ir al Cabildo, donde eſte punto ſe avia de proponer, faltandole animo para la contradicion, en que hizo algo, mas no todo lo que debia; por lo qual le caſtigó Dios con las deſgracias, que ſu Siervo le prophetizó, las quales paſſo en ſilencio, aunque fueron publicas*. Alli, finalmente, veràn la eloquente, y ardiente peroracion, que el referido V. Padre Poſſadas hizo â aquella Nobiliſſima Ciudad, congregada en ſu Sala Capitular, con la qual quedaron tan repentinamente mudados ſus Cavalleros Capitulares, que votaron deſterrar

per-

perpetuamente las Comedias; los mismos, que iban resueltos â mantenerlas. Triumpho â la verdad de los mas heroycos del V. P. cuya relacion, â mi parecer no importuna, me renueva la dulce memoria de tan Excelente Varòn, â quien conocì en Cordova; y aora oygo, con mucho consuelo mio, que han llegado â Cordova las Remissioriales de su Santidad, para la informacion de sus Virtudes.

En la respuesta del V. P. Ductari manuescrita, à la Consulta de un Farsante.

Tambien se hallará en esto escrito, citado por el Rmo. P. Gaspar, el sentir del V. P. Fr. Juan Lazcano, del mismo Orden de Predicadores: y yo no puedo dexar de añadir el elogio, que de él haze el insigne Jesuìta, y celébre Missionero el V. P. Gerònymo de Ductari, por las siguien-

guientes palabras : *No es digna de omitirſe la authoridad del V. Fr. Juan Lazcano del Orden de Predicadores , aſſi por ſu ſingular ſantidad , por la qual ſe guarda religioſamente ſu cuerpo en el Convento de Pamplona,como por ſus graviſſimos Eſcritos Morales, aſſi impreſſos , como manueſcritos , dignos realmente de un Santo Padre , &c.* Solo podrá juſtamente peſſar eſte elogio , el que tuviere puntual noticia de la virtud , ſabiduria , juício , y prudencia del V.P. Ductari , cuya vida fuè digno empleo de una de las plumas mas bien cortadas, y eruditas de nueſtro ſiglo. Y nò puedo dexar de hazer una reflexion , no importuna , de que el referido V.P. Lazcano , tendria por in-

indubitable ſu reſolucion de aver peligro, y pecado mortal, en oír, y repreſentar Comedias de eſtos tiempos; pues no la propondria con tanta aſſeveracion, ſi aſſi no lo juzgaſſe, el que ſiendo tan docto, y tan verdadero diſcipulo del Angelico Doctor, no podria dexar de tener preſente, lo que enſeña en el quodlibeto nono, articulo quinze, por eſtas palabras: *En toda queſtion, en que ſe pregunta de pecado mortal, es peligroſa la reſolucion de que lo ay, ſi expreſſamente no conſta de la verdad.* (9)

(9) *Omnis quæſtio, in quà de peccato mortali quæritur, niſi expreſsè veritas habeatur, periculoſè determinatur. D. Thom. quodlib. 9. art. 15.*

Dexo aora de nombrar â otros, que tampoco fueron Jeſuítas, y tuvieron eſta, que la ignorancia, ó la malicia llama *tema contra las Comedias*. Baſta aver hecho memoria de los dos referidos gran-

grandesDominicanos,como de Varones acreedores al comun respecto, y aplauso, para que se vea, que el impugnar las Comedias, como en nuestros tiempos se representan, no es tema de solos Jesuìtas. Y qué? Será pequeña gloria de los Jesuítas el procurar extirpar, por quantos medios les dictare su santo zelo, una diversion, que no pueden dexar de conocer es muy perjudicial à las almas? A este fin trabajan en los Pulpitos, y Confessonarios, y muy especialmente en sus Apostolicas Missiones. Y omitiendo por aora el nombrar â muchos, que se emplean en tan glorioso combate, no debo dexar de referir, quan grandemente se distinguiò en nuestros dias en esta lid el zelo del V. P.

Ge-

Gerònymo de Ductari, como hermosamente lo pondera el insigne escritor de su Apostolica exemplar Vida. No se contentaba con hazer desde el Pulpito bateria à las Comedias, y assi, aún fuera de èl, logrò su oposicion à esta diversion repetidos triumphos. Consiguió, que un Farsante, cediendo à la fuerza de las razones con que le puso â la vista los pecados proprios, y agenos, â que exponia en aquel estado su conciencia, lo abandonasse, y buscasse por otro medio su sustento. Logrò, que la Nobilissima Ciudad de Tudéla de Navarra, por su Acuerdo de 18. de Noviembre de 1715. determinasse, *nemine discrepante*, *el no admitir, ni dár licencia, á perpetuo, para hazer repre-*

Se halla este Acuerdo en el fin de la vida del V. P. Ductari.

sen-

ſentaciones de Comedias en dicha Ciudad, por ſer en conveniencia de las almas, y bien de la Republica.

Puedo eſperar, que el zelo de la gloria de Dios, y de el bien de las almas, que ha empeñado al Rmo. P. Gaſpar Diaz, aùn mucho mas, que las inſtancias repetidas de Perſonas merecedoras de ſu atencion, à eſcribir eſte Papél, ha de conſeguir con abundancia los frutos, que yà empezó à ſacar deſde el Pulpito; y con ſolo alguno, que lograſſe, daría, como verdadero hijo de San Ignacio, mi Payſano, y Patròn amantiſſimo, por bien empleadas todas ſus tarèas en eſte aſſumpto.

En otros tambien muy utiles ha acreditado ſus admirables talentos. Paſſo en ſilencio

cio los de govierno, por los que ha fiado su Sagrada Religion á su prudente direccion los primeros Colegios, y ultimamente la Casa Professa de esta Provincia de Andaluzia. Mas no puedo callar los subidos quilates de su literatura, que se han dado â conocer, yá enseñando como Maestro de Seminario letras humanas; yâ Philosophia en curso de Provincia á la juventud Jesuìta; yá leyendo Theologia en San Hermenegildo de Sevilla, llebando grandes aplausos en aquel grande docto teatro; yá predicando, siempre con especial aceptacion de los oyentes: yà resolviendo casos arduos, que fiaba â su sabio prudente dictamen el Excelentissimo Sr. Armengual, nuestro Obispo, que goze de

Dios:

Dios: yá en la Mesa de Examinadores, á que le llama como á Examinador nuestro Ilmo. Prelado presente, que ha mucho tiempo tiene un alto concepto de las relevantes prendas del Rmo. P. Gaspàr Diaz, siendo por ellas sugeto de una distinguida satisfaccion de su Illustrissima.

Perdoneme por esta vez el Rmo. Padre, de que á costa de su modestia aya dicho algo de lo mucho que pudiera, y sin faltar en un punto à la verdad en alabanza suya, para que todos los que vieren esta obra, la aprecien tambien por la Authoridad extrinseca del Authòr, que quando esta estriva en solidos fundamentos, no ay duda, que no dexa de con-

tribuir al juício de la Obra. El mio es, que prueba convincentemente la conclusion de que *las Comedias, que en estos tiempos se representan en los Theatros publicos, segun el modo, y con los agregados, con que se representan, contienen un incentivo, y provocacion vehemente á la deshonestidad, y otros vicios.* Y me persuado, que del mismo parecer serán todos los que desapassionadamente vieren este escrito. Ruego, pues, encarecidamente á todos, por las entrañas de Jesu Christo, que lo lean con reflexion, y con una intencion pura de enterarse de la verdad. Si assi lo hizieren, espero sacaràn una firme resolucion de huir, como de la peste, de tantos la-

zos,

zos, como ay, y claramente se descubren en los Theatros, y de tantos fomentos, que en ellos halla la lascibia: y vendrán à mirar como veneno todo aquello, que pueda llevar al torpe deleyte, como exhorta San Gerónymo. (10)

Concluyo, pues, con dàr muchas gracias al Authór de esta obra, tan del servicio de Dios nuestro Señor, y provecho de la Republica: y suplicar á mi Illustrissimo Prelado, dé quanto antes Licencia para que salga à luz, pues nada tiene contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, antes está llena de Doctrina sana, clara, y util. Assi lo siento, salvo meliori, en esta Real Capilla de Nuestra Señora

(10) *Quidquid seminarium voluptatis est, venenũ puta. D. Hyeron. c. 11.*

de el Populo de eſta Ciudad de Cadiz, en veinte y tres de Agoſto de mil ſetecientos quarenta y dos.

Doct. D. Franciſco Antonio de Larramendi.

DIC-

DICTAMEN DEL M. R. P. Maeſtro Fray Juan de Eſcalona, Prior del Convento del Santiſſimo Roſario, y Santo Domingo de Cadiz.

DE Mandato del Ilmo. y Rmo. Señor Don Fray Thomàs del Valle, Obiſpo de Cadiz, y Algeciras, del Conſejo de S.M. ſu Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c. he viſto un tratado, ſobre la licitud, ô ilicitud de las Comedias. Y luego, que leí el nombre de el Authór, quedè perſuadido, que no hallaría coſa que cenſurar, sí mucho que aprender. Es el Authór el Reverendiiſſimo Padre Maeſtro Gaſpár Diaz, de la ſiempre

Illuſtre Compañia de JESUS, Sugeto bien conocido en eſta Ciudad por ſus grandes prendas; y tan lleno en todas las Theologias, que no ſe podia eſperar, ſino un grandiſſimo acierto de ſu pluma.

Reſponde â una pregunta, que un eſcrupuloſo le hizo, con tanta claridad, y verdad, que convence el entendimiento, ſin dexar la menor duda ſus Concluſiones: *que ſon ilicitas las Comedias, circunſtanciadas, como oy ſe practican.* Para perſuadirlo trahe tan gran copia de Authoridades, de Concilios, de Santos Padres, y Authores antiguos, y modernos, que apénas dexa que dezir coſa alguna. No obſtante, en confirmacion de lo dicho doy â la luz de la

Igle-

Iglesia mi Padre San Augustin, que reprehendiô severamente à unos; que de la Gentilidad se avian convertido â nuestra Santa Fé, y baptizado; porque asistían â los Theatros, y Comedias; y les llama perjuros, quebrantadores de la fee, y palabra, que dieron en el Baptismo, de renunciar las diabolicas pompas: *Fidelis in nomine* (dize el Santo) *aliud demonstrans in opere, non tenens promissionis tuæ fidem: modo ingrediens Ecclesiam orationes fundere; postmodum in spectaculis cúm Hystrionibus impudicé clamare. Quid tibi cum pompis Diaboli, quibus renuntiasti?* El Padre San Juan Chrysostomo dize, que es mas perverso ir â vér Come-

S. August. Lib. 4. de Symb. ad Cathecum. cp. 2.

medias, que entrar en los templos, donde se adoran los Idolos: *Si in Idolorum templis nefas est ingredi, longe maius crimen erit ingredi in Dæmoniorũ solemnitatibus*. Y la razon es manifiesta, porque no ay tanto riesgo de contaminarse en la adoracion de aquellos Idolos, quanto en estos ay grande peligro.

Homil. 32. cap. 4.

Todo lo expressa el Doctissimo Padre Maestro con mucha claridad, y espiritu; y las malas consequencias, que de las Comedias se siguen. Algunas apunta, otras calla su discrecion por sabidas; como son los robos, que hazen à los Padres sus hijos; lo que gastan las mugeres, en regalar galas, y prendas de valor, con dis-

gus-

gusto de sus maridos, siendo ocasion de muchos sinsavores en las familias: *Iunior fui etenim senui*: En todo el tiempo de mi vida no he oído, que de Comedias aya resultado alguna cosa buena: sí muchas culpas, y pesadumbres. Vivos ay en Cadiz muchos sujetos, que con toda verdad podràn assegurar lo mismo. Por fin, este Tratado de el Rmo. Padre Maestro es muy Religioso, y muy Christiano, y deben darsele muchas gracias, por lo que èl ha trabajado, y escrito; pues en ello, como zeloso Ministro, no busca otra cosa, que el bien de las Almas, y apartarlas de los peligros. Assi lo siento, salvo, &c. en este Convento de el Santissimo

Psalm. 36. ℣. 25.

Ro-

Rosario, y Santo Domingo de Cadiz en quinze de Junio de mil setecientos y quarenta y dos.

Fr. Juan de Escalona,
Mro. y Prior.

PARE-

PARECER DE EL M. R. P. Fr. Francisco Martinez, Lector de Prima, y Guardian del Conven- de nuestra Señora de los Remedios, y N. S. P. San Francisco, Casa Grande de Cadiz.

MAndame el Illustrissimo, y Rmo. Señor Don Fr. Thomàs del Valle, Obispo de Cadiz, y Algeziras, del Consejo de S. M. su Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c. dè mi aprobacion, ò parecer á una Theologica Consulta, acerca de lo *ilicito, de representar, ó vér representar las Comedias, como se practican el dia de oy en España*, resuelta por el M.R.P.M.Gaspàr Diaz, de la Compañia de Jesus, y rendida á tal precepto complacida mi obedien-

cia,

cia, luego, que con la mayor atencion, y reflexion la leì, me ocurriò un consejo, como de la Luz de la Iglesia mi venerado Augustino, en que dize el Santo: (1) *No entregues tu Alma á quien estima mucho tu vida, sino á quien estima la suya.* Y no queriendo engañar, ni perder el Authór la suya, ni yo malvaratar la mia, por dar gusto, (2) como justo, y universal Maestro de Espiritu, resuelve, y no aprueba por licito, lo que la Sagrada Escriptura, los Santos Padres, y Sagrados Concilios, con todos los Theologos, afirman por ilicito; cuya verdad manifiesta el cumulo de eficazes razones, y Autoridades con que el Authór la ilustra, pudiendole sin violencia aplicar lo de Claudiano: (3) *Quæ singu-*

(1) S. Aug. de *salut. anim. Noli committere animã tuam diligẽtibus vitam tuam, sed diligentibus suam.*

(2) *Eccles.* 37. ℣. 18. *Anima viri sancti enuntiat aliquãdo vera, quã septem speculatores sedentes in exelso ad speculandũ.*

(3) Claud.

los

los divisa cernent collecta tenes.

Dudo aya, quien ſe oponga â tan evidente, y cierta reſolucion, porque no sè quien pueda negar, que los equivocos torpes en general, aunque ſe digan por gracioſidad, ó donaíre, por la ruína, que ocaſionan, ò puedan ocaſionar, ò ſon pecados mortales, ó no carecen de culpa. (4) Que aûn por eſſo dize del necio el Sabio, (5) que por modo de riſa comete los pecados: y hallandoſe en ias Comedias, que oy practican, aún en las mas honeſtas, tanta copia de ma- los equivocos, como los que las repreſentan ſaben, á los que les quadra no muy mal lo que el Apoſtol S. Thadèo, en ſu Catholica Carta, dize de unos impìos, y perverſos hom-

(4) Clericat. & cap. 108 *Cum alijs.*

(5) Prov. cap. 10. ℣. 23. *Quaſi per riſum ſtultus operatur ſcelus.*

hombres, que convirtieron la gracia de Dios en deteſtables luxurias (6) no puede juzgarſe por licito, lo que aún por diverſion diſcurren por no perjudicial al Alma. A eſtos, que aſſi repreſentan, y por divertir hablan tales impuros equivocos en jocoſidad, dize Salomòn, que ſon ſus palabras como ſaètas, y lanzas venenoſas de muerte. (7)

No ſe termìna en eſto ſolo lo ilicito del modo, con que oy ſe repreſentan las Comedias, ſino que aùn no hablando con la boca, porque aſſi el paſſo lo pide, hablan con los ojos, con los pies, y con los dedos, yà en el enamoramiento, yà en el quiebro del canto, y bayle, y yà en la accion expreſſiva de cariño; y ſemejante modo de ha-

(6) Jud. Thad ℣. 4. *Subintroierunt enim quidam homines impij Dei noſtri gratiã trãſferentes in luxuriam.*

(7) Prov. 26. ℣. 18. *Cum fuerit deprehenſus dicit: Ludens feci: Noxius eſt, qui mittit ſagitas, & lanceas in mortem.*

hablar lo juzga el Sabio por malo.(8) El Sabio, dize, que ay procession en los males, unos â otros se llaman, (9) y yo me persuado, à que si ay algunas cosas perjudiciales en las Comedias, como oy se representan, que es una procession muy dilatada los daños, que se originan: Buenos testigos de esta verdad los aprobados por el Ordinario, los que no pudiendo hablar *in individuo*, lo estàn continuamente publicando, con dolor de sus corazones, *in specie*. Bien se pueden traer â la memoria los sentidos clamores con que el R. P. Fray Mathias Dieguez, Missionario Apostolico de mi Seraphica Familia, esta proxima passada Quaresma los expressaba, como que por repetidissimas audicio-

(8) Prov. 6. ℣. 13. *Annuit oculis, terit pede, digito loquitur, pravo corde machinatur malum.*

(9) Eccl. c. 20. *Est processio in malis.*

d nes

nes los ſabía ; pero la laſtima ha ſido, que aſſi los que tales Comedias repreſentan, como los que las vèn repreſentar, parece, no quieren entender eſta verdad, por no ſer de ſu guſto, acreditandoſe de necios. (10) Por eſſo no advierten los daños, aunque los experimenten, exponiendoſe, los que las vén repreſentar, â perder ſus Almas.

El Eſpiritu Santo, dize, que por ocaſion de la hermoſura de las Mugeres, han perecido muchos hombres: (11) Y ſi â eſta hermoſura ſe le agregã algunas deſembolturas, y adornos provocativos, què de hombres no pereceràn? Bien pudiera dezir muchos, y muchiſſimos, como lo dixo San Bernardo hablando de las miſerias del hom-

(10) Prov. 18. ℣. 2. *Non recipit ſtultus verba prudentiæ, niſi ea dixeris, quæ verſantur in corde.*

(11) Eccleſ. 9. ℣. 9. *Propter ſpeciem mulieris, multi perierunt.*

hombre, ſobre las palabras del Santo Job: (12) Muchiſſimas ſon las miſerias, que ocaſionan las Comedias, ſi ſe executan ſegun ſe proponen en la Concluſion reſuelta; no neceſſitan de ponderaciones, ni de pruebas, pues ſon del todo eficazes las del Authór, ni yo de referir caſos particulares, porque todo, aunque licito, todo no conviene; (13) pero ſerà muy conveniente ſalga â luz eſta Reſolucion; pues ademàs de no contener coſa, que diſuene â nueſtra Santa Fé, ni â los Decretos de el Santo Concilio, ſerá de mucho util para las Almas, que deſſean ſalir de las tinieblas de la ignorancia en orden â eſte punto. Aſſi lo ſiento, *ſalvo, &c.* de eſte Convento

(12) Job. 14. *Homo, brevi vivens tempore, repletur multis miſerijs: :: multis, & multiſsimis*

(13) 1. ad Cor. cap. 6. *Non omnia expediunt.*

de nueſtro Seraphico Padrè San Franciſco Caſa Grande de Cadiz, en diez dias de el mes de Agoſto de mil ſetecientos quarenta y dos.

Fr. Franciſco Martinez.

DIC-

DICTAMEN DEL MAESTRO Fray Joseph Londoño, Regente, que fué de los Estudios de el Colegio de el Señor S. Acacio, de la Ciudad de Sevilla, Prior de el Convento de Xerez de la Frontera, tres vezes de el de Chiclana, y al presente de el de esta Ciudad de Cadiz, de el Orden de los Hermitaños de San Augustin nuestro Padre, Difinidor General por esta Provincia, y Calificador de la Suprema General Inquisicion.

DE orden de el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Fray Thomás del Valle, Obispo de Cadiz, y Algeziras, del Consejo de S.M. su Capellán Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c. he visto un quaderno, cuyo assumpto es; la Resolucion de una Consulta, acerca de lo ilicito de representar, y vér representar las Comedias, como se practican el dia de oy en Es-

paña; escrita por el M. R. P. Maestro Gaspár Diaz, Rector, que fuè en este Colegio de Cadiz, Prefecto de los Estudios de el Colegio de San Hermenegildo de Sevilla, Professo de la Compañia de Jesus; y al registrar el nombre de el Authór, como me constaba la suficiencia de su sabiduria, y virtud, por conocerlo muchos dias hà, y aver aprendido mucho de él, yá oyendolo arguìr, yá viendolo defender, y presidir en el Theatro Sevillano, y en el Colegio de San Hermenegildo; me lleguè â persuadir serìa la obra de tal calidad, que además de tener en ella mucho, que aprender aùn el mas sabio, lograría tambien edificacion mucha, aûn el mas distrahido: leìla, y confiesso con ingenuídad, encontré mas de lo que llegaba â aprehender; pues viendo lo solido de las Doctrinas, con que establece no ser licitas, como oy se representan, las Comedias, convence aún â el mas Docto, â que abandonando las opiniones, â que (quizás

erra-

erradamente) ſe inclinaría ſu afecto, abraze con reſolucion firme, lo que tanto â todo el Chriſtianiſmo conviene; y manifeſtando la evidencia en los peligros, que ſe originan de tales Theatros, procura evitar á la juventud tropiezos, y por ultimo atendiendo â la verdad de las ſoluciones, con que debilita la fuerza de los argumentos contrarios, no puedo dexar de confeſſar, que es acreedor â el elogio, y alabanza, que dixo el ſentencioſo Seneca: *Non is tantum reipublicæ præ eſt, qui tuetur res, ſed qui iuventutem inſtruit, qui in bonorum præceptorum inopia virtutum inſtituit, qui ad luxuriam ruentes retrahit*: Pues ſin hazerle agravio ninguno, merece por tal obra, aunque abſtraído en ſu retiro, *& ſi moratur in privato*, el renombre glorioſo de Bien-hechor de el Publico, *publicum tamen negotium agit*; pues mira por todos, quando con ſu reſolucion evidencia lo perniciioſo, que ſon en la practica las Comedias,

dias, para que ninguno se exponga à tan conocidas ruínas, yà con Authoridades de las Sagradas Escripturas, yà con Sagrados Canones, y Sanciones Pontificias, yâ con Sentencias de los Santos Padres de la Iglesia, resplandecientes lumbreras; de que infiere con claridad, no ser licitas las Comedias como se representan oy.

Porque, â la verdad, qué otra cosa se practíca, y se vè en el Theatro de esta Ciudad el dia de oy, que lo que vitupera con elegancia el Rio de la Eloquencia Griega? Qué son las vozes afectadas, provocativas, y melindrosas; atractivas musicas, yà por la moda de las Arias, yá por la materia amorosa de las letras, entonandolas con tal adorno, y meneos de el cuerpo, que es el mas artificioso engaño para dár de ojos en el peligro; y otras circunstancias exquisitas, todas de intento dispuestas, para que afectuosamente atraygan el desseo de quien las oye, cuyos se augmentan

con

con los Inſtrumentos Muſicos, de que ſe acompañan, añadiendo de nuevo tantos incentivos al apetito, que quebrantando la razon, ablandan mucho el animo tambien: *Ubi verba quoque accedunt fracta, laſcivaque; ubi cantiones meretriciæ; ubi voces vehementer ad voluptatem excitantes::: aliaque inſuper multa lenocinia ad fallendos, ineſcandosque intuentes inſtructa. Accedunt huc irritamenta per fiſtulas, ac tibias, aliáque huius generis modulatio: in fraudem illiciens; mentis que robur emolliens:* Eſto es lo que vitupera un Chryſoſtomo; pues meta ahora la mano en ſu pecho el que frequenta el Comico Theatro, y conocerà con claridad, ſucede lo miſmo en las Comedias, como ſe repreſentan oy.

Lo miſmo es vér (dize el Santo en otro lugar) los atavìos de una Comedianta; oír la muſica, con que con ſu voz deleyta, que encenderſe en los oyentes la mas pernicioſa llama:

ma: *A meretricum igitur cantibus ſtatim cupidinis flamma incendit auditores.* Pues ſi de la muſica, que ordinariamente ſe uſa en una Comedia; ſe origina (ſegun el Chryſoſtomo) tal ruyna, què no ſe deberá temer al oìr en las Comedias, como ſe repreſentan oy una Relacion, tanto mas celebrada, quanto con mayor propriedad dicha, en que ſe pinta con voz alhagueña à una Dama, quando ſe deſnuda, ô para deſcanſar en el lecho, ó para recrearſe en el baño; quando ſe celebra con ponderacion pulida las partes, de que ſe compone ſu corporal contextura, celebrando por atractivas de el deſſeo, aún aquellas que oculta el menor recato, y que ſolo ſe pudieran regiſtrar en aquel caſo? Què deſolacion no padeceràn los oyentes, viendo una Dama deſmayada en los brazos de quien la adora; las llanezas, que aquella, qual en tal paſſo, practica; las ternuras, con que el amante ſe lamenta; los ruegos,

gos, con que la obliga; los cariños, con que la trata; y los cuydados, con que la alivia enjugandole, ò manoseandole el rostro; y con el pretexto de vér si tiene pulso, tomarle la mano con requiebro? Dezir que no mueve esto, porque es fingido, viendose un dia, y otro en el Theatro, no sê como pueda dezirlo con fundamento ningun Catholico, quando sabe el menos Períto la bateria, que le hazia â un San Gerónymo no tan impuro recuerdo, quando en su retiro vivia tan mortificado; la memoria de lo que avia visto en Roma lo inquietaba de manera, que â los golpes duros de una piedra, con que su pecho lastimaba, añadia el triste, y eficáz recuerdo de el ultimo final Juício, para que aquel, quasi racional Esqueleto, no padeciesse con aquella representacion estragos! Pues què sentirà, quien, teniendo mortificacion muy poca, ô ninguna, vé ademanes, y oye vozes mucho mas indecentes?

La

La experiencia acredita, que el ser fingido lo que en la Comedia se representa, no le quita el que mueba con eficacia: pudiera fundarlo en Philosophía; pero no pretendo, sino calificarlo en la practica. Qué enfado no le dà â un oyente de Comedias, vér salir al Theatro â el que representa â un traydor alevoso, que por despreciado de una Dama, â quien pretendia con su ruego, procurando esta mirar por su honor con recato, despreciando semejante insulto, y no dandose por entendida, con quien pudiera tomar de tal atrevimiento venganza para castigar su ossadìa, la procura infamar de facil con otro tal denuedo, que viniendo â creer ô el Padre, ó marido aquel falso testimonio, viene à parar ella en ser destrozo de un Verdugo? Quê lastima no ocasiona esta tragedia, y quê enfado aquella alevosìa? Luego no dexa de mover, porquè sea fingido en la representacion, sino porque se haze con

pro-

propriedad: pues si el hazerlo assi se estudia, y mienstras con mas propriedad se representa, con tanto mas gusto la frequencia se solicita, quien dirà que no es tal concurrencia abrirla la puerta â la desgracia, meter en el pecho la Vibora, y tomar por triaca la ponzoña?

Bien conozco, que no en todas las Comedias, que se representan oy, ay passos de aquella calidad, ni tan eficaces lances, para mover: Pero en alguna, por ventura, ha faltado el Entremés, y Saynete hasta ahora? Qué provocativas indecencias no se executan en los Entremeses de las Farsas, afectando con las vestimentas ridiculas lo soèz de indignas personas, haziendose por esta causa mas proporcionadas para la mayor indecencia? Què ademanes tan obscenos de abrazos, osculos, &c. no se registran en los Theatros, quando en los Entremeses con los vestidos se dissimulan los sexos? Bien los pudiera

ra dezir con dolor, quien los ha visto sin cortedad: Pues si por estas, y otras obscenidades no son licitas las Comedias antiguas, segun todos los Doctores, y Santos Padres; si en las que se representan oy ay lo mismo, aunque sea en el Entremès, quien dirà que es licito, ni el hazerlo, ni el vèrlo representar?

Bien podia ser, que tal vez por la propriedad, con que se representa en el Theatro, un pecador arrepentido, que por el afecto, con que se obstenta una Penitente Pecadora, se mueva alguno à una sensible ternura, desagradandole la culpa, ê inclinandose à la Penitencia; pero què mocion serà esta para que sea tal Comedia bien vista? Antes de resolver, es menester notar, que no por ser fingido, dexa de movèr; pues siendo assi, que la que representa es una muger profana; porque en las acciones afecta compostura, en el semblante modestia, en las palabras sentimientos castos,

tos, y tal vez lagrimas en los ojos, mueve de tal modo â ternura, ay quien diga siente mas mocion en su Alma, y mas fervor en su Espiritu, que en el Sermon mas eficàz, y mas devoto: Que este es engaño, lo he visto doctamente defendido en el discurso Theologico, y Politico, que contra la Apologia de el Reverendissimo Padre Maestro Fray Manuel de Guerra, escrivió Don Antonio Hurtado de Mendoza, pues resuelve, fundado en mi Venerado Padre San Augustin, que no son aquellas lagrimas, que en la Comedia de una Santa Penitente lloran, ni verdaderas, ni devotas ternuras; pues sucede, que al mismo tiempo que lloran con devocion hypocrita los ojos, se abrassan con lascivos desseos los corazones de sus enamorados; es una aparente penitencia, falsa, y engañosa, que se queda en los terminos de una insubsistente veleydad, que se compone amigable, y dulzemente con todo lo

apas-

apassionado de el corazon: visto como es la devocion en este caso, y que el Theatro Comico no es sitio à proposito para lograr el eficàz arrepentimiento: què inconvenientes no tienen las representaciones de esta classe, en donde se vè el que se haga mofa de lo mismo, que la Iglesia canoniza? En donde los propositos, que de una vida austera se hazen, con bufonada se reprehenden? En donde es maxima muy practica, obstentarse un Religioso hypocrita con Avito de Religion aprobada? Que no es licito el leer un libretillo, en donde se contiene el proceder de un hypocrita engañoso, no ha mucho, que se nos promulgò por un Edicto, quando se condenò la vida de el Hermano Carlos: pues si el leer aquellas maximas, se juzga por pernicioso à las conciencias, por desdoro de las Sagradas Familias; las Comedias, en que se vèn, y practican muchas de aquellas proprias maximas, cómo se podrán tener

por

por licitas? Serà, por ventura, ſuficiente eſugio el tener eſte procedimiento por un chiſte gracioſo? No por cierto; porque la vida de el Hermano Carlos de el Niño Jeſus, que condenó el Santo Tribunal, por chiſte ſe procuraba leer, y no obſtante con juſtificadiſſimo motivo ſe recogió.

No ha faltado en eſta Ciudad, quien obſerve con reflexion, que quando ſe repreſentan Comedias aſſi, vàn muchos, que ſon de agena profeſſion; muchos Individuos Janſeniſtas, Calviniſtas, Lutheranos, que tenemos por vezinos, concurren en eſtos Theatros: por ventura, ſerá para ſalir devotos? Veaſe de ſus procedimientos, de los que conſta con claridad, qual es el motivo, que los lleva allì; pues ſiendo Enemigos de nueſtra Santa Fé, y no aſſintiendo, con Heregia depravada, â la Infalibilidad de la Igleſia Catholica Romana; al vèr repreſentar los obſcenos amores, que en los primeros años practicaron algunos de

 los

los Santos, que deſpues borraron con actos heroycos de penitentes arrepentimientos; no parandoſe en la cabal ſatisfaccion, que, mediantes los meritos de Chriſto, y ſu auſtero proceder, llegaron â dàr â la Divina Mageſtad; juzgan errados los Infalibles, y Ecleſiaſticos procedimientos, y aún hazen burla de los Santos, y de los Catholicos cultos, que contribuìmos devotos â los que tuvieron aquellos, û otros defectos. Pues ſi con eſta repreſentacion ſe augmenta el error de Hereges de eſta calidad, cómo ha de ſer licito â quien es de Religion tan contraria, que intenta reducir â los Hereges à la nueſtra verdadera, el darles ni aún la mas leve ocaſion, para que perſeveren en ſu mala fee, con deſprecio lamentable de la que para ſalvarſe, les conviene.

Còmo ſe podrá preſumir, que con una fingida Santidad, qual es la de la repreſentacion, ſe mueva el interior â una ternura, que ſe aprehenda por

ver-

verdadera; y que una Comedia, que no es de esta calidad, sino de repetidos lances de profano amor, no mueva nuestro apetito mas bien, quando nuestra contextura misma nos inclina â la mayor miseria: Si por necessaria â la Naturaleza humana juzga mi fundamental Maestro la original justicia, no precissa para el constitutivo de la Naturaleza, sino debida por decencia de la Bondad Soberana, para que no se apartàra el hombre de la primera regla, lo que necessariamente le sucediera: *Non debita ex conceptu naturæ, sed ex decentia Divinæ Bonitatis, ne crearet hominem necessario avertibilem ab ipso.* Si la juzgó precissa, para que como lo crió, perseveràra; porque como constuído de la nada, era con precission inclinado â ella, en que entiende mi Augustin la culpa: *Quia ex nihilo est in nihilum tendit, id est, peccatum.* Pues

D. Eg. Rom. dist. 30. q. 1. art. 4. in resolutione.

D. Aug. in Ioan.

si aún sin cosa, que la perturbe, sino solo por carecer de lo que lo contiene, se juzga tan deleznable; en donde tanto ay, que lo provoque; despues de aver perdido por el original delito la justicia, que le servia de freno, y estando con tantos vicios, y malos habitos cada individuo, quien dudará se ponen en imminente peligro, y tal, que de ellos se deberá arrepentir? porque si por una Santidad representada por quien no es Santo, ni Santa, en alguna forma se mueven à ternura, que les parece penitencia verdadera, estando ciertos, que para lo bueno no basta ninguno solo, sino que es menester auxilio Soberano, quando para lo malo tiene en sí mismo el todo: *Ad malum sibi sufficit, ad bonum non; nisi adiuvetur gratia Dei.* Si tiene por verdadera aquella penitencia, à que se inclina; con mayor razon deberà tener por cierto el peligro de incurrir en culpa, quando vè, que con pro-

D. Aug.

prie-

priedad la reprefenta, quien muchas vezes en la realidad la practica.

Muchos, y Doctos Padres graves, ê infignes Authores fon de el parecer, que eftablece nueftro Erudìto Efcritór; y no he encontrando yo en efta Obra cofa contraria â nueftra Santa Fé Catholica, ni opuefta en algun modo â la perfeccion de el Chriftianifmo; antes si todo muy conforme, para que nueftro proceder fe arregle: foy de fentir fe dé â la eftampa, para que â todos confte, fujetando mi dictamen en todo, â quien confieffo obediente, como Catholico Romano. Dado en efte Convento de San Auguftin N. Padre de la Ciudad de Cadiz en 11. de Julio de 1742. años.

Mro. Fr. Jofeph Londoño,
Prior.

PA-

PARECER DEL M. R. P. Fr. Pedro Falcón de Santa Barbara, Predicador General, Ex-Difinidor, y Guardian de el Convento de Franciſcos Deſcalzos de Cadiz.

DE Orden de el Illuſtriſſimo, y Rmo. Señor Don Fray Thomás del Valle, Obiſpo de Cadiz, y Algeziras, del Conſejo de S.M. ſu Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c. he leído una Conſulta acerca de lo ilicito de repreſentar, y vér repreſentar las Comedias, como ſe practican el dia de oy en Eſpaña, reſuelta por el M. R. P. Gaſpar Diaz, de la Compañia de Jeſus. Tengola mirada atentamente, y deſempeña el M.R.P. el Origen de ſu diſtintivo *Diaz*, que ſiendo la Claridad, con las Luzes de los Concilios, y Padres prueba ſu Reſolucion con tanta evidencia, que dexa claro, y evidente como el Sol, que la practica de oy quitò de las

Co-

Comedias todas las razones de la indiferencia. Y ſiendo eſtas las que le hazian permitidas, yà ſe vé, que pueſtas en el termino de profanas, y torpes, y que les adequa la difinicion de Piñateli, ſegun, que entiendo por la leccion de la Conſulta: *Turpes Comœdiæ eæ ſunt, quæ fœtidiſſima hominum, mulierum vé coram exhibent actiones, putá obſcula, amplexus, ſaltationesque illas, laſcivasque cantinelas, quibus Venus aut ſaltatur, aut cantatur, aut exprimitur.* Tendría en eſte ſupueſto por temeridad dexar de conformarme en el todo con reſolucion tan juſtificada, Chriſtiana, y docta. Y aſſi aſintiendo â todo lo que ſe contiene en ella, en la que no encuentro coſa, que ſe oponga â las buenas coſtumbres, â los Concilios, y Padres, antes síá la mayor obſervancia de la Chriſtiana Ley, Doctrina de los Concilios, y Padres, que como Maeſtros nos en-

Piñatel. t. 8. fol. 258. num. 98.

ſeñaron, digo reſolutivamente, que ſupueſtos todos los antecedentes, que trahe la Conſulta, es legitima la conſequencia, que en ella ſe infiere: y aſsi ſoy de ſentir, es digniſsima de la publica luz. Aſsi lo ſiento (ſalvo meliori) en eſte Convento de Franciſcos Deſcalzos de Cadiz en 19. de Agoſto de 1742.

Fr. Pedro Falcón de Santa Barbara.

CEN-

J.M. y JPH.

CENSURA DEL R. PADRE Fray Diego de Santa Ana, Prior en ſu Convento de Carmelitas Deſcalzos de Cadiz.

DE Comiſſion del Ilmo. y Reverendiſſimo Señor Don Fray Thomás del Valle, Obiſpo de Cadiz, y Algeziras, del Conſejo de S.M. ſu Capellán Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c. he viſto la Conſulta Theologica, que ſobre lo licito, ô ilicito de las Comedias, como en eſtos tiempos ſe repreſentan en Eſpaña, ſe hizo à el M.R.P.M. Gaſpàr Diaz de la Compañia de JESUS, Rector, que ha ſido de los Colegios de Baèza, Cadiz, Cordova, Sevilla,

villa, y Prepoſito de la Caſa Profeſſa de la miſma, Examinador Synodál de Jaèn, y Cadiz, &c. y con ſu lectura quedó mi eſpiritu de tal ſuerte complacido en la reſolucion tan fundamentalmente probada, y comprobada con la Authoridad de Santos Padres, y Authores Claſicos, que repitiendo el leerlo, anſioſo de quedar mas enterado, prorrumpí con el Propheta: *Accedite ad eum, & illuminamini.* Todos, los que deſſeais la verdadera luz en punto de Comedias, leed eſte Conſulto, y quedaréis iluminados. Leed una, y muchas vezes eſte Cathecismo, voſotros Padres de familias, y hallaréis á la luz de ſu Doctrina, quanto deſdize de la de Jeſu Chriſto, llevar á los hi-

a 1 Pſal. 33.

hijos de familia á los espectaculos de las Comedias. Leedlo, los que fiados en que es una diversion indiferente, un preservativo de mayores males, no formais escrupulo de augmentar el numero del Theatro. Y leanlo, los que apassionadamente Defensores de las Comedias en el hechizo de sus artificios se miran encantadas Syrenas: que con la claridad de esta luz huyrán las tinieblas, que les obligan á calificar tales espectaculos, no solo de indiferentes, sino de buenos.

Creo, que para estos, y para tales Defensores, nos advertidos del Apostol San Pablo en la Cartas 2. â su Discipulo Timotheo. Oigamos à San Ambrosio: *Prophetia est Sancti Apostoli, qui*

Apud Cornel. ad loc. Apost. c. 4.

qui præscius futurorum, in doctrina præcipit esse instandum, ut contra hoc, quod futurum erat, præparetur Ecclesia. Ahora San Pablo: *Erit enim tempus, cúm sanam doctrinam non sustinebunt, sed ad sua desideria coacerbabunt sibi Magistros: prurientes auribus.* Llegarà, dize, tiempo, en que no será bien oìda la Santa Doctrina, sino que à medida de su deseo amontonarán Maestros, que les aconsejen lo que es deleytable à la sensualidad de sus oídos. Esto quiere dezir: *Prurientes auribus.*

Què otra cosa hazen los que aprueban por buenas, û indiferentes las Comedias, que se practican, como refiere la Consulta? Qué se oye en semejantes Theatros, sino

assump-

aſſumptos, que incitan al deſorden de los ſentidos? Nó ès la Comedia una Cathedra, donde la doctrina, que ſe lee, tira por ſu naturaleza á corromper las coſtumbres Chriſtianas? La Ley de Dios enſeña el amor del proximo. En la Comedia ſe leen aplaudidas las venganzas, y executados los odios. Dios manda, no lebantes falſos teſtimonios; y en la Farſa ſe vèn practicados, quantos ſe juzgan conducentes á el meditado fin. No hurtaràs, dize Dios; y en los Farſantes aprendemos trazas para el hurto, y la rapiña. Los juramentos eſtán por ordenacion Divina prohibidos; pero en los Theatros ſon un buen ordinario. El honrar Padre, y Madre, no ſe aprecia; porque ſolo atiende el

Poè-

Poéta à dàr valentia à el enredo, aunque se atropelle el honor, que les es debido. Prohibe Dios por su Santa Ley todo genero de deshonestidad; siendo sentir de mejores Moralistas, que en este punto no ay materia parva; pero en el patio de las Comedias, què perciben los sentidos, de què especies se fecundan, sino acciones, trazas, movimientos, y palabras, que de suyo son incentivos de la concupicencia? Un Galán, que con los mas alhagueños movimientos, con eficazes, y vivas ternuras enamora su Dama. Una Dama, que roto el velo de el natural pudór, atropellando su recato, y amancillando su honestidad, liquída el corazon por ojos, y boca enamoradas ternuras.

Estas

Estas son las especies con que se vàn los oyentes à sus casas: con estas impressiones salen de las de la Comedia. Mira qué escuela esta, para que la casada no aprenda la leccion de adulterar; la doncella à dexarse galantear, sabidora del modo del galanteo, y aùn el estrupo, è incesto. Què doctrina, para que el ardor de la juventud reprima sus passiones; la incauta doncellita conserve su candidéz, fecundado su entendimiento de especies, que todas tiran à corromper costumbres, todas medios para logro de apetitos desordenados. Esta es la Comedia de que habla el Rmo. P. M. y esta, la que muchos califican de una diversion indiferente, y algunos de buena, y honesta recreacion.

No

No niegan, ni pueden negar, que esto ay en las mas representaciones; pero dizen, que como se considera, ser una fabula, una mera ficcion poètica, no haze la impression, que podria causar, sino se meditasse assi. Noblemente desvanece el Authòr de la Consulta este efugio á el numero 32. pero por lo que se me ha dicho, quiero hazer una reflexion.

Acuerdome aver oído á diversos sujetos, amantes de estos Theatros, que no solo no les son nocivas las representaciones, sino que muchas vezes les han sacado lagrimas, quando oyen la conversion de una pecadora, ù otro passo tierno, y devoto. Està bien; pero dime: esso que tanto te mueve, que no es dable contenerte sin llorar,

por

por mas que te procuras reprimir, sucede en la realidad? Es cierto que nó; y que solo es una representacion de lo que fué. Pues si haze tanta impression en la dureza de tu corazon esse passo devoto, por el alma con que lo executan los Farsantes; què harán los lances amatorios de las Comedias, que se condenan en este papél por ilicitas? Es, por ventura, tu corazon mas propenso à lo bueno, que á lo malo? Tienes dominadas perfectamente tus passiones? Les falta á los Comediantes viveza para animar sus palabras, y acciones, quando representan las reciprocas ternuras de Galan, y Dama? No son los mismos los que representan uno, y otro passo? No puedes negarlo: pues por què niegas,

que los paſſos amatorios te incitan à movimientos indecentes? Quiera Dios no ſean à deſſeos torpes. Sino es que dizes: que como tan abraſſados en el amor de Dios eſſos Predicadores, de tal ſuerte ſalen las palabras en los paſſos devotos, encendidas en eſſe fuego, que algunos prenden en tu corazon, diſpueſto con los Saynetes antecedentes de Entremés, y Bayle: De donde vendrémos á dezir, y no falta perſona aquien yo lo he oìdo, que es un gran beneficio para el Pueblo las repreſentaciones. Pues, almas, à la miſſion todas las tardes, que ſon ciertas las converſiones.

Quan á el contrario el Apoſtol San Pablo verdaderamente amante de ſus hermanos, previene à el Predica-

cador Apoſtolico, que quando llegaſſe ſemejante tiempo, predicaſſe, yà rogando, yà reprehendiendo, inſte oportuna, importunamente, arguya con todo genero de doctrina, para que la ſana, la verdadera deshaga las impreſſiones, que huviere ocaſionado la que á medida de los apetitos han eſparcido algunos introducidos á Maeſtros: *Prædica verbum, inſta opportuné, importuné: argue, obſecra increpa in omni patientia, & doctrina. Erit enim tempus, &c.*

Yá nos tenia dicho Iſaías, que ſe verian en el mundo gentes, que buſcaſſen quien á medida de ſus deſſeos les reſpondiera: *Loquimini nobis placentia.* Y el Predicador de las gentes ſabìa bien, que de ſus miſmos diſcipulos

Cap. 30. 10

ſe avian de lebantar algunos, cuyos conſejos ſervirian mas para pervertir, que para reformar: *Ex vobis ipſis ſurgent viri loquentes perverſa.* Por eſſo les advierte, que velen, reteniendo en la memoria la doctrina, en que los dexa inſtruìdos: *Propter quod vigilate, memoria retinentes, &c.*

Act. 20. 30. & 31.

Inſtruìdo el Rmo. P. M. Authór de la Conſulta, con tan ſanta doctrina, cumple puntualmente el mandato de el Apoſtol: al fin, es vno de los de la Compañia de Jeſus, que ſiempre han tirado à extirpar eſte inſenſible cancer, que corrompe las coſtumbres: *Miniſterium tuum imple.* Predica en ſu eſcrito como un Apoſtol; porque es Chriſtiana la doctrina, que enſeña: *Prædica verbum.*

En

En las repetidas, y hermoſas pruebas, que nos ofrece adornadas con el ſentir de Santos Padres, inſtò oportunamente á los que rendimos à Dios las gracias, porque ſale à luz ſu Doctrina: *Inſta opportuné.* E importuna á los que preocupados de ſus paſſiones, ſe miran tan bien hallados en las tinieblas de ſu ignorancia, que huyen la luz, con que ſe cura ſu ceguera. Eſſo quieren dezir los dos adverbios en ſentir de San Ceſario Arelatenſe: *Opportuné volentibus, importuné nolentibus.* Arguye con tal eficacia, profundidad, y magiſterio, que lo ſolido de ſus razones convence, dexando al entendimiento ſoſegado en la invencion de la verdad, que naturalmente ama: *Arguye.*

Hom. 26.

Con lo que ſuavemente diſpone â los bien hallados en el dulce veneno de las Farſas, para que empiezen â oir los latidos de ſus conciencias, que ſe mirarán convencidas, ſi leyeren con deſeo de acertar en el camino de la ſalud, lo que les dize el Rmo. Padre Maeſtro. A eſto equivale el verbo *Arguye* en el Griego: *Argumentis convince.*

Apud Cornel. hic.

Eſte es el modo, que debe uſar para el logro, que enſeña la ſana Doctrina en ſentir del Apoſtol: *Obſecra, increpa.* Pide, que ſu argumento ſea primero adornado con palabras dulces, ſuaves, que mas ſuenan á ruego, que mandato: mas ſe inclinan â ſuplicas, que amenazas: *Obſecra.* Porque el uſar de manſedumbre en el

acon-

aconſejar, logra la correccion, ſegun David: *Superveniet manſuetudo, & corripiemur.* Es el Maeſtro, ô Predicador un juicioſo Medico, ô prudente Cirujano, que ha de curar las dolencias de las Almas, uſando primero de los lenitivos, que ſuavizan, que de cauterios, que alteran. Con eſtos primores ha ſazonado el Rmo. ſu Papél, con eſta dulzura gyra la delicadeza de ſu ingenio por todo él. Si las razones convencen, el modo obliga, atrahe, cautiva; para que reflexivos los Padres de familias, los apaſſionados â los Comicos eſpectaculos, vean las utilidades, que entran â ſus caſas imbiando â ſus hijos, y criados â las de las Comedias, y los cargos, que quitan â ſus

Pſam. 89.

conciencias, retirandolos de ellas.

Manda tambien el Predicador de las gentes, que el que por oficio lo es, ha de persuadir con entereza, reprehender con eficacia con todo genero de doctrina, armandosse en paciencia: *Increpa in omni patientia, & doctrina.* Lo primero, que es el persuadir, yá lo executa en este papèl lleno de erudicion; y creo, estè su Rma. armado de paciencia para las fruslerias, que en corros, y estrados se dirán. Lo segundo, que es reprehender: *Increpa.* No lo haze; ô porque lo guarda para otro sitio, ô porque se debe prometer, que la demonstracion de la verdad, hará â los que leyeren la Consulta assentir à ella, bastandoles este lenitivo, ô por-

porque dexa â los Parrochos, Predicadores, y Confessores, para que le ayuden à aplicar lo amargo de la reprehension, el cauterio de la entereza, sino abrazando la sana doctrina.

Con todos habla el Apostol, Parrochos, Predicadores, y Confessores; y â todos, â quienes incumbe el cuydado de las Almas, debe horrorizar su sentencia: *Testificor coram Deo, & Jesu Christo, qui iudicaturus est vivos, & mortuos, per adventum ipsius, & regnum eius.* Juro, dize, en presencia de Dios, y Jesu Christo, á los que pongo por testigos, vindicadores de este mi juramento, citandote à ti Parrocho, Predicador, ô Confessor para el dia del Juìcio, que prediques el Evangelio, instando à el

au-

auditorio oportuna, è importunamente: arguyendo, rogando, reprehendiendo; porque llegará tiempo, en que la ſana, y verdadera doctrina, no ſea bien recebida, ſolicitando los hombres Maeſtros, que les hablen á ſu paladar, y apoyen las doctrinas acomodadas à ſus apetitos: *Erit enim tempus, cúm ſanam Doctrinam non ſuſtinebunt, &c.* Si en punto de Comedias ſe verifica ſer eſte el tiempo, que por muchos no ſe aſſiente à la ſegura, y verdadera Doctrina, buſcando, quien apoye lo indiferente, ô licito de las repreſentaciones, veanlo V.mds. y pienſen lo que han de reſponder á el Juez de vivos, y muertos el dia de la cuenta.

Soy de ſentir, que ſe le de-

deben dàr á el Authòr de la Confulta repetidas gracias por el beneficio, que haze à el Pueblo Chriſtiano con ſu Papèl. Y ſiendo tan conforme à la Ley Evangelica para remedio de las coſtumbres, tan fundado en Doctrina de Santos Padres, y no conteniendo coſa contra las Regalìas de ſu Mageſtad en el ſentido, que trata el punto, es muy digno de que ſe imprima, para que todos lo gozen. Sic ſentio, ſalvo, &c. En eſte de Carmelitas Deſcalzos de Cadiz 28. de Junio de 1742.

Fr. Diego de Santa Ana,
Prior.

CEN-

CENSURA DEL M. R. P. Fray Diego Auguſtin de Cadiz, Predicador, Ex-Cuſtodio dos vezes de eſta Provincia, Guardian de las Caſas Cuſtodiales de Granada, y Sevilla, de otros Conventos, y actual de eſte de Cadiz tercera vez.

OBedeciendo el mandato del Ilmo. y Rmo. Señor Don Fr. Thomàs del Valle, Obiſpo de Cadiz, y Algeziras, del Conſejo de S.M. ſu Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c. he leído con toda atencion la Conſulta Theologica, en orden á lo ilicito de las Comedias *concretivè ſumptas*, y atentas todas las circunſtancias, con que ſe practican, y la reſolucion del Rmo. P. M. Gaſpàr Diaz de la ſiempre Grande, é Illuſtriſſima Compañia de Jeſus, la hallo tan fundada, y reſuelta *pro*

pro dignitate : y tan conforme à lo Catholico, â lo Eſcholaſtico, Expoſitivo, y Moral, que tendría por temeridad dexar de conformarme en todo con reſolucion tan docta, y juſtificada, quanto ſeguriſſima para la rectitud de obrar, y ſeguridad de la conciencia. Aſſi lo ſiento, *ſalvo in omnibùs, &c.* En eſte Convento de Capuchinos de N.S.P. San Franciſco de Cadiz, en 18. de Agoſto de 1742.

Fr. Diego Auguſtin de Cadiz,
Guardian.

DIC-

DICTAMEN DEL DOCTOR D. Pedro Joseph de Vera y Baena, Cathedratico de Volumen en propriedad de la Universidad de Sevilla, Abogado de los Reales Consejos, Provissor, y Vicario General de esta Ciudad, y Obispado.

ILMO SEñOR.

MI SEñOR.

SOn los preceptos de V.S. Ilma. tan superiores, que imponen á mi reconocimiento la mas estrecha obligacion de manifestar al Publico mi parecer, sobre la respuesta dada por el Rmo. P. M. Gaspár Diaz, de la siempre Esclarecida Religion de la Compañia de Jesus, Rectór, que ha sido de los Colegios de esta Ciudad,

dad, de San Hermenegildo de Sevilla, Prepoſito en ſu Caſa Profeſſa, y actual Examinador Synodal de eſte Obiſpado, à la Conſulta, que le hizo cierto timorato, ſobre ſi le era, ô no licito vèr las Comedias, con las circunſtancias, y Saynetes con que oy ſe repreſentan, y practican. Y ſi como V. S. Ilma. me franquea ſu benevolencia, facilitaſſe à mi ignorancia los talentos de ſu notoria ſuficiencia, al paſſo, que tendria poco, ò ningun merito mi rendimiento, quedaría mi pequeñéz utilizada en ſu doctrina, y mi obediencia complacida con el honor de aver acertado á ſervirle.

Es tan elevado el mandato de V. S. Ilma. como mi inſuficiencia conocida: *Non ſum eloquens:* Reſpondió Moyſés, haziendo manifeſtacion

de

de ſu obediencia, quando Dios (1) le impuſo el Soberano Precepto de regiſtrar aquel famoſo prodigio de la Zarza; y eſta conſideracion, y la de que ſe note mi Dictamen de apaſſionado al Authòr, à quien profeſſo verdadera cordial amiſtad, y ſer facil de comprobar lo que con amor ſe mira: *Quæ cordis ſunt, facile comprobare ſolemus*, como dixo (2) nueſtro Inſigne Cordovès; me parecian ſer duplicados ſuficientes motivos, para no condeſcender à tanto empeño. Principalmente en un aſſumpto como el de eſta obra, en que es tan fundadiſſimo el temor de no agradar á los lectores, preocupados con la diverſion, que les franqueàn las Comedias de eſtos tiempos, que ſería prevenirles oportuna ocaſion de conciliar ſu ene-

(1) *Exod. cap.* 2.

(2) *Seneca Epiſt* 38.

miſtad, con la felicidad, que ſe les anuncia, y deſengaño, que ſe les propone, como advirtió en ſemejante intento la Luz de la Igleſia Auguſtino: (3) *Ille ſit publicus inimicus, cui hæc felicitas diſplicet*; ſabiendo por la experiencia, que en otros, en que no ay remordimiento para la conciencia, ni peligro de contaminarſe el Alma, no es facil dár guſto à todos: *Non tam bené cum rebus humanis agitur, ut meliora pluribus placeant.* (4)

(3) D. Aug. lib. 2. de Civit. cap. 2.

(4) Senec. Epiſt. 7.

Entre eſtos temores, y aquellos ſuſtos, caminaba vacilante mi diſcurſo, ſin reſolver, ſi inclinarìa la voluntad, ô à el merito, que le preparaba la obediencia, ô à la excuſa de cenſurar por los eſcollos à que le diſponia ſu ignorancia, quando conſultando al Chryſologo, hallè con ſu elegancia muy

de

de mi intento resuelta la duda: *Eadem nos humilitatis Ratio, quæ excusare videtur ad dicendum, cogit ad obediendum; quoniam jussori parere cogimur.* (5) Y con esta luz conocì ser segura utilidad, lo que creía al principio ser motivo para temer, y que sin riesgo de elacion alguna, debía corresponder mi rendida gratitud, dando al Publico mi Dictamen, cumpliendo el precepto del Eclesiastico: (6) *Noli esse humilis in Sapientia tua, né forté humiliatus in stultitiam seducaris.*

(5) S. Pet. Chrysol. Sermone 138.

(6) Ecclesiast. cp. 15. vers. 11.

Igualmente me hize cargo, que la amistad al Rmo. P. M. no debe ser suficiente motivo para la nota, que se me imputa, antes sì, quanto ella es mas fina, tanto mas obliga á que sea rigido en mi júicio, segun el dictamen de Plinio: (7) *Amo*

(7) Plin. Epist. 2. lib. 4.

quidem fuſſé; judico tamen, & quidém tantó acrius quantó magis amo. Y finalmente, deſcubrí ſer vano el temor de no ſer apacible à muchos, que viven con el voluntario frenesí de vér repreſentar las Comedias de eſtos tiempos, del qual eſtán tan lejos de ſanar, quanto diſta de ellos la razon; porque al empleo, en que me tiene conſtituído la dignacion de V. S. Ilma. no correſponde otro fin, que el de manifeſtar ingenuamente la verdad ſegun la concibo, ſin animo de liſonjear el guſto à los lectores, obſervando con puntualidad lo que nos enſeña el Apoſtol San Pablo: (8) *Si hominibus placerem, Chriſti ſervus non eſſem*; y valiendóme del documento, que nos dexò Seneca: (9) *Hæc ſit noſtri propoſiti ſumma: quod ſentimus, lo-*

(8) *D. Paul. ad Gal.* 1.

(9) *Senec. Epiſt.* 75. *in fin.*

loquamur :: concordet ſermo cum vita ::: non delectent verba noſtra, ſed proſint.

Libre yá de los ſuſtos, à que influìan los propueſtos temores, entré à examinar eſta obra, viſtiendome de los gajes del mas ſevero Cenſór: *Judico tamen*, (10) *& quidem tantó acrius*; y creyendo, que la indiferencia con que la empezè â leer, me dexaſſe arbitrio para deſcubrir algun reparo, ſin ſaber de qual principio, ſe me fuè de tal ſuerte la inclinacion al Authór: *Legi* (dezia (11) el Mantuano) *tanta animi voluptate, quanto amore eius Authorem proſequutus ſum*, que ſin embargo de averla regiſtrado con atenta reflexion, no he encontrado en ella tilde alguno, que emmendar: *Neque enim fas erat, ut quod tantus Magiſter produxerat,*

(10) *Plinio ubi ſup.*

(11) *Mantuano in Eleg. Mir.*

 ſen-

ſententia noſtra in eo corrigendum aliquod inveniret, como notó Caſiodoro; (12) antes sì he hallado en el Rmo. P. M. todas las prendas, de que ſe adorna un Eſcritor Eloquente, que ſolicita aclarar la verdad, agradar, y mover con ella, y manifeſtar la equivocacion, ò engaño en que eſtàn, y han eſtado muchos; pero todo lo executa con tanto acierto como lo pedia el Januenſe: (13) *Elegans in verbis ſuis agere debet, ut veritas pateat, veritas placeat, veritas moveat: & ut pateat, debet loqui claré; ut placeat, debet loqui compoſité; ut moveat, debet loqui ferventer*: porque en la claridad del eſtilo abunda; en la compoſicion de las vozes dá concluyentes pruebas de ſu pureza; la ſolidèz de ſus diſcurſos es tan profunda,

(12) *Caſiodor. lib. 9. Epiſt.* 22.

(13) *Jacob. de Vorag. Serm* 3. *de Sanct. Greg.*

funda, como su zelo prodigioso; comprehende quanto ay que dezir en la materia; con agudeza la divide; y finalmente, nada omite, que sea conducente en comprobacion de su assumpto, con admirables Doctrinas en respuesta á los reparos contrarios, como dixo Cicerón: (14) *Est in verborum splendore elegans, compositione aptus, facultate copiosus: rem complectitur memoriter, dividit acuté, nec prætermittit feré quidquam quod esset in causa aut ad confirmandum, aut Refellendum:* encontrando yo, siempre que repito su lectura, nuevas razones para mi admiracion, como en pocas vozes, aunque con mejor estilo, concluyó el Mantuano. (15)

Dum cupio sedare sitim,
sitis altera crescit.

(14) *Cicer. de Orat. in Brut.*

(15) *Mantuano ubi sup.*

Quien leyere eſtas expreſ-ſiones, aùn no correſpondientes al condigno merito del Rmo. P. M. eſtuviere noticioſo de las elevadas prendas, que en ſu Perſona concurren, y conſiderare atento la utilidad, que produce en eſta obra, ſolicitando la mayor gloria de Dios, y bien de las Almas, no deberà dudar; qual ſea mi ſentir. Mas para que todos conoſcan, no ſer la paſſion, quien me mueve à celebrarle, ſino la razon para dàr eſta Cenſura plauſible, que pide de juſticia la repueſta à la Conſulta, que le hazen; permitaſeme hazer un breve reſumen de lo que paſſa en las Comedias, como oy ſe practican, y de lo que ocurre en eſtos Theatros antes, y deſpues de repreſentarſe.

Es certiſſimo, que el oficio

de

de los Farſantes ſe reduce à tomar de memoria por la mayor parte verſos amatorios, ocupando ſus entendimientos con las eſpecies, que eſtos producen, y muchas vezes los hombres ſe los leen à las mugeres, por no ſaber ellas, ô por abrebiarlas en eſte exercicio: enſayanſe luego todos juntos, ſientanſe promiſcuamente, hablanſe, y miranſe cara á cara ſin reparo, ni miedo alguno: en eſtos enſayos, como que ſon cada dia, eſtán las mugeres como de caſa, y medio deſnudas: concurren de todas claſſes mozos galanes, ellas agraciadas, muchas vezes hermoſas, y no menos libres: exercitan allì ſus habilidades, repreſentan, cantan, baylan, y tocan, no con deſcuydo, sí con todo el primòr del arte, y aún con eſtudio,

dio, para dár mejor gusto al Pueblo, que les mira, y oye, fuera de lo torpe, que tienen las allusiones del verso, añaden ellas en los bayles, y saynetes de proprio Marte acciones impuras, ademanes, y requiebros livianos, puliendo la representacion cada una conforme à su gusto contra lo que les ordena el Apostol: (16) *Docere autem mulieri non permitto.* Y sobre este lugar el Glorioso San Anselmo: (17) *Né lex eius audientes moveat ad libidinem silentium teneat, quia dum loquitur, irritat, & irritatur.*

(16) *S. Pablo 1. ad Timoth. 2.*

(17) *D. Anselm. in hunc locum litt. G.*

Salen despues estas fiestas al tablado, rozandose ellos con ellas al tiempo de entrar, y salir en el vestuario; este es comun, alli se peynan, visten, y desnudan unos à otros; y muchas vezes la prissa de

mu-

mudar veſtidos (que es muy frequente) por no detener el auditorio , obliga á que los hombres ayuden á deſnudar, y veſtir las mugeres, y al contrario. En las tablas ſe vé en muchas de eſtas mugeres una natural hermoſura, y gentileza de cuerpo expueſta à la luz publica de todo el mundo ; y otra artificial en la compoſicion de los afeytes en el guſto de tocarſe , en lo rico, y precioſo de las galas , pues ningunas (como advirtiò San Cypriano , y confirma haſta oy eſta verdad la experiencia) las ſuelen gaſtar mas de coſta , que las que tienen mas barata la verguenza : (18) *Et nullarum feré prætioſior cultus eſt, quam quarum pudor vilis eſt.*

(18) *D. Cyprian. lib. de habit. Virgin.*

Alli ſe atiende al guſto de de la letra, y à la que la Farſan-

ſante pone de ſuyo, à la ſentencia del verſo, al ſentido, con que le dize, ſe repara en el ayre, con que le canta, en la accion, con que le mide, en la dulzura de voz, con que le quiebra, en la deſtreza, con que le acompaña, yà con el Inſtrumento, Caſtañuela, lazo del bayle, y con otros mil ſaynetes, y atractivos, de que uſan eſtas Syrenas para arrebatar, y dementar los animos de los galanes, y mozos, que miran, como notò Alapide: (19) *quin & ipſæ ſaltatrices illecebroſæ ſaltando canere ſolent, ut tám cantu, quám ſaltu inſtar Syrenum dementent, & rapiant animos juvenum.*

(19) *Corn.. Alapid. ſuper Eccleſiaſtic. cap. 9. verſ. 4.*

En eſtas tablas todos aprenden á executar lo que una vez ſe hizo; el inceſto, el adulterio, y por ventura la ſeñora,

que

que fuè casta á la Comedia; buelve de ella poco recatada, y deshonesta, como dezia San Cypriano: (20) *Admonetur ætas omnis auditu fieri posse, quod factum est; adulterium discitur dum videtur; & quæ pudica fortassé ad spectaculum Matrona processerat, de spectaculo revertitur impudica.* O, si se pudieran registrar los secretos del Auditorio, que mira, si manifestar lo que passa â puerta cerrada en los aposentos de la Casa de Comedias, si dàr al publico los retretes ocultos de las conciencias de los que à ellas assisten! Se vieran torpezas, y delitos, que es delito el verlos, prosigue el mismo Santo: (21) *O si posis oculos tuos inserere secretis, recludere cubiculorum obductas fores, & ad conscientiam luminum pene-*

(20) *Cyprian. Epist. 2. ad ad Donat.*

(21) *D. Cyprian. ibi.*

ne-

netralia oculta reſerare! Aſpicias ab impudicis geri, quod nec poſſit aſpicere frons pudica: Videas, quod crimen ſit, & videre.

Si las piedras de las Puertas por donde ſe entra, y ſale en los Corrales de eſtas Farſas, pudieſſen dezir lo que ſaben, clamarían con tan ſobrada razon, que obligaſſen â conocer el daño, que de ellas ſe origina, ſin dexar arbitrio para perſuadirſe á lo contrario, como â otro aſſumpto enſeñò el Juriſconſulto Farinacio: (22) *Hæc omnia ſi lapides loqui ſcirent, undique & exclamarent: ideo negari non poteſt quin etiam cogant animum judicis ad non aliter credendum.* No ſe dize mas, no porque falte, que añadir, ſino porque cauſaria verguenza, referir las coſas, que alli ſe oyen, y

(22) *Farinac. tom. 2. Conſil. Crimin. Conſil. 108. num. 2.*

y dizen, y acuſar las que ſe hazen: *Sed ut ad ſcenæ iam ſales inverecundos tranſitum faciam, pudet referre quæ dicuntur, pudet etiam acuſare quæ fiunt*, en ſentir del miſmo San Cypriano. (23)

(23) *D. Cyprian. lib. de Spectaculis.*

De aqui nacen las perpetuas peſadumbres de mugeres nobles caſadas, que lloran, y han llorado el deſpego, deſamor, y aùn crueldad de ſus maridos viendolos cautivos de eſtas agenas hermoſuras: de aqui ſalen los diſguſtos domeſticos en las familias, los amores torpes, que han enredado á muchos con eſtas Farſantes: de aqui ſe ocaſionan muchos malos, y perverſos caſamientos: pèrdida de la hazienda, y caudal de los Padres, que derraman profuſamente los hijos en aſſiſtirlas, para eſtrago de ſu propria caſa, y familia, para eſ-

escandalo de las Ciudades, y tal vèz, para ruína de su propria vida, como con el Espiritu, y Elegancia, que acostumbra, lo dixo todo el Chrysostomo: (24) *Nam unde credis nuptiarum insidiatores proficisci? Nonné ab huiusmodi scenis? Unde illos, qui domos ac Thalamos aliorum effodiunt? Nonné ab orchestra illa? An non hinc uxoribus viri molestissimi, & viris mulieres contemnendæ fiunt? Quot quasi captivos scorta inde abduxerunt? Quot ab uxoribus abstraxerunt? Aut ad legitimum omnino thorum pervenire non dimiserunt? Quid dicam quod ad diabolicas has sodalitates innumeras multi consumunt pecunias?* Y si los comprehendidos en estos vicios se pudieran manifestar con sus nombres, poco trabajo

(24) *San Juan Chrisost. homil. 28. in Mathæum. cap. 11.*

jo

jo costarîa señalarlos, como lo significó el mismo Santo. (25) *Nam si possem nomine omnes appellare, citó tibi ostenderem.*

(25) *Chrysostom. ubi proximè.*

De aqui se originan muchos de estos malos sucessos, que hemos sabido aver passado, nò en aquellos tiempos, de que hablaron los Santos Padres, sî en los nuestros, y aùn en nuestros dias, y tales, que apènas se oyeron en lo antiguo, como dezia el mismo Santo.(26) Por estos motivos aquel Gran Padre, y Doctor de la Iglesia, Prelado Santissimo, y Gloria de nuestra España, San Isidoro Arzobispo de Sevilla con una discreta precission muy propria de la que usa nuestro Rmo. condena las Comedias de nuestros tiempos, nó por sî mismas, sí por lo que en ellas se practica,

(26) *Chrysostom. hom. 42. in acta.* Inde coniugia oriri infelicia, furta existere, multaque alia flagitia superiori sæculo vix audita.

tica: *Spectacula* (dize el Santo) (27) *ut opinor generaliter nominantur voluptates, quæ non per se metipsa inquinant; sed per ea quæ illic geruntur.*

(27) San Isidoro lib. 8. Etimolog. cap. 16. de spectaculis.

Aunque con la Authoridad de este Santo Prelado (quando no huviera otras innumerables, que trahe el Rmo. Padre Maestro) que floreció en el siglo septimo en nuestra España, tiempo en que ni avia rastro de Idolatrîas, ni quedado Representante Gentil alguno, como refiere nuestro Historiador Mariana: (28) *Quoniam Isidori ætate, suscepta passim Romæ, atque per Provincias Religione Christiana, nulli supererant Ethnici cum priori natione confussi, quemadmodum superiori tempore contingerat.* Y con las razones apuntadas và preocu-

(28) Joan. Marian. lib. de Spectac. cap. 11.

cupada la inſtancia, que hazen los defenſores de eſtas Farſas, ſuponiendo ſer reprehenſibles las antiguas, porque en ellas ſe mezclaba la Idolatrìa, dandoſe culto à las mentidas Deydades por el Gentiliſmo; de lo qual afirman carecer las de nueſtros tiempos, cantando en eſta guerra la victoria contra el comun ſentir de los Santos Padres, como lo haze vèr nueſtro Authòr al numero 20. de eſta obra; no obſtante deſeo dár otro convencimiento à dicha inſtancia, fundado en una Doctrina llana, y Chriſtiana; y en un axioma Philoſophico, que oyen los Logicos deſde el umbral de las Eſcuelas.

Todo Catholico ſabe, que para que uno ſea malo, no es neceſſario, que ſea el peor

hombre del mundo, ni tampoco, que quebrante todos los Mandamientos de la Ley de Dios: con uno solo, que se quebrante, tiene lo sobrado para ser reprobo, y condenado: *Factus est omnium reus.*

(29) *Jacob. cap. 2. vers. 10.*

(29) De esta Doctrina tan Christiana, como cierta, en el Cathecismo, y en lo Philosophico muy vulgar, sale este principio: *Malum ex quocumque defectu*; y de ambos esta consequencia: luego, para que las Comedias de nuestros tiempos sean malas, è ilicitas, no es necessario, que sean representadas en honor de aquellas mentidas Deydades, en Apostasìa de la Fè, ni que los Farsantes canonizen con su representacion aquellos delitos, y maldades, ni que sean tan desahogadamente torpes, como eran las antiguas: basta,

ta, pues, que ſean torpes, y eſcuela de la deshoneſtidad, como las llamó el Chryſoſtomo: (30) *Fornicationis gymnaſium*, que es uno de los extremos, que aquellas tenian, para que ſean reprehenſibles, y abominables las de nueſtros tiempos, y ſeñaladamente por el miſmo San Cypriano: (31) *Non licet (inquam) adeſſe Chriſtianis Fidelibus: non licet omninó; etiam ſi non eſſent ſimulacris dicata: obeunda tamen, & ſpectanda non eſſent Chriſtianis Fidelibus.*

(30) *Chryſoſtom. hom. 62. ad Populum.*

(31) S. Cyprian. *lib. de ſpectacul.*

De la propueſta diferencia, que es motivo para la inſtancia, ſolo deducirá el prudente, que las Comedias antiguas ſon peores, que las de nueſtros tiempos, ô que eſtas no ſon tan malas como aquellas; pero no podrá calificar de buenas las de ahora: porque

 todo

todo Logico ſabe, que no es bueno eſte diſcurſo, ni legitima eſta illacion: *Las Comedias de ahora no ſon tan malas, como las antiguas: luego no ſon malas.* Porque concedido el antecedente, es falſiſſima la conſequencia, ſiempre que en las Comedias de eſtos tiempos ſe halle alguna razon de ſer malas; que, como yà ſe ha viſto, ſobran muchas, que nadie podrá negar, atendidas las circunſtancias de lo que ocurre en las Farſas.

No aprueba San Auguſtin por buenas, y licitas las Comedias, porque ſean mas tolerables, que otras fieſtas, en que aún las miſmas palabras, y vozes, con que ſe executan, ſean una obſcenidad: (32) *Et hæc ſunt Scenicorum tolerabiliora ludorum Comœdiæ ſcilicet, & tragædiæ; hoc eſt fabu-*

(32) *S. Aug. lib. 2. de Civit. Dei cap. 8.*

bulæ Poetarum agendæ in ſpectaculis multa rerum turpitudine; ſed nulla ſaltem, ſicut aliæ multæ verborum obſcenitate compoſitæ. Al modo que no excuſa la muger caſada al marido del pecado de jurar, ni diſminuye ſu malicia, quando afirma: *lo menos malo, que tiene mi marido es el jurar*; antes sì en cierto modo uſa de eſte emphaſis, para probar, quan malo es; pues ſiendo tan deteſtable, y malo el jurar, aún no es lo peor que tiene el conſorte en ſentir de ſu muger.

Ahora pregunto â los que miran eſtas repreſentaciones, y aſſiſten en la eſcuela, donde ſe enſeñan eſtos vicios: es poſſible, que eſté un hombre firme, y conſtante, ſin conſentir un penſamiento torpe, ſin admitir una delectacion

venerea? Es creible, que en medio de tantos, y tan vehementes incentivos de lascivia, en medio de aquella hoguera, estè el corazon, que es de polvora, en sentir de San Bernardo, (33) sin recebir una centella? Por todas partes está tu corazon combatido, por ojos, oìdos, y olfato: *Omnique ex parte feritur mens tua; per aspectum nempe, ob ea quæ vides; per auditum ob ea quæ audis; per olfatum ob ea quæ odoraris*, como afirma el Chrysostomo. (34) Y con todo esso, nò te dexas llevar de un movimiento lascivo? Estàs bebiendo el fuego, y es verosimil, que no te quemas? *Ignem cernis, & non ureris*? Eres acaso de piedra, ô fierro? *Num tu saxum es? Num ferrum*? De ninguna manera; hombre eres, y sujeto

(33) *D. Bern. de Convers. ad Cler. c.* 12.

(34) *Chrysostom. Hom.* 1. *in Psalm.* 50.

jeto à la fragilidad comun de la naturaleza, responde con su Elegancia el Chrysostomo: (35) *Homo es communi naturæ imbeccilitati obnoxius.*

(35) *Ubi proximè.*

Es possible, que tengas tanta satisfaccion de tì mismo, que concibiendo una oculta presumpcion de que no caes, te entres (ô Christiano!) en el peligro? Y que sin rezelo de tantos riesgos, te metas (ô dolor!) en el abysmo de tantos males? Pues sabe, sabe, hermano, que es error grande; porque no eres tan firme, que estés seguro, como no lo está el Soldado en Campaña â vista del Exercito Enemigo. No es mia la respuesta, oyèla con atencion al Maximo de los Doctores de la Iglesia: (36) *Erras namque (frater) erras, si putas unquam Christianum persecutionem non pati:*

(36) S. Gerònym. in Reg. Monach. cap. de Cartit.

tunc

tunc enim maximé oppugnaris, si te oppugnari nescis. Nemo enim est tanta firmitate suffultus, ut de stabilitate debeat esse securus: quoniam nullus hostili exercitu obsidente securus est.

Para desengaño de estos, que viven tan ciegamente confiados, he de referir el caso, que nos cuenta la Luz de la Iglesia Augustino, averle passado en Roma con su amigo Alipio. Convencido este con la Eloquencia, industria, y discrecion del Santo, en no assistir â estos Theatros, y espectaculos, una tarde sola, que impórtunado de otros sus amigos Alipio, se dexó vencer, y llevar á una de estas fiestas, yendo con animo tan resuelto, y fixo de no vér, ni gozar de ellas, que se condenò â tener cerrados los ojos en la funcion

cion de la Repreſentacion; una véz ſola, que en la fieſta la curioſidad ſe los hizo abrir, ſe halló tan demudado en las coſtumbres, que antes avia adquirido, que quedó tan loco como los demàs deſatinados de la plebe, y reſuelto para bolver, y llevar à otros tràs sì al miſmo lugar de donde Dios le tenia yá ſeparado: *Et non erat iám ille* (habla el Santo (37) del miſmo Alipio) *qui venerat, ſed unus de turba ad quam venerat, & unus eorum ſociús á quibus adductus erat. Quid plura? Spectavit, clamavit, exarſit, abſtulit indè ſecum inſaniam, qua ſtimularetur redire non tantum cum illis, á quibus priùs abſtractus eſt, ſed etiam præ illis, & alios trahens.*

(37) *S. Aug. lib.* 6. *de Confeſſion, cap.* 9.

Con eſte motivo viene aqui oportunamente un conſejo,

deſ-

despues de una sana Doctrina, que nos dá el Eminentissimo Cardenal Cayetano, gloria de la Religiosissima Guzmana Familia. Sienta, que comunmente pecan, los que assisten à vér las Farsas, donde se representan semejantes indecencias; y añade, ser mas grave el pecado en las personas graves, por el escandalo, y mal exemplo, que dán: gravissimo en los Clerigos, Sacerdotes, Religiosos, y Prelados; y concluye, diziendo: que aunque los conviden, no deben assistir; pero si tal vèz, ignorando la indecencia, se hallaren dentro sin tener recurso á la salida, deberán imitar â Alipio, cerrando los ojos, para que puedan conservarse sin peligro, y con su hecho enseñar á los demàs, que assisten, lo que deberán practicar

en

en ſemejante ocaſion. Son dignas de perpetua memoria ſus palabras: (38) *Præter hoc autem gravius peccant viri graves ratione ſcandali, & mali exempli: graviſſimé autem Clerici, Religioſi, Sacerdotes, aut Pontifices in hoc delinquerent. Et licet ad indecentia ſpectacula præcognita nullus deberet etiam invitatus ire; ſi tamen futuræ indecentiæ neſcius, ſe ibi invenerit, nec exire poterit, imitetur Alipium claudendo occulos, ut ſic & ſe ipſum ſervet, & quantum in ſe ipſo eſt alios hoc facto moneat.*

(38) Cayetano *in D. Thom. 2. 2. quæſtion. 168. art. 3. in Reſp. ad 2.*

Antes de concluir mi Dictamen, deſeo dár ſatisfaccion â cierto reparillo, que he oìdo formar eſtos dias â los Padrinos de eſtas Comedias: ſientan, que lo mas que contribuyen los que las miran, ſe

re-

refunde à beneficio de una obra pia, y en socorro de las necessidades de los Pobres enfermos del Hospital, â que están assignadas estas limosnas, y con este titulo de ardiente Charidad, hazen illacion de lo licito de las Comedias, como ahora se practican. Supongo (antes de desvanecer este reparo) no ser nueva esta industria, aunque sî muy propria del Diablo; de otra semejante usó este enemigo, valiendose de Pompeyo en Roma, para fabrícar aquel grande Theatro, incorporando en él un Templo, que dedicó à la Diosa Venus, Idolo de las Farsas; y de esta suerte dissimulò aquella maldita, y execrable obra, que hizo con el titulo de cosa sagrada, burlando la Disciplina Romana, segun lo refiere el

Pro-

Profundo Tertuliano : (39) *Itá damnatum, & damnandum opus, templi titulo prætexuit, & disciplinam superstitione delituit.*

(39) Tertulian. de Spectac. cap. 10.

Es tan ciega la passion de algunos, que apoyan su opinion con aquello mismo, que todos conocen ser incondu- cente para su defensa. Porque, quien creerá, que es licito usar de un medio torpe, aunque sea con titulo de socorrer los pobres? Quien se persuadirà, à que es licito hurtar, aunque sea con el pretexto de amparar la necessidad agena? Es, por ventura, Charidad, que, para que se curen algunos cuerpos enfermos, se introduzca en la Ciudad la peste de las Almas? Este es error tan conocido, que solo usaron de èl los Romanos para fomento de la Idolatría, en

en ſentir de Paulo Oroſio: (40) *Et itá pro depellenda peſte corporum, accercitus eſt perpetuus morbus animarum.* Nó conſideran, que con eſte pretexto de Charidad faltan â la verdadera para con Dios, ê injurian indignamente ſu altiſſima Providencia? Pues Dios, para ſuſtentar ſus pobres, no neceſſita de eſtos ſocorros, como dezia el Real Propheta: (41) *Tibi derelictus eſt pauper, orphano, tu eris adiutor*; antes sî puede juſtamente temerſe, que eſte mal ſubſidio de las Comedias cierre à Dios las manos para con ellos. Eſta miſericordia, y Charidad, que verdaderamente es aparente, deſtruye la Charidad ſolida, y verdadera, como notó San Bernardo: (42) *Hæc Charitas deſtruit Charitatem.*

(40) *Paul. Oroſ. lib. 3. Hiſ tor. cap. 21.*

(41) *Dav. Pſal. 9.*

(42) *S. Bernardo in Apologet. ad Guillerm.*

Atien-

Atiendan finalmente, los que ſe valen de eſta aparente Charidad para con los pobres, que es muy facil el remedio, ſi lo quieren como deben: Dén, pues, al Hoſpital lo que gaſtan en vér las Comedias, lo que donán ſin gracia â las Farſantes; que yo les aſſeguro, que à mas de ſer bien ſocorridos los pobres, les ſervirà de merito eſta limoſna para bien de ſus Almas.

Concluyo con dezir, que la reſpueſta â la Conſulta, dada por el Rmo. P. M. reducida â los preciſſos terminos de ſu concluſion, es una propoſicion muy ſegura, muy conforme â lo reſuelto por los Summos Pontifices, Concilios, y Sagrados Canones; es verdadera, y en todo conviene con las Sentencias de

los Santos Padres de la Igle-
ſia, y Doctrinas de los Docto-
res Eſcolaſticos, como en me-
jores terminos lo dixo aquel
Celeberrimo Theologo, y Ca-
nonista Jacobo Piñateli: (43)
*Comædiarum noſtri temporis
Inſpectores mortali peccato
illigari tum ratione ſcanda-
li, tum ratione periculi, tum
vi cooperationis; eſt propoſi-
tio tutiſſima, Summorum Pon-
tificum reſponſis, Conciliorũ,
& Canonum Oraculis egre-
gie conſona; Patrum Senten-
tijs, Scolaſticorum Doctrinis
omninò conveniens, & vera.*

(43) *Pignat. tom. 8. Conſultation. Conſultatione 153. n. 108*

Finalmente, juzgo ſer eſta
obra utiliſſima para bien de
las Almas: de cuya verdad es
teſtigo la miſma experiencia
en los dos caſos ſiguientes. Un
ſujeto de ſuperior caractér de
eſta Ciudad ſolia vér las Co-
medias con ſolo el titulo de
di-

diverſion honeſta, en una, û otra ocaſion, en que ſe lo permitian ſus mayores ocupaciones; pero aviendo oído al Rmo. P. M. en eſta proxima paſſada Quareſma predicar una Platica Doctrinal en ſu Colegio ſobre el eſcandalo, en la qual tocò la preſente materia, fué tanta la fuerza, que le hizo la Doctrina del Authôr, que no ſolo ſe ſeparó enteramente de vér dichas repreſentaciones, sî tambien como buen Catholico ha dado orden en ſu familia, para que ninguno de ella buelva â vérlas; obſervandoſe haſta ahora puntualmente, como aſſi me conſta. El ſegundo es, el convencimiento de otra perſona de circunſtancias de eſta miſma Ciudad, que actuado de la Doctrina, que refiere el Padre Maeſtro al nume-

ro 18. y yo le hize presente, me confessó ingenuamente, que de hazerse las Comedias, y representarse por hombres solamente, estaba cierto, que en ninguna manera passaría â vèrlas; por lo qual conociò el peligro, que tienen las Comedias, como oy se representan, prometiendome, no bolver â vèr semejantes Theatros, como hasta oy assi lo ha cumplido. Por estos motivos soy de sentir, que esta obra merece de justicia la Prensa, y que â su Authòr se le dèn muchas gracias por tan zelosa aplicacion. Este es mi sentir, salvo, &c. Cadiz, y Agosto 22. de 1742.

Doct. D. Pedro Joseph de Vera y Baéna.

DON

DON FR. THOMAS DEL Valle, por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Cadiz, y Algeziras, del Consejo de S.M. su Capellan Mayor, y Vicario General de la Real Armada del Mar Occeano, &c.

POr las presentes, damos nuestra Licencia, y facultad, para que se pueda imprimir un Escrito, cuyo titulo es: *Consulta Theologica acerca de lo ilicito de representar, y vér representar las Comedias, como se practican el dia de oy en España.* Resuelta por el Reverendissimo Padre Maestro Gaspàr Diaz, de la Compañia de JESUS; atento á que visto, y examinado de nuestro orden por el Doctor Don Pedro Joseph de Vera y

Baena, nueſtro Proviſſor, y Vicario General, y por el Doctor Don Franciſco Antonio de Larramendi, Colegial del Mayor de San Bartholomè de Salamanca, y Canonigo Magiſtrál de nueſtra Santa Igleſia; como tambien para mayor ſeguridad, en un aſſumpto, que pide la mas ſeria reflexion, viſto, y cenſurado por los RR. PP. Prelados de las Comunidades Religioſas de eſta Ciudad, no ſe ha hallado en ella coſa alguna contraria à nueſtra Santa Fé, ni que ſe oponga â las buenas coſtumbres: En fee de lo qual, mandamos dàr, y dimos las preſentes, firmadas de nueſtra mano, y refrendadas de nueſtro infraeſcripto Secretario de Camara, en Cadiz à 22. de Septiembre de 1742. años.

Fr. Thomás Obiſpo de Cadiz.

Por mandado del Obiſpo mi Sr.
D. Lucas Lopez de Barrio,
Secretario.

DON

DON BARTHOLOME Ladron de Guevara, Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de Mora en la miſma Orden, Theniente General de los Reales Exercitos de S M. Governador de lo Politico, y Militar de la Plaza de Cadiz, y Superintendente General de todas Rentas Reales, ſu Partido, y Theſorería, &c.

POr el preſente, concedo Licencia à Don Miguél Gomez, Impreſſor de eſta Ciudad, para que pueda imprimir un Eſcrito, cuyo titulo es: *Conſulta Theologica acerca de lo ilicito de repreſentar, y vér re-*

 pre-

presentar las Comedias, como se practican el dia de oy en España. Resuelta por el Rmo. Padre Maestro Gaspàr Diaz, de la Compañia de Jesus, respecto à que por sus Aprobaciones, y Licencia del Ordinario, no ay reparo en dicha Impression, como tampoco le aya en quanto à las Reales ordenes; y para que no se incurra en pena alguna, doy este firmado de mi mano, y refrendado de mi infraescripto Secretario. Dado en Cadiz à 22. de Septiembre de 1742.

Don Bartholomé Ladron de Guevara.

Por mandado de su Exc.

D. Joseph de Linzuain.

AD-

ADVERTENCIA.

LEctòr mio, yo no sé con quien hablo, y quisiera hablar con todos: puede ser que la fortuna de este papél le encamine à manos de quien le necessita: quiera Dios no le halle preocupado de alguna passion contraria â mi sincera voluntad de aprovecharle con gloria de Dios, y fruto en su Alma. Dificultoso es mi assumpto, porque he de encontrarme con algunos entendimientos yá achacosos de su proprio gusto; y quando la voluntad està sobornada del apetito de la diversion, està cerrada la puerta de la indiferencia, por donde solo entra la verdad. Siempre â los Medicos fuè dificultoso persuadir â un enfermo, que se abstenga de aquellos ali-

alimentos, que ô por su calidad, ô quantidad han de agravar su dolencia: porque los dañosos son, lo mas ordinario, muy apetecibles al gusto. Exemplo casi universal está en los hidropicos, que juzgando todos, que el excesso del beber agrava la hidropesîa: los que de esta adolecen, nunca tienen por excesso, quanto beben: todos â una voz claman, que el beber les dá la vida. Son las Comedias un veneno dulce, y assi por lo general, bien quistas por los aficionados: traen consigo mucha diversion por la curiosidad en la narrativa de la historia; por la ingeniosidad en fingir los lanzes, estrecharlos, y desatarlos; por los saynetes de la poésia; por el acumen de los discursos; por la viveza de las sentencias; por lo peynado del estilo, y otras muchas calidades, que inventò la ingeniosidad de nó vulgares ingenios: â que se añade el ayre, con que lo representan los Comedientes: mucho

al-

almibar es este para entendimientos golosos: todo esto no es malo, si no se vicia con la qualidad del assumpto, y demás circunstancias; pero es muy capàz de viciarse, y assi en él se encubre bien dissimulado el vicio, en que incautamente queden pressos, los que tarde, ô nunca reflexan sobre la astucia demasiada del Demonio, que azecha continuamente las conciencias: por lo qual nos advierte el peligro la discrecion de Tertuliano: (*) *Aunque en la Comedia veas algunas cosas dulzes, agradables, indiferentes, y aún honestas; ninguno dissimula el veneno con hiel, y amargura, sino con manjares dispuestos, sabrosos, y sobradamente dulzes los mezcla: de la misma suerte oculta el Demonio el mortifero maleficio, que confecciona, y lo viste de cosas de suyo, á Dios muy agradables, y muy aceptas: Por lo qual todo lo que alli te parece fuerte, honesto, sonoro, sabroso al oído, y sutil; estimalo como si de un vaso envene-*

ne-

nenado te dieran á beber lo dulze. Siendo de estas calidades las Comedias como se ha introducido representarlas: se ha empeñado siempre en impugnarlas el zelo de los Santos Padres, y Doctores: porque las ha querido defender la agudeza de algunos Ingenios, que á mi vér son corto numero, y que no puede medir sus armas, ni igualarse al lucido, y numeroso esquadron de sus contrarios. Temo, pues, esta afectada preocupacion del gusto: pues aún se halla algun aficionado á divertimientos, que sin aver estudiado el punto de proposito, se atreve â sentenciar la causa de las Comedias â favor, aún antes de oîr su processo. Y aún pronuncia absolutamente lo licito, hablando universalmente con el principio solo de oîr dezir, que las Comedias *secundum se* son obras indiferentes; y el fallo contra todos, los que hablando de ellas circunstanciadas, como se debe hablar, dizen, que son ilicitas: califi-

can-

cando su zelo de nimiamente austero, escrupuloso, y caprichudo. Esta sentencia tan injusta la moderaràn siquiera en considerar â la luz de la razon los fundamentos, y la inexpugnable Authoridad de un Exercito de Santos Padres, y Doctores, en virtud, y letras famosos en todas las edades de la Ley de Gracia. Advierto (además de lo que se dirà en la resolucion) que el Señor Phelipe IV. no dió respuesta â la suplica, que con instancia le hizieron estos Reynos en las Cortes de el año de 1640. para que permitiesse la representacion de las Comedias; y no se atrevió à permitirlas, ni aùn responder â la suplica de las Cortes, convencido de los gravissimos fundamentos, que ay para probar su ilicitud: en tanto grado le injurian los que no hazen caso de estos juîciosos reparos. Advierto tambien, que mi primera intencion no fuè, que se imprimiesse esta Resolucion: por esso no la vestí con la formalidad, con

que

que salen â la luz publica, por el beneficio de los moldes, otros papeles: mas instado de Personas Doctas, y Zelosas del bien espiritual de las almas; que juzgaron util para la conciencia de muchos, que no queriendo zegarse por su gusto, apetecen la verdad para seguir los caminos rectos de la conciencia, aunque sea cercenando de diversiones, â que les inclina su natural genio; condescendí con su voluntad, y me rendí â su santo zelo; pero no mudè de su propria figura, ô extructura â la resolucion, sino la dî distinguida solo en folios, y parrafos numerados. Tambien advierto (aunque esto no es necessario para personas doctas) que lo que se quiere significar por estas palabras, *las Comedias secundum se*, es solo el genero de Comedias de suyo indiferente â contraerse â una de dos especies; ô positivamente malas, ô indiferentes; esto es, ni malas, ni buenas de suyo; y no pudiendo dexar

de

de contraerse â alguna de sus diferencias en la practica, en la qual no ay precission en sus calidades, y adjuntos; es necessario, que se examine, y considere, quales, y cómo son las que son objecto de la Consulta? De las que yo hablo, son de la especie de Comedias profanas con todas las circunstancias, con que de hecho se practican; las quales (como se dirà) en su perfecta especie es un todo intrinsecamente malo, ilicito, y prohibido por Divinas Leyes; la qual malicia determina la indiferencia, que de suyo tenia el genero por sì mismo. De aqui se infiere, que yá la especie de tales Comedias, segun su todo, es ilicita, aunque no huviera otros pecados, que la agravassen, de los quales no sean las tales Comedias causa, sino es solo ocasion accidental: v.gr. si alguno fuesse al sitio de la Comedia à citar, y persuadir â otra persona, que concurre â alguna ofensa de Dios, lo qual pudiera hazer en qualquier

otro

otro concurſo, donde hallaſſe la miſma perſona, y facilidad. Bien es verdad, que no del todo ſe han de eſcuſar las Comedias malas de eſtas eſpeciales culpas: porque tienen eſtas Comedias la mayor proporcion, que aùn otros concurſos para ſemejantes malas intenciones; pero eſtas, aunque falten; no por eſſo evacuan la malicia de aquel todo, que queda en las miſmas Comedias contraîdas â la mala eſpecie, de la qual deben guardarſe todos.

SE

(*) *Lib. de Speculis. Sint dulcia licet, & grata, & ſimplicia, etiam honeſta quædam; nemo venenum temperat felle, & ælleboro, ſed conditis pulmentis, & bené ſaporatis, & plurimum dulcibus, id mali injicit: itá & Diabolus lethale quod conficit rebus Dei gratiſſimis, & acceptiſſimis imbuit: omnia illic ſeú fortia, ſeú honeſta: ſeú ſonora, ſeú canora, ſeú ſubtilia proinde habe, ac ſtilicidia mellis de libanculo venenato.*

SE PREGUNTA.



Uy ſeñor mio, oyendo, ſegun mi coſtumbre, eſta Quareſma la Explicacion de Doctrina Chriſtiana (no sé ſi por fortuna) oí una Platica de un Predicador, en que trataba del pecado de eſcandalo; y con ocaſion de el aſſumpto de lo licito, ô ilicito de las Comedias repreſentadas, y viſtas; y aunque ſoy eſpecialmente aficionado â verlas repreſentar, empezó à remorderme la conciencia, quando las bolví â vèr; ſiendo aſſi, que mi intencion ſe encerraba en los terminos de lograr una honeſta diverſion por aquel rato.

A eſtos remordimientos, que dentro de mi miſmo me reprehendian, acallaba yo con eſtas, ô ſemejantes razones: Yo no eſtoy obligado â ſeguir lo mas ſeguro en conciencia; antes sí, puedo practicar lo que es verdaderamente probable: el vèr Comedias parece ſer aſſi; pues oygo dezir, que ſu licitud eſtà en opiniones entre los Theologos: luego no tengo porque eſcrupulizar en vèrlas. Además que oy ſe repreſentan con tolerancia, y permiſſo de los Principes, y Magiſtrados, que no lo dieran para una coſa notoriamente ilicita; pues ademàs de ſu juſtificacion, tendrìa la aprobacion de Theologos conſultados. Aſſi procuraba quietar mi animo de las punzadas de mi conciencia, ô aviſos del Cielo. Bolví no obſtante â oír eſte punto tratado con razones, que contradecian mi proprio ſentir, y bolvi â fluctuar entre mas rigoroſas olas de remordimientos: por lo qual ſuplico â

V.md.

V.md. me diga por eſcrito ingenuamente ſu ſentir en eſte aſſumpto; pues proteſto, que eſtoy eficázmente determinado à ſeguirle, &c. D. N.N.

RESPUESTA.

MUy ſeñor mio, mas bien quiſiera reſponder à ſus dudas de palabra, que por eſcrito. Lo primero, porque lo eſcrito es de ſuyo permanente, y tal véz ocaſionado al publico examen; y no quiſiera exponer mi dictamen â muchos reparos. Lo ſegundo, no quiſiera, que mi poca ſuficiencia hiziera perder ſus brios â la razon, yà que en ſi miſma es baſtantemente nervioſa: y tambien, porque â mi parecer cumplia yo con remitir â V.md. las citas de muchos, y Selectos Authores, que trataron eſte punto *pro Majeſtate*; cuyos diſcurſos, razones, y erudiccion ſon bien conocidos en el Orbe Literario, â las quales no tengo que

añadir de mi pobre hazienda. Si bien ſiento, que ſus Eſcritos no ayan logrado entero fruto, quizá por eſtàr retirado ſu theſoro en mayores volumenes, que no llegan facilmente â la noticia comun. Mas porque no triumphe el guſto de la juſtificada cauſa de la razon en mucha parte de el Vulgo, que juzga por demaſiadamente rigida la ſentencia, que califica de ilicita la diverſion de las Comedias en el pie, en que las tiene el uſo comun; y tambien por obedecer â V.md. puntualmente, diré por eſte Eſcripto mi ſentir en la materia propueſta: ô por mejor dezir, trasladarè â eſte Papèl los ſentimientos doctos, y bien fundados de los Selectos Authores, que trataron eſte punto con claridad, y diſtincion, bolviendo en nueſtro Idioma Caſtellano ſus Authoridades Latinas, y eſtas apuntandolas al fin de eſte Tratado con ſus citas, para comprobar la traduccion.

§. I. En eſta ſupoſicion digo, que

no

no ay diſputa, ſino una contextacion uniforme de todos los Theologos en eſtos dos puntos. El primero, que las Comedias *ſecundum ſe* conſideradas, eſto es, por ſu intrinſeca naturaleza, ſon acciones, ô diverſiones indiferentes en materia de coſtumbres, que es lo miſmo, que ni buenas, ni malas moralmente, como lo ſon las acciones de paſſearſe, cazar, converſar,&c. Por lo qual, ſi ſe compuſiera una Comedia de aſſumpto totalmente honeſto, de una hiſtoria decente, con terminos, y diſcurſos modeſtos, y arreglados; y eſta ſe repreſentàra en ſitio decente, y no ocaſionado á los deſordenes de la ſinrazon, por Repreſentantes tambien honrados, y modeſtos, ſin que â la Comedia ſe le juntaſſen otros ſaynetes, que no ſean de la miſma calidad: eſta Comedia, ſu repreſentacion, y viſta fuera totalmente licita. En eſte ſentido dá por licitas las Comedias el Señor Santo Thomás (1) con el to-

torrente de todos los Authores Theologos, y Canoniſtas.

2. Segundo punto: ſi las Comedias por ſi miſmas, ô por los adjuntos, ô por los Repreſentantes contienen alguna coſa provocativa *ad libidinem*, ô â qualquier otro vicio: por el miſmo caſo ſon ilicitas, para repreſentarſe, y para verſe repreſentar. Eſta concluſion es indubitada de los miſmos Theologos con Sto. Thomàs. (2) Mas con eſtas dos Concluſiones no ay lo ſuficiente para reſolver la duda propueſta plenamente, porque reſta examinar la qualidad de la practica de las Comedias, ſobre que ſe haze la pregunta; y es de las que por la mayor parte ſe repreſentan en los Theatros publicos, y de el modo, y circunſtancias, con que comunmente ſe repreſentan en eſtos tiempos. Bien claro es, que ſi ſon de la calidad del §. 1. ſerán licitas, ſegun todos los Theologos, que ſiguen la luz de la Theolo-

gia de Santo Thomàs ; y si son de la calidad segunda, son ilicitas, segun los mismos Authores. Para que Vmd. lo vea claro, propongo este exemplo: se pregunta, si la conversacion de un amigo con otro es ilicita, ò licita? Y se responde: La conversacion de un amigo con otro es *secundum se* indiferente, esto es, ni buena, ni mala en materia de costumbres; y assi licita: Pero si en la conversacion se mezclan detracciones, blasfemias, deshonestidades, ò qualquier otro vicio; la tal conversacion es ilicita, y prohibida. Y segun esto se debe passar al examen de esta, ó aquella conversacion particular, de que se duda, si es licita, para calificarla en una de las dos especies arriba dichas.

3. Passémos, pues, en este supuesto â la questíon practica, que no prescinde de circunstancias, y hagamonos intencionalmente presentes al Patio de las Comedias, â vèr como

ſe practíca la Comedia, de una tarde con ſus ſaynetes ; pues al junto de todas las circunſtancias llamamos *las Comedias , como oy ſe practican en los publicos Theatros.* Y eſte es el verdadero ſujeto de la pregunta para eſta reſolucion. De eſto ſe debe hazer cargo qualquiera, que quiſiere ſaber, ò reſponder la verdad, porque no incurra en la ſentencia de David (3) *no quiſo entender para obrar rectamente* ; ò por mejor dezir, no quiſo dárſe por entendido. Y aſſi para reſponder â V.md. tendré preſentes las coſas, que he oìdo de los que aſiſten â las tales Comedias, y lo que ſujetos doctos, y virtuoſos ſaben por ſu Sagrado Miniſterio de lo que ſon las Comedias, de que hablamos al preſente.

4. Eſta es mi unica concluſion, y reſpueſta â la duda. *Las Comedias, que en eſtos tiempos ſe repreſentan en los Theatros publicos, ſegun el modo, y con los agregados, con que*

ſe

ſe repreſentan contienen un incentivo, y provocacion vehemente ad libidinem, y á otros vicios. Y por conſiguiente ſon ilicitas para los Repreſentantes, y para los que voluntariamente vàn á vérlas repreſentar. En eſtos terminos es clariſſima la concluſion. Para probarla veamos quales ſon las Comedias, de que ſe valen comunmente en los Theatros? Las que ſe vèn impreſſas caſi todas contienen en alguna de ſus tres Jornadas algun trato, ò relacion amatoria, donde los ingenios de ſus Authores esfuerzan la agudeza de ſus diſcurſos en hiperboles de la hermoſura, en fineza del amor profano; en lanzes eſtrechos de pretenſiones de amantes; en la conſecucion de alguna belleza, unas vezes libre, otras ligadas con el vinculo de matrimonio; correſpondencias de una adorada hermoſura; venganzas de algun ſujeto agraviado; duelos de Nobles ofendidos; iras, rabias, deſeſperacio-

cio-

ciones de mal correſpondidos; alegrias, complacencias de los bien admitidos; rieſgos, y aſſechanzas de la mas recatada innocencia; perjurios; deſobediencias â los Principes, Padres, y Mayores; artes, y ardides para buſcar comunicaciones peligroſas por jardines, ventanas, y ſitios excuſſados; terzerías, y premios para las ſolicitaciones de doncellas, ô caſadas; y arbitrios para muchos vicios, con aplauſos por la deſtreza de conſeguir; y blaſones de aver hallado con induſtria el fin de ſus malos deſeos. Ay tambien Comedias de Santos; pero no totalmente innocentes: porque ſi ſon de pecadores convertidos, como de Thais la Pecadora, primero ſe pintan ſus caydas, y vicios con los vivos colores de la repreſentacion, que ſus virtudes; y ſi ſon de otros Santos, ſiempre, ò caſi ſiempre ſe introduce algo profano en los papéles intruſos en la miſma hiſtoria; ô â lo menos

ſe

ſe profaniza la ſantidad con los dichos del bufón, y la gracioſa. Y ſi la Comedia nada de eſto contuviera; ſe tuviera por inſulſa.

5. Pero démos, que executen alguna Comedia totalmente innocente en ſi miſma: que ſerá el fenix de las Comedias: A eſta Comedia ſe le llega Bayle, la Muſica, y Entremés, ô Saynete: y qué de lo prohibido no contienen eſtos Saynetes, y ſalſas? Pues en las mudanzas de el Bayle, dulzuras de la muſica, y burlas de el Entremès con el botón gordo, ſe toman licencias las chanzas deſembueltas, y ſin el rebozo de lo ſerio, para exitàr la riſa, y complacencia del Patio. No es decible el augmento, que eſtas coſas por sì peligroſas, reciben con la calidad de los Repreſentantes; que no han hallado modo de vida, con que buſcar de comer, ſino es con la aplicacion de ſus habilidades, vendidas â dàr guſto, y ſoláz â todo genero de gen-

tes

tes divertidas. Què modas, qué palabras, què movimientos, y afectaciones, qué propriedad en significar sus afectos, yá tristes, yá alegres, yá amorosos, yà iracundos, todos los mas proprios para dár viveza â los papéles muertos? No se tiene por buen Comediante el que no finge su papèl, como si lo hiziera vivo; y tal vèz parece, que no finge; sino que de nuevo resucita la historia, que se representa. Si los Bayles executados en casas particulares, y por personas de punto, y delante de los que interessan en la honestidad de los Danzantes, aùn tienen mucho riesgo de no contenerse en todos los terminos de lo justo, y decente; cómo serán executados por los que no aprecian tanto la verguenza? Si en el plan igual â los Danzantes, y los que los vèn danzar peligra lo modesto, què serà donde las Comediantas danzan con la ventaja de la altura del sitio, â los que de mas abaxo las miran? Aunque

que eſtas coſas ſeparadamente influ-
yeran en un peligro remiſſo de mo-
vér â culpa: todas juntas, es moral-
mente cierto, que contienen un in-
centivo intenſo, y graviſſimo â la
deshoneſtidad, y otros vicios.

6. En la Caſa de Comedias ſe de-
be ſuponer, que el auditorio ſe com-
pone, no ſolo de perſonas de punto,
y juicio; ſino es tambien de ſujetos
de otras calidades; y no ſolo de ſu-
jetos de maduro juício; ſi no de man-
cebos, y donzellas de poca edad:
pues adviertaſe aora la impreſſion,
que pueden hazer las coſas dichas en
muchiſſimos de eſte concurſo. Què
prudente puede negar, que no es in-
honeſta una prolixa narracion de un
adulterio, pintado con toda la ſerie
de ſuceſſos acaecidos en una preten-
ſion diuturna, con varias diligen-
cias de un galan amante, y rendido?
Y más, esforzado con dadivas, fine-
zas, zelos, y correſpondencias? Pues
aunque no ſe dè â la viſta el mas feo

ex-

expectaculo de la execucion ; pero se declara enteramente el sucesso. Y què importa, que las vozes sean escogidas, si han de ser bastantemente significativas? Cierto es, que con rebozo, y allusion se puede dàr â beber sobrado veneno, para matar el Alma. En materia de luxuria todos los Santos tienen por peligroso en algun grado, aún al mas ligero pensamiento contaminado de la liviandad : pues quê será en la morosidad, y frequencia en dos horas de historia semejante? Es forzoso, que muchos assalten al Alma mas innocente. Los mas cuerdos se acusan ordinariamente de todos los malos pensamientos, que aún involuntariamente han padecido; y hazen bien, porque reconocen en nuestra fragilidad peligro en qualquier detencion voluntaria: pues cómo en essas voluntarias ocasiones, no lo temerán los prudentes?

7. Por lo que toca al juicio, que se debe hazer de las cosas, que se re-

reputan por ocaſiones proximas de culpa, la regla general, que uſan todos los Authores Moraliſtas, es remitirſe ultimamente al juício de los prudentes; porque ſiendo eſto una coſa, que admite ſu mas, y ſu menos con diverſos reſpectos, y relaciones â las perſonas, y circunſtancias, la ultima definitiva ſentencia debe ſer de los que con prudencia, ſabiduria, y virtud califican las acciones, ſegun las circunſtancias individuales. Por tanto la eficaciſſima prueba para tener por ilicitas las Comedias, y el verlas repreſentar, ſerà la calificacion, que en todos tiempos han dado los Santos Padres, y Doctores â ellas, no ſolo las mas antiguas, y Gentilicas; ſino las que en todas edades de la Igleſia han ſido impugnadas de ſu zelo. Por eſſo adviertaſe, en los que yo citaré, eſpecialmente los mas cercanos â nueſtros tiempos, y que de propoſito trataron practicamente eſte aſſumpto; y ſe verá el juí-

juício, que de todas ſe puede hazer. En las Sagradas Letras en general ſe pondera muchas vezes el peligro de viſta, y oìdos con el objecto de una hermoſura deſcompueſta, por muy compueſta, (4) de una ſaltatrìz de poca verguenza, y de una muger afectadamente hermoſa. Porque ſiendo nueſtra viciada naturaleza mas proclive al vicio, que â la virtud, con poco fuego ſe enciende, y abraſſa en torpes deſeos, ô en feas complacencias. (5) San Clemente Papa I. *Si algun Comediante, ó Comedianta, ó Danzante, &c, ſe agregare á la Igleſia, dexe ſu exercicio, ó ſea repelido de la Congregacion de los Fieles.* (6) En el Canon pro dilectis ſe pregunta: *Si un Comediante ſe puede admitir á la Sagrada Comunion?* Y ſe reſponde: *Segun mi ſentir no es conveniente á la Divina Mageſtad, ni á la Doctrina Evangelica, que la pureza, y honor de la Igleſia ſe deſdore con*

tal

tal torpeza, é infamia. En el lib. 2. tambien (7) *Aunque regularmente hablando, ninguno, aunque le conste al Sacerdote ser pecador, é impenitente, deba ser apartado de el Altar; pero se deberá negar la Sagrada Comunion á los Scenicos, Comediantes, y demás personas de este jaéz todo el tiempo, que exerciten estas artes detestables; porque no dize con la Doctrina Evangelica, que el honor, y honestidad de la Iglesia se contamine con un contagio tan infame, y torpe.*

8. En el Concilio Cartaginense tercero se comparan los Scenicos, y Comediantes â los Apostatas convertidos, como necessitados de la reconciliacion con la Santa Iglesia: (8) *A los Scenicos, y Comediantes, y á los demás sujetos de esta laya, ó á los Apostatas convertidos, ó que se buelven al suave yugo de la gracia, no se les niegue la reconciliacion.* En el concilio Natenense (9)

ſe manda â los Ecleſiaſticos, no aſiſtir à ſemejantes diverſiones, *por ſer coſa de el Demonio.* (10) En el Cartaginenſe citado ſe dize: *Hazer donacion de ſus bienes á los Comediantes, es vicio enorme.* Sobre el qual Canon la Gloſſ. ex D. Hieronimo. *Hazer donaciones á los Comediantes, es ſacrificar á los Demonios.* En el Derecho (11) Civ. leg. de repud. ſe ordena: *El hombre puede repudiar á ſu muger, ſi contra ſu voluntad fuere á divertirſe á los Circos, y Theatros, donde juegan los Scenicos, ó donde los hombres luchan con las fieras.* En la ley 2. ſe dize: (12) *Si el Pretor ſe introduze en la Comedia, ſea tenido por infame.* Y San Juan Chriſoſtomo (13) ſobre eſta ley: *Si los Comediantes ſon tenidos por infames, convino que fueſſen deſterrados de la Ciudad, y no alimentados de el Publico.*

9. El Apoſtolico Varon Fr. Joſeph

de

de Villalva prueba, (14) que las Comedias eſtán prohibidas por ambos Derechos, y cita à Juſtiniano Emperador; y dize: *Quien llamará juegos aquellos, de que nacen tantos crimines?* El Concilio Aquiſgranenſe: (15) *No conviene á ningun Sacerdote, ó Clerigo aſiſtir á la Scenica, ó repreſentacion.* El Agatenſe Conc. (16) *Los Presbyteros, Diaconos, y Subdiaconos, y los de Orden inferior, á quienes no es licito caſarſe, eviten aſiſtir á bodas, y no ſe incorporen en ſus combites, donde ſe cantan coſas amatorias, y torpes, y donde en los bayles ſe ofrecen movimientos inhoneſtos, y obſcenos, deſuerte que puedan ofenderſe los oídos, y ojos en los expectaculos, y palabras, los que eſtán diputados para las coſas Sagradas.* En el Concilio Arelatenſe (17) ſe manda: *Sean excomulgados los que aſiſten á los Theatros.* Tambien en el cap. 7. de Theatris ſe manda,

da, que los tales ſean apartados de la Sagrada Comunion por eſtas palabras: *Y tambien queremos, que los tales ſean ſeparados de la Sagrada Comunion.* (18) En las Actas de la Santa Igleſia de Milán, ſub S. Carolo Borromæo: *Hemos juzgado amoneſtár á los Principes, y Magiſtrados, que deſtierren de ſus Territorios los Comediantes, Repreſentantes, y demás ſujetos de eſte jaéz, y que procedan agriamente contra ſus Receptores, y Defenſores.*

10. El Antiquiſſimo Tertuliano, (19) hablando contra los Inſpectores de las Comedias, dize en eſta forma: *Qué hazes en aquel promptuario de iniquiſſimos dictamenes? Por ventura dudas, que aquel momento, que eſtás en la Igleſia de el Diablo, todos los Angeles de el Cielo mirandolo no advierten, quien dixo la blasfemia, quien la oyó, quien ofreció al Diablo ſu lengua, quien*

ſus

ſus oídos contra Dios? San Iſidoro afirma, que los primeros Authores de las Comedias profanas fueron los Demonios; y San Auguſtin afirma, que el Demonio apareciò à Tito Latino, Senador de Roma, en ſueños, y le perſuadiò, à que hizieſſe bolver â repreſentar las Comedias publicas. San Gerónymo (20) habla en eſtos terminos, y les dixo: *Todos voſotros apartad la viſta de lo que ofende los ojos, y no querais mancharos con los Idolos de Egypto, Idolos, eſto es, de los Expectaculos, ó por mejor dezir, de las ofenſas de Egypto, que con razon ſe llaman Idolos: Apartemos la viſta de la arena del Circo, del Theatro, y de todas las coſas, que contaminan la pureza del Alma, y por los ſentidos penetran haſta el corazon, donde ſe vé cumplido lo que dize la Eſcriptura: La muerte entró por las ventanas.* San Cypriano habla con igual energia: (21) *De aqui paſſa la con-*

 ſide-

ſideracion á diverſos expectaculos, no menos aborrecibles. En los Theatros verás tambien, lo que te cauſará dolor, y empacho. De Patricidios, de Inceſtos: renuevaſe en las acciones expreſſivas el horror antiguo con la repreſentacion fingida, para que no ſe olvide deſpues de tantos ſiglos, que han paſſado, lo que una vez ſe cometió. Las gentes de todas edades, por lo que oyen, aprenden, que puede bolver á ſuceder lo que yá acaeció en algun tiempo: con eſto no mueren de ancianos los delitos, no ſe ſepultan las culpas, y la maldad no ſe entierra en el olvido. Añade deſpues: *El adulterio ſe aprende, quando ſe repreſenta, y halagando, é inclinando á lo malo el vicio con la publica demoſtracion, la Matrona, que entró honeſta en la Comedia, buelve á ſu caſa laſciva. Y ſobre lo dicho: qué proſtitucion de coſtumbres? Qué fomento, y alimento de vicios no ſe*

tienen de malicia con los ademanes de los Comediantes? Aquel cae mas en gracia, que mas ingenioſamente engaña una muger, y por el delito le dán mas victores, alabandole de mas ſabio, por mas torpe. Y eſto ſe vá á vér? Ahi dolor! El miſmo afirma, que la ruyna total de los Pueblos Chriſtianos ſon las Farſas, y Comedias profanas; porque con ellas ſe fomentan los vicios, y deſtierran las virtudes.

Lactancio habla en los miſmos terminos, que parece, trasladò â San Cypriano: (22) *Qué diré de las repreſentaciones, que trahen conſigo la corrupcion de la buena doctrina? Los Comediantes enſeñan los adulterios, quando los fingen, y con las ficciones dán lecciones para la realidad. Qué harán los jovenes, y las doncellas, quando vén, que ſin empacho vén todos, que ſe recitan? Ciertamente aprenden lo que pueden hazer: y ſe abraſſan de la concupi-*

cen-

cencia, cuyo mayor fomento es la vista, y qualquiera de ellos en su esfera se vé retratado en aquellas imagenes representadas. San Juan Chrisostomo Hom. 62. en que le citamos, llama â la casa de Comedias: *Cathedra de pestilencia; escuela de la incontinencia, oficina de la luxuria, tallér de la impudicicia, Horno de Babylonia*: y dá la razon. (23) *En el Theatro todas las cosas son contrarias; la risa, la necedad, la profanidad diabolica, la desemboltura, la pérdida del tiempo, y desperdicio de los dias, la induccion á malos deseos, los pensamientos del adulterio, las reglas, y escuela de la destemplanza, é impureza, las exhortaciones á la torpeza, la materia de las risadas, los exemplares de la deshonestidad.* Porque esto no parezca tener resabios de ponderacion. Propongase qualquiera prudente conmigo esta suposicion, como similitud. Si en esta Republica

ſe preſentaſſe una perſona, que puſieſſe una nueva eſcuela, â que convocaſſe con publicos cartèles, en que dixeſſe: *Qualquier perſona, que quiſiere aprender reglas, y preceptos, ardides, é induſtrias, para hurtar con ſagacidad; para vengarſe ſin peligro; para dár zelos, y deſpicarſe de ellos; para rendir con obſequios, finezas, dadivas, y amenazas la conſtancia de una perſona recatada; para conſeguir un impoſſible amoroſo; para burlar la vigilancia de un Padre honrado, que zela el honor de ſu caſa, y familia; para empezar, y proſeguir un galanteo; una peligroſa comunicacion por medio de terzera perſona, ganada con dadivas; y muchas curioſidades de eſte jaéz: acuda á tal Caſa, y embie ſus hijos, é hijas jovenes, y demás familiares, que Dios ha pueſto á ſu cargo, deſde tal dia.* Qué dixeramos de ſemejante atrevimiento? Què ſe debiera executar con

con tal eſcuela , y Maeſtro? Què temeroſo de Dios, ò que Chriſtiano no abominaría de tal atrevimiento? Qué impugnacion por acre , que fueſſe, parecería hyperbole, ni ponderacion? Y mucho mas, quien â titulo de divertirſe, y divertir â los ſuyos , irìa, y embiaría ſus hijos, ê hijas bien educados â ſemejantes lecciones? Yâ ſe vè la diſſonancia â la razon. Pues que otra coſa es el Theatro de Comedias ; leanſe ſiquiera los titulos de las Comedias, que alli ſe repreſentan : *El deſden con el deſden. Caſa de dos puertas es mala de guardar. El impoſſible vencido. Dár la vida por ſu dama. No puede ſer, guardar una muger. Todo lo vence el amor.* E infinitos de eſtos , y ſemejantes aſſumptos. La diferencia eſtà, en que en la ſupoſicion ſe oyeran en eſpeculacion aquellas perniciosas doctrinas; y en la caſa de Comedias ſe oyen, como practicadas en los miſmos lances, que

ſe

ſe repreſentan con el conque de la calidad de los Maeſtros, gente vaga, ocioſa, con la modeſtia, y virtudes, que ſaben todos de los mas de los Comediantes, todos alquilados por el guſto para dár plazer â todo genero de perſonas; con la frente, y deſembarazo, ageno de la Chriſtiana compoſtura, con los trajes, y modas mas profanas; con mimos, geſtos, y acciones los mas proprios de ſu papél, con los movimientos mas afeminados, con los afectos, y ſentimientos mas vivos; y que apènas ocultan las mas feas execuciones.

Aqui avia terminado eſte racional diſcurſo dicho, quando me hallè â mano la vida de Santa Thereſa de Jeſus, eſcrita por el M. Reverendo Padre Fray Antonio de San Joachin, Religioſo Carmelita Deſcalzo, que al mes de Enero dia treze de la Vida de eſta admirable Doctora, haze una pintura de el Theatro de Comedias, calificandolas con

Sal-

Salviano de *Apoſtasía de la Fé.* Con Septimio de *Alcazar de las deshoneſtidades.* Con San Auguſtin *de fallaces eſpectaculos de la hermoſura, y licencia de la vanidad.* Y con el Chryſoſtomo *de conjunto, y lleno de torpezas, y laſcivias:* A que añade al numero 38. confirmado mi penſamiento, por eſtas palabras. *El Alexandrino entiende por la cathedra, de que habla David* (Pſalm. 1. ℣. 1.) *al Theatro donde ſe repreſentan las Comedias. El Corral es Aula donde el demonio como cathedratico, lee muchas lecciones á los racionales, para hazerlos ſuyos. Eſte es el ſeminario, donde la juventud ſe inſtruye en los dogmas del vicio: aqui les propone como en eſtatua la laſcivia, diſſimulada ſu torpeza con la hermoſura de las fraſes. Aqui es, donde la incauta donzellita ſe vá inſtruyendo en los ardides de tomar las vueltas á ſus padres, para hurtos del manto, para el disfráz en ſus ſalidas, para*

li-

liviandades en la rexa, para recibos del villete, para sobornar á las criadas; y en fin, para quanto conduce al desahogo, reservando ensayes (si llegare á casarse) para executar el adulterio.

11. Aùn quedan muchas Authoridades de los Santos, y Varones doctos; de las quales diré algunas en estilo mas breve. En el mismo estilo hablan (y por evitar prolixidad, omitiré sus formales expressiones) San Cyrilo Hierosolimitano Catach. 1. San Basilio Magno Hom. 64. In Exameron, el Venerable Beda, citado de San Antonino part. 2. tit. 3. §. 5. San Bernardo, citado del Bellobacense lib. 3. de Spec. mor. distinc. 6. El celebre Theophilacto (24) dize: *No nos atrevemos á vér los otros expectaculos, no sea se maleficien nuestros ojos, y oídos, bebiendo las profanidades, y oyendo los versos, que allí se cantan: conviene á saber, quando se recitan los tragicos he-*

hechos de Tieſte, &c. Iſaac Presbytero: (25) *Quien, oyendo palabras impudicas podrá tener pura el Alma?* Y yá ſe vè, que para ſer aſſi, no eſtorva ſe digan con rebozo, como ſe digan de ſuerte, que ſe perciba ſu objecto impuro. Salviano, dize: (26) *Caſi ningun vicio ay, que no ſe halle en las Comedias; aquellos remedos de coſas torpes, impurezas de palabras; aquellos indecentes movimientos; aquellos ſemblantes libres.* Lo miſmo San Gregorio Nazianzeno. Y en muchos lugares el yá citado Chryſoſtomo. (27)

12. Y ſuponiendo, que las Comedias de aora ſon, como hemos pintado; por la mayor parte, oygaſe la mente de Santo Thomàs, acerca de ellas: (28) *El vér Comedias es vicioſo, porque por eſte modo ſe incita la inclinacion á la laſcivia, á la crueldad, &c. por las coſas, que allí ſe repreſentan: y aſſi San Chriſoſtomo, hom. 6. in Mathæum, dize: Que*

las

las tales inspectiones constituyen á los que las miran adulteros, inverecundos, &c. Y despues: (29) *Por superfluo en la diversion se toma lo que excede la regla de la razon, conviene á saber, quando alguno por juego usa de palabras torpes, ó acciones, que de suyo son pecado mortal.* Y en la respuesta al tercer argumento añade: *Si algunos sustentan los tales Comediantes, que representan Comedias ilicitas, pecan por fomentarlos en su pecado.* Lo mismo su Comentador, el Eminentissimo Cayetano, y en los mismos terminos se pueden citar todos los Moralistas, que siguen â Santo Thomàs, los quales cita abundantemente el referido Piñateli en el tomo octavo de sus Consultaciones Canonicas, y por esso me remito â él.

13. Es fuerza especificar algunos Authores, que exprofesso trataron este punto, haziendo especial reflexa de hablar de las Comedias en el junto,

to, y modo, con que aora se practican, en que hallan viciada su naturaleza indiferente. El M. R. y V. P. Fray Antonio de Arbiol compuso un tratado de los estragos de la luxuria, y en el punto de Comedias dize: *El Zeloso Principe de la Iglesia San Cypriano compuso un Opusculo Divino, que instituyó de Spectaculis, donde dize horrores de los Farsantes, y Comediantes, confirma lo que dexamos dicho, que el Demonio los introduxo en el Pueblo Christiano, y por nuestros pecados les ha buscado Valedores Authorizados, para fomentar nuestra ruyna espiritual. Haze invectiva fervorosa contra los Catholicos, que á titulo de diversiones olvidan las admirables, que refieren las Divinas Escripturas, y todas las Criaturas visibles del Cielo, y de la Tierra, que nos guian al conocimiento de nuestro Dios, y Señor; y buscan las engañosas, y torpes, que nos enseñan las*

Far-

Farſas, y Comedias profanas con peligro de la perdicion de las Almas. En tales divertimientos (dize el Santo) pues, mirando á las Comediantas adornadas, y ſaboreandoſe, y complaciendoſe los hombres en ſus viſtas, menéos, bayles, y palabras afectadas, como las pinta Salomón en los Proverbios cap. 7. á las mugeres perdidas, no es facil de librarlos de delectaciones moroſas, que ſon pecados mortales.

14. Piñateli, Doctor en ambos Derechos, ê inſigne Theologo, en el tomo 8. de Conſultaciones Canonicas al fin trata eſte punto, contraìdo à las Comedias de nueſtros tiempos, y no ſolo es de el miſmo ſentir, que noſotros, ſino es que mas difuſſamente, y con mas acrimonía condena las Comedias, Comediantes, y divertidos en vèrlas repreſentar. El Padre Geronymo Ductari, â quien la fama de ſus virtudes, y fervor en las Apoſtolicas Miſſiones executadas en

 las

las dos Castillas le han hecho cèlebre en toda España, compuso una Resolucion Theologica, que anda en un manuscripto, en que con razones, y authoridades prueba lo ilicito en materia grave de el representar, y vèr representar las Comedias de nuestros tiempos, y en él cita varios Authores modernos, que exprofesso trataron este punto, y le dieron esta misma resolucion, que voy dando. De el mismo sentir es el Illustrissimo Señor Don Francisco Perez de Prado, Obispo de Teruél, cuyas palabras son en esta forma: (30) *No obstante todavia en el concreto entero de sus circunstancias, afirman, que (las Comedias) son ilicitas, en los que las representan, y en los que las miran, los mas Insignes Doctores de España, y fuera de ella: Francisco de Rivera, Juan de Mariana, Juan de Santa Maria, Juan Marquez, Pedro de Rivadeneyra, Joseph de Jesus Maria, An-*

tonio de Guevara, Pedro de Mendoza, Juan Baptista Fragoso, Valle de Moura, Juan Valero, Rodrigo de Acuña, Pedro Pantoja, el Illustrissimo Tapia, Don Christoval Crespi, Don Luis Crespi, Don Luis de Exea, Estefano Merochio, Julivo Cartario, Paulo Comitolo, Antonio Ricciulo, Maria Novario, Camilo Borrelo, Adám Contzen, Juan Cokier, Francisco Zypéo, Christophoro Besoldo, Pedro Gregorio, Ludovico Zelitio, y otros muchos, que estos citan, y con todos el Señor Ramos Manzano lib. 2. cap. 44. n. 1. & 2. además de los Tratados, y Apologias enteras en este assumpto de Don Francisco Hurtado, del Padre Juan Cortés, y otros, que yazen en los Authores Ascéticos, y Predicables. Gabriel Biel ex Ord. Seraph. (a) *Qualquiera, que se deleyta en pecado mortal, peca mortalmente, especialmente en aquellas cosas, que son malas, no porque son probibidas,*

 sino

ſino porque eſſencialmente incluyen torpeza, como ſon de ordinario las Comedias de nueſtro tiempo. Angelo Boſio dize: (b) *Que de los Santos Padres, y Theologos ſe confirma eſta ſentencia, deſuerte que no queda razon alguna de dudár.* Y añade: *De los dichos claramente ſe deduze, que los Inſpectores de Comedias obſcenas, quales ſon la mayor parte de las de ahora, caen en pecado mortal, con tanto fundamento, que ninguno pueda negarlo, ſino es un perdido, ó que juzga ſolo por el deleyte deſhoneſto.*

15. El yà citado Illuſtruſſimo Obiſpo de Teruél (31) dize: *Como no ſe ſoſſegó tampoco con la ultima permiſſion el animo de aquel Venerable, y Apoſtolico Varon Fr. Franciſco de Poſſadas, que logró con efecto deſterrarlas de la Ciudad, y Reyno de Cordoba, diziendo en ſu Papél (que traſladan los inſignes Maeſtros, Pedro de Alcalá en ſu Hiſto-*

ria,

ria, y Fr. Jayme Varon en su Rem. Univ. lib. 3. cap. 34. §. 10.) que son un maleficio amatorio, y hostil, cuyas consequencias se creen sin proponerlas, y se sienten sin llorarlas. Y en Sevilla, y su Reynado costó su destierro milagros al Cielo por el Apostolico Padre Salmeron. A estos dos casos añado yo, lo que sè con evidencia propria. Al primero: que el Venerable Padre Possadas, no solo consiguió el destierro de Comedias, sino el entierro (si assi se puede llamar) de la Casa de Comedias, donde oy subsisten casas de vivienda comun, por añadir impossibilidades â su resurreccion. Y en el segundo: que oy dia se tiene por tradicion en Sevilla, que en la Apostolica Mission de N. M. R. P. Tyrso Gonzalez se bolvió â inculcar en el punto de Comedias, y aviendo el dicho Missionero ofrecido por parte de el Cielo, que no avria peste en Sevilla, mientras no huviesse Comedias; cum-

 pli-

pliò el Cielo ſu palabra, nó tocando la peſte en Sevilla, quando ſus vezindades, y aún toda la Andaluzia ſe abraſſó en el contagio. Monumentos de eſta verdad ſon el no aver yá en Sevilla ni Caſa, ni Coliſeo; ſino en ſu lugar viviendas uſuales. Con eſtos exemplares; y otros, en que conſta, que las Poblaciones en tiempos calamitoſos ofrecieron con voto el exterminio de Comedias, al preſente, en que tantas calamidades nos afligen, temieramos ſiquiera, que eſtos males nos cercan por cauſa de tan nocivas diverſiones.

16. Qué dize el Venerable Padre Pablo Señeri, cuyas obras, y credito de virtud le han hecho conocido en el Orbe Chriſtiano? (32) No ſolo confirma mi ſentir, ſino que apoya los diſcurſos hechos con la energia, que ſuele. El Venerable Padre Fray Juan de Lezcano venerado de ſus Hermanos los Reverendos Padres

Pre-

Predicadores por singularmente Docto, y Virtuoso, aviendo probado en su tomo *in Decalogum dub. 5. circa 6. Præceptum*, que en representar, y vér las Comedias de nuestros tiempos, se peca mortalmente: añade: *Y apénas puede darse ignorancia invincible, ó probable en esta parte, por las razones dichas, que los Confessores, que absuelven, y comulgan á estos Comediantes, lo hazen como ignorantes, y apenas pueden excusarse de culpa.* Aqui se debe hazer la reflexa oportuna, que de quantos Sujetos Insignes en virtud, y letras han florecido en un siglo â esta parte, no sé si se cita alguno por el sentir contrario: pero si sè, que ay, y se citan muchissimos por el parecer, que vamos apoyando. El M. R. P. M. Feijoò, cuya Erudicion, Sabiduria, y Religiosidad es bien notoria; aviendo dicho acerca de Bayles, y Comedias de estos tiempos, que segun las noti-

 cias,

cias, que tenia de presente, no se executaban de modo, que fuessen proxima ocasion de culpa universalmente: (33) En las addiciones á su Tomo 8. confiessa, que bien informado, sabe, contenerse en los Bayles de aora provocaciones, è incentivos de pessima calidad; por lo qual exhorta à los fervorosos Predicadores, insten por su exterminio; y à los Magistrados, y Superiores, por su prohibicion. Añade mas. *En prosecucion de lo que dexamos dicho en el numero 80. de el discurso* 11. *de este Tomo, encargo especialmente á los Padres, y Madres de familia, retiren á sus hijas jovenes de la Comedia, no por experiencia, ni noticia positiva, sino por discurso conjetural, tengo hecho concepto de que á las mugeres en el tiempo de la juventud, especialmente si son algo presumidillas, hazen notable impression aquellos cultos, y aquellos rendimientos, con que en el Theatro*

li-

lisonjean los Galanes á las Damas: Una impression, digo, muy capaz de excitar en ellas deseos de gozar como realidad, lo que en las tablas es representacion. Me inclino bastantemente, á que respeto de muchas de esta edad, y caracter, se podrá graduar de ocasion proxima la Comedia. Y mucho mas pudiera añadir la experiencia de los Confessores, si el Confessonario de Madera insensible, no hiziera de piedra la lengua de los Confessores.

17. Nadie se admire, que las Comedias siendo en su genero acciones indiferentes, como hemos dicho, lleguen á ser tan nocivas en la especie, contraìdas â las circunstancias de la practica. Oygasse al mismo Reverendissimo Feijoó, en el tomo 8. num. 23. disc. 13. *Que es Dios servido muchas vezes, en que se excusen algunas acciones, que absolutamente, y prescindiendo de determinadas circunstancias, son de su servicio;*

vicio ; porque executadas en tales, ó tales circunstancias , practicadas de tal , ó tal modo ; ó inducen inconvenientes , que preponderan á la bondad de ellas ; ó son impedimento de mayor bien , ó de bien mas debido. Y si esto acaece en las acciones buenas , possitivamente buenas ; mas bien acontecerá en las indiferentes, como mas capazes de inficionarse con el consorcio de malas circunstancias en la practica. Y porque no se juzgue ponderacion mia , acumular â la practica de las Comedias tan malos adjuntos , y efectos , citaré uno , û otro Authòr. Fragoso (34) dize assi : *En las Comedias escritas en nuestro Vulgár se mesclan muchas cosas impudicas, y obscenas : porque se introducen mugeres de no mucha edad á cantar, y danzar , las quales en su compostura , y movimientos , y con la desemboltura de su semblante introducen á los que las vén , y oyen al*

amor

amor torpe. Mas elegante el Señor Ramos, (35) hablando de los adjuntos â las Comedias: *Tambien ſe añaden á las Comedias, aquellos intermedios caſi ſiempre, compueſtos de entretenimientos poco honeſtos, y ridiculos, de canciones, hayles, en que con mas pernicioſa licencia, y deſemboltura de accion, movimiento, y ſemblante, ſe peca mas, que en el cuerpo de Comedia; y eſto es tan notorio, que dá empacho, aún el dezirlo.*

18. De aqui ſe infiere, que para pecar gravemente, yendo por ſu voluntad â ver la Comedia, baſta el pagar por vérla; pues con eſta paga ſe coopera poſſitivamente â que los Comediantes ſe mantengan en un exercicio tan eſcandaloſo: baſta que con el exemplo de ſu aſiſtencia authorizan el ir â vèrlas otros, que reciben ruìna eſpiritual en ſus Almas con vérlas; y eſta razon tiene ſu total fuerza en las perſonas, que en el

el juicio publico por su caracter suelen tomarse por regla de los inferiores. Estas razones son, además de la experiencia que tienen de sí mismos los que caen en culpas, aunque sean meramente internas por causa de ir â vér Comedias: tambien son independientes de los que con mala intencion, y por malos fines ván â la Comedia: que aunque esta intencion no se le aya de aplicar â la Comedia, como ocasion nacida de la misma Comedia; pues la puede aver, y ay en otros concursos por la malicia de los mas divertidos; pero no puede negarse, que ay mas oportunidad para estas culpas en los concursos de Comedias, que en otros. Lo que si haze à las Comedias (en el sentido, que hemos hablado) es el ser amatorias, &c. porque esto de suyo es escandaloso. El ser por tales Representantes, y por tales modos. El mantener â esta gente con la paga de las entradas. En dár mal exem-

plo

plo para que vayan otros, y por los demàs motivos inſinuados. Yo eſtoy en eſta ſoſpecha, y creo que no me engaño. Si las Comedias repreſentadas fueran de las pocas, eſto es, totalmente honeſtas, ſi no les agregàran los Saynetes; ſi ſolas mugeres las repreſentaſſen â ſolas mugeres; y ſolos hombres â ſolos hombres, creo, que muchos, y muchas de los que las vén; no las vieran, y algunos de los que ahora ſe abſtienen de vérlas, irìan entonces â vérlas. Y qual ſería la razon? Dios la ſabe: y no es muy dificultoſo diſcurrir la cauſa, que no es muy favorable â las Comedias, como ahora ſe repreſentan. Digno es de dolor, que ſea tal nueſtra paſſion al guſto, que ès de nueſtro genio, que nos ciegue para no conocer la razon, que eſtà â favor de la honeſtidad.

19. La ultima prueba ſerá deſatar los argumentos, que militan por lo licito de las Comedias, de los

qua-

quales es el primero: No eſtamos obligados en conciencia â ſeguir en la practica las opiniones mas ſeguras; aunque ſea conſejo de Chriſto practicar lo mas ſeguro en conciencia: antes sí, en aviendo opiniones probables entre los Authores Theologos, podemos ſin culpa practicar qualquiera de las dos, menos en aquellas pocas materias, que exceptua la Santa Igleſia, en que no ſe incluyen las Comedias. Por otra parte lo licito de las Comedias eſtá en opiniones entre los Theologos: luego ellas repreſentadas, ô viſtas no caeràn debajo del precepto: y aſſi ſerà de mero conſejo el abſtenerſe de verlas. Con eſta eſpecie ſe deslumbran los que no entienden la Theologia Moral, y aùn ſoſpecho, que ſe ha hallucinado tambien algun Theologo, que à vulto ha juzgado del punto, y ſin baſtante reflexion. Reſpondo, pues, que hablando de las Comedias *ſecundum ſe* no ay du-

da

da entre los Theologos, que son licitas indiferentes, y que se pueden hazer, representar, y vèr Comedias sin culpa alguna, como en ellas, ni en sus circunstancias se induzca cosa alguna provocativa à mal. Lo segundo, que tampoco ay opiniones entre los Theologos, sino conformidad en afirmar: que si las Comedias en sì, ô en sus agregados contienen alguna cosa provocativa â mal, son ilicitas, y se peca en representarlas, y vèrlas. En qué puede estàr la duda? En la practica: esto es, si en estas, ô en aquellas se contiene, ô no el escandalo, ô causa de él. Yo he probado, que en el junto de cosas, que concurren el dia de oy en las Comedias del publico Theatro se contienen muchas causas de escandalo; y sobre este punto, niego, que aya opiniones en los Theologos: conque no haze este argumento contra lo que tenemos dicho.

20. Tambien se nos puede oponer

ner, como ſegundo argumento, la ſalida, que dán â la authoridad citada de los Santos Padres, y Canones Sagrados, los que ſe empeñan en la defenſa de las Comedias, que por ſer punto de tanta conſequencia, es neceſſario mirarle con eſpecial atencion. Dizen en eſta forma: ay mucha diferencia de las Comedias, y ſus repreſentantes del tiempo Gentilico, al tiempo del Chriſtianiſmo: aquellas ſe repreſentaban, idolatrando en Venus, Marte, Baco, y Jupiter, â quien conſagraban las mas torpes execuciones, la total deſnudéz; y la quinta eſſencia de la impureza: Las de los Chriſtianos, y mucho mas las de ahora, que reformadas con las Santas Leyes, que les han impueſto, ſe abſtienen, no ſolo de la Idolatría, ſino tambien de toda palabra deshoneſta, laſciva, ô provocativa, no ſon con las Gentilicas comparables: aquellas infames ſon el objeto de las expreſſiones, y repro-

reprobaciones de los Canones Sagrados de los Santos Padres, y Doctores; pero no las nueſtras, que no merecen ſus acres reprehenſiones: de aqui ſe ſigue, que à nueſtra concluſion le falta el apoyo de la authoridad; y por conſiguiente no queda bien probada. Aſſi les parece, que ſin faltar al decoro, y veneracion, que profeſſan, y ſe debe à tan alta Authoridad, ſe conſervan en la immunidad, que pretenden para las Comedias de nueſtros tiempos. Mas para cerrar la puerta á eſte efugio con igual conſtancia, que verdad occurren los Authores de nueſtro ſentir: y yo doy la miſma ſolucion à eſta replica. Es verdad, que ay diferencia de las Comedias, y Theatros Gentilicos, ſegun los pintaron algunos de los Antiquiſſimos Padres de la Igleſia en tratados particulares, que eſcrivieron contra los Gentiles, arguyendoles de enormemente barbaros, y ſucios en repreſentar, y

dedicar cosas tan obscenas á tan lascivos dioses, como ellos suponian: y estos Theatros se diferencian de las Comedias, de que ahora tratamos, assi en la Idolatría, como en el grado supremo de lascivia, con que aquellas se representaban; pero esta diferencia no es tanta, que á nuestras Comedias no les comprehenda el fulminante rayo de la Authoridad de los Sagrados Doctores. La primera razon es, porque à las Comedias nuestras les queda torpeza, y obscenidad grave; y el escandalo, y corrupcion de constumbres sobrado para ser comprehendidas debajo de la misma Censura: pues que los Santos, y Canones citados nada mas expressan, que estos males en grado bastantemente grave, y letal; sin que las exima de ser torpes, y lascivas, el que expliquen los objectos torpes, y lascivos con frases cortesanas, y absteniendose de los rusticos terminos, con que lo expli-

plica la gente valadì. Quien ignora, ò podrà negar, que ay gente de esfera en el mundo, que sea lasciva, y torpe? Pues essa misma enamora, y pretende, y à vezes consigue con frases cortesanas, con allusiones explicadas, con palabras de suyo innocentes, con voces las mas selectas de los Vocabularios, y Gazetas: mas por quanto essas representan bastantemente los objectos torpes, y lascivos, la venerea intencion, que las dirigen, los medios prohibidos, donde se intentan lascivos assumptos, y sus depravadas execuciones, se deben llamar torpes, y obscenas gravemente. No enamoran los señores, y discretos, como los gañanes, y esportilleros; tienen allà su lenguage, y vocabulario à su modo; con que es fuerza dezir, que las Comedias, Bayles, Entremeses, y musicas de ahora, en que ay tanta abundancia de lo dicho, son gravemente torpes, y lascivas: pues quien

no vè, que es el objecto principal de las vozes de los Santos Padres.

21. Los Santos Padres, que hablaron especificamente de los desordenes Gentilicos, son pocos en comparacion de los que hablaron en todos los siglos de la Iglesia, aùn quando no avia Comedias Gentiliças; y mucho menos aquellos desordenes enormes; y no obstante hablaron estos segundos contra las Comedias de los Christianos, como los primeros: con que no pudiendose responder à estos, lo que à los primeros, es defectuosa la respuesta de los contrarios. El Antiquissimo Tertuliano escrivió contra las Comedias en el siglo tercero de la Iglesia, á este imitò por aquellos tiempos San Cypriano; y en el mismo siglo Clemente Alexandrino, Minucio Feliz, Arnobio, y Lactancio. En los siglos quatro, y cinco, San Basilio Magno, San Gregorio Nazianzeno, San Ambrosio, San Gerónymo,

mo, S. Juan Chriſoſtomo, S. Auguſtin, San Iſidoro Peluſiota, y Salviano: y yà en tiempo de eſte, eſcribe Luis Cellot en ſus Panegyricos al Chriſtianiſſimo Luis XIII. orat. II. que yà todo el Romano Imperio reſonaba en la Fé de Jeſu Chriſto, y la Igleſia Gallicana florecia en Santidad, y Doctrina, ſin que huvieſſe de los Idolos mas, que la muerta memoria de los libros. En el ſiglo ſexto floreció Caſiodoro, San Iſidoro Arzobiſpo de Sevilla, en el octavo San Juan Damaſceno; y todos acerrimos impugnadores de las Comedias de ſus tiempos por los motivos yá dichos: mas para que es canſarſe, ſi todos los que citamos impugnadores, ſon los ſiguientes ſiglos, y por conſiguiente muy lexos de las Comedias Gentilicas, y ſus Idolatrìas: luego la Cenſura de los Santos Padres, y Doctores no es ſolo contra los enormes deſordenes de las Gentilicas. Además, que

 la

la separacion de la Sagrada Comunion, la Sentencia de Excomunicacion, la prohibicion á los Eclesiasticos no pueden hablar, sino con Christianos; y quien sin temeridad, podrà imputar à los Christianos, que representaban, ô vian representar, idolatrando en Marte, Venus, y Baco? Señal es, que aùn acabado lo enorme de los usos Gentilicos en los Theatros avia que reprehender en las Comedias de los Christianos.

22. Por ultimo, el Señor Santo Thomàs, y con el Santo todos los Authores de ciencia, y virtud, que hemos referido: para impugnar las malas Comedias, que aûn ay, cita á los Santos Augustino, y Chrysostomo: quien dirá, que se citan mal: porquè las malas Comedias, que el Santo reprehende, aunque sean torpes, no son tan torpes como las Gentilicas, ni en ellas se halla la Idolatría? Nadie lo dirà: luego San Augustin, y San Chrisostomo en sus

Autho-

Authoridades no hablan ſolo de las Comedias Gentilicas, ſino es de todas, en quien ſe verifican los daños, y pecados, que expreſſan: y lo miſmo ſe dize de los demàs Santos Padres, à quienes citan en el miſmo aſſumpto tantos Padres, y Sabios Theologos; que á cara deſcubierta, y á roſtro firme no ſe les puede oponer ninguna inferior authoridad. No me haze poca armonia, que los que dizen favorecer las Comedias, quieran fundar ſu ſentir en la opinion de algunos Authores, à quienes es debido todo reſpecto, y cuyos pareceres no califico: mas para que no tomen de ellos ocaſion de ſinieſtra inteligencia, quiero advertir lo que el ſeñor Don Franciſco Ramos del Manzano *ad leg. Jul. & Pap. lib. 2. cap.* 43. *num.* 6. refiere de nueve Authores, que juzgan eſtàr de parte ſuya los defenſores de Comedias: los quales afirman tales doctrinas, que dán à entender baſtan-

temente, que hablan en ſupoſicion de ſer las Comedias, y ſus adjuntos otros, y diferentes, de los que yo voy hablando. El primero es el Doctiſſimo Mendoza en los quodlib. q. 9. n. 10. & 13. el qual pondera en ſu num. 15. *los daños graviſſimos, é innumerables pecados, que las Comedias ocaſionan en la Republica ſin ninguna utilidad.* De donde ſe infiere, quando aprueba Comedias, que no aprueba las que ſe viſten de tantos daños, y culpas. El ſegundo es el Illuſtriſſimo Araujo, el qual en la Sec. 3. aprueba algunas Comedias; pero el miſmo en la *Sec. 2. Diſp. 5. de Statu Civili* afirma, que el vér comedias, en que ſe repreſentan coſas torpes, es ilicito, y pecaminoſo; y al num. 8. dize de donde proviene el daño por eſtas palabras: *Proviene tambien eſte gran daño de las palabras, y cantares, y de los bayles laſcivos, de las quales coſas ya he dicho, que ſe deben expurgar las*

Co-

Comedias. El tercer Authòr es Amaya lib. 5. de ſus obſerv. cap. 5. num. 58. aprueba las Comedias con eſtas circunſtancias, que expreſſa aſſi en el num. 67. *Si las Comedias ſe repreſentan caſta, y honeſtamente, ſin geſtos, ni movimientos laſcivos, ſin bayles, que provoquen á laſcivia; ſino de tal modo, que ſe conſerve el pudor, y honeſtidad conveniente á las buenas coſtumbres. Item, ſi los argumentos, y aſſumptos de las Comedias ſon ajuſtados al decoro, y circunſpeccion Chriſtiana; ſi eſtán lexos de la torpeza; ſi excitan á piedad los animos de los oyentes, &c. juzgo, que ſon muy neceſſarias á la Republica.* No pide mas San Juan Chriſoſtomo; pero perſuadanſe eſſas delicadezas á las Caſas de Comedias de ahora. El quarto ſigue à Amaya, y es el Doctor Roxas, que, como confieſſa lo tomó de el precedente; y dize en ſu num. 37. *Como en las Comedias no ſe permita ninguna laſ-*
via;

civia, ni torpeza; antes bien, ſe repreſenten tan libres de toda luxuria, y deshoneſtidad, que eſtén llenas de toda gravedad, pudór, y decoro, &c. Con eſtos conques cuentenme á mi con eſtos Señores. El quinto es March. tom. 1. de ſu Summa Moral, Reſol. 83. en que cita á Santo Thomás, San Antonino, y Cayetano, y ſe canſa en probar, que las Comedias, y ſu oficio ſon de ſuyo, ó *ſecundum ſe* licitas: en eſto nadie ſe lo niega. Al num. 16. afirma, que ſi los Comediantes uſan palabras, ò acciones torpes, ô de coſas, que ceden en daño de los oyentes, es pecado mortal repreſentarlas, y el cooperar, ó aſiſtir à ellas. En eſto confirma mi ſentir, ſegun he probado. Añade al num. 18. *Digo lo quarto: A los Repreſentantes, que repreſentan las Comedias examinadas, y corregidas por orden de el Ordinario (de la manera, que oy ſe haze) ſe les puede*

pagar, porque representen, y deben hazerlo los que vàn á oírlas, con que se hagan con la moderacion, que pone Santo Thomás. El parenthesis debe dezir el dia de oy. *De la manera que oy se debia hazer, para observar las justissimas condiciones, que manda observar el Rey nuestro Señor, y su Consejo.* El quinto es Thomàs Hurtado *Resol. Mor. tom.* 1. *Resol.* 8. *y tom.* 2. *tr.* 8. *Digres.* 3. *Sec.* 1. 2. *y* 3. segun escrive el señor Ramos, en quien estàn las citas, que voy diziendo; y afirma, que en todas sus Resoluciones este Authór solo prueba, que las Comedias, y oficio de Comediantes es de suyo licito, y si se ordena á divertir á los hombres, usando del oficio, *como conviene*, no es pecado mortal. Y yo pregunto: *Y si no usan de el oficio, como conviene?* Como por lo dicho consta, que no lo exercitan?

23. Citan tambien â Diana, Sanchez,

ches, Bandello, y Bonacina. Leanse, y se verà, que hablan en la suposicion, de que con la experiencia continuada no experimenten en sí peligro notable de delectacion torpe, y carnal. Lo qual (si es moralmente possible en el conflicto de tantos alicientes malos) quando mas librarà de culpa grave contra la castidad â los assi experimentados, por no reputarse para ellos ocasion proxima de torpeza lo que oyen, y lo que vèn. Pero no le libran de aver incurrido en culpa en las peligrosas experiencias antecedentes; ni tampoco de el escandalo, y cooperacion de su asistencia, y paga. Esto lo hago manifiesto en el mismo Diana citado por las Comedias 2. *part. trat.* 17. *Resol.* 35. el qual hablando de el mismo assumpto 5. *part. trat.* 13. *Resol.* 18. dize assi: *Pero la dificultad es, si los que vén Comedias pecan por otro titulo; es á saber; porque pagando el estipendio, possitiva-*

tivamente ſon cauſa de que ſe ha-gan; y por eſſo comummente ſe con-denan á pecado mortal. Y en el nu-mero 12. añade: *Porque tambien el particular peca (como yá diximos) con ſu preſencia, con ſu riſa, ó con ſu dinero.* Conque concluyo, que guardando todo el reſpecto, que ſe debe â todos eſtos Authores; cuyos pareceres no califico mal, en mi ſen-tir, mas bien pelean por nueſtro dic-tamen, que en contra; y ſi alguno en otros terminos puede hazernos guerra, queda ſobradamente impug-nado en terminos habiles. Por lo demâs no ay que admirarſe, que ha-ya ingenios, que ſe apliquen á im-pugnar una concluſion tan ſolida-mente eſtablecida, como la que lle-vo probada; pues apenas ay verdad en el mundo, â quien la agudeza de algun diſcurſo no le haya diſcurrido algun contra, haſta que la infalible verdad haya removido con ſu difi-nicion todos los argumentos contra-rios.

No-

24. Notò divinamente Tertuliano (36) quantos esfuerzos haze la aficion para persuadirse con razones, aunque aparentes, ser licito lo que es gustoso pabulo del gusto: pues por esta via acallan los avisos de la conciencia, que en sus remordimientos azibaràn la complacencia del gozo. Dize assi de las Comedias: *Qué sabia argumentadora es la ignorancia humana, especialmente quando teme privarse de alegrias semejantes, y de los frutos de el siglo.* Pero deben pensar los tales, que â Dios no podrán responder por sí con essas excusas de la carne, y sangre; y mas quando se les haze el cargo, que huvo zelo, que les abrió los ojos para entender la verdad. Oígase lo que el Doctissimo Piñateli dize, concluyendo sus probados discursos (37) esta simple, y absoluta proposicion: *Los Inspetores de Comedias, que executan estos Comediantes, que ganan de comer por*

el

el eſtipendio, que cogen, entre los quales ſalen al tablado, yá hombres, yá mugeres á repreſentar, y hablar de amores, y coſas laſcivas, &c. no pecan mortalmente, es una propoſicion indigna de un hombre Chriſtiano, mucho mas de un Theologo, á la Republica en grado exceſſivo pernicioſa, directamente opueſta á la Doctrina de los Santos Padres, nada conforme á las concluſiones de todos los Theologos, y Eſcolaſticos. Veaſe un docto Tratado, que ſalió en Madrid, eſte año de 42. en defenſa de lo que el Padre Señeri habló en el lugar, que le citamos, acerca de los bayles, y Comedias de nueſtros tiempos.

25. Tercer argumento: Los Supremos Tribunales con Regia Authoridad, y conſulta de Theologos de ciencia, y virtud, han concedido licencia para eſtas repreſentaciones: luego no ſon eſcandaloſas, ni ilicitas; y por conſiguiente, ni el ir

à vèrlas. Esta ilacion parece inevitable de aquel antecedente; porque fuera temeridad reprehensible creer, que tales personas dieran la tal licencia para acciones escandalosas. Respondo, que juzgo licito, y prudente en el Consejo, y Magistrados, el tolerar las Comedias con aquellas condiciones, que expressaron en el Decreto de la licencia; y tambien, que los Theologos consultados aconsejaron bien; pero niego, que las Comedias, como se representan, sean licitas, ni tampoco el ir â vérlas. Lo primero: porque lo licito de la tolerancia en el Superior no camina por los mismos principios, que lo licito de lo que se tolera, assi sucede, que el Superior, que tolera una accion, obre prudentemente, y el que executa la accion peque. En muchas Republicas, y aùn en España, se toleró mucho tiempo el Judaismo; y nunca despues de Christo dexò de ser pecado el Judaízar.

En

En muchas Republicas se toleró, y toleran las publicas rameras; y no dexa en ellas, ni en los Rufianes de ser grave pecado su torpe exercicio. El porqué de esto es, que los Superiores por obviar otros inconvenientes peores à la Republica, suelen, y pueden tolerar algunos males menores; pero los males no por esso dexan de ser males. Lo segundo, porque quien aconsejò, y los Magistrados, que dieron el permisso, no fué para qualesquier Comedias, sino con tales condiciones, con que se obviassen en gran parte los inconvenientes prudentemente temidos; y es cierto en ambos Derechos, que la dispensa, ô licencia no vale, si es condicional, si no es cumplidas las condiciones. Pues testigo es la mayor parte de Cadiz en esta proxima Quaresma, que los Reverendos Padres Missioneros de la Religion Seraphica expusieron al publico las condiciones, con que el Real

Consejo concediò la licencia de representar las Comedias en este Pueblo; y probaron, que no se observaban.

26. He tenido deseo de tenerlas â mano para citarlas con mas formalidad, y hazer vèr al Publico la falta, que haze su observancia; mas nunca lo logrè. Pero si diré, paraque se vea la justificacion del Consejo Real, las que hallo impressas en el yà citado librito del Reverendo, y Venerable P. Arbiol, que en suposicion de que seràn las mismas, ô semejantes supliràn la falta mia de noticias: dize assi: *Para evitar estos gravissimos inconvenientes N. Catholico, y Exemplarissimo Rey Don Phelipe Quinto, viendose muy instado de la Ciudad de Granada, para que les concediesse la licencia, de que los Farsantes representassen sus Comedias: hizo su Magest. consultar á los Hombres mas Doctos de su Universidad de Alcalá, y al Illus-*

Illustrissimo, y Doctissimo Obispo de Guadix, y atendida la Direccion de Roma, concedió su Real Cedula, para que las Comedias se representassen con las condiciones siguientes:

1. Que se tome noticia individual del Authór, y Representantes, que lleva consigo assi hombres, como mugeres, con toda distincion.

2. Que las Comedias sean primero vistas, leídas, examinadas, y aprobadas por el Ordinario, para que assi se eviten las que tuvieren alguna cosa contraria à la decencia, y modestia Christiana.

3. Que en el concurso tengan puestos separados los hombres de las mugeres, de tal manera, que aùn para entrar, y salir de la Casa de las Comedias, no entren, ni salgan los hombres por la puerta, por donde entran, y salen las mugeres.

4. Que los Representantes suban, y baxen al tablado por parte excusada, para evitar turbacion, y guar-

dar la decencia conveniente: y donde los Farſantes eſtàn, no entre hombre, ni muger, ſino los de las Farſas; y aſſi eſtèn libres para ſus veſtuarios, y tramoyas.

5. Que por el cerco del tablado ſe ponga tabla defenſiva, para que no ſe puedan regiſtrar las entradas, y ſalidas, ni los pies de las Comediantas.

6. Que el primer banco de los concurrentes ſe ponga retirado del tablado mas de una vara.

7. Que no entren mugeres â vender fruta, ni agua, ni otros generos en la caſa de las Comedias, ſino que eſto ſe haga por algun hombre modeſto, y deſde encima de el tablado, como era en lo antiguo, ô por algunos muchachos de poca edad.

8. Que al Authòr de las Comedias ſe le haga ſaber por la Juſticia, no permita que entren hombres en el veſtuario de qualquiera eſtado, y condicion que ſean.

Que

9. Que se le prevenga al Alcalde, que los dias, que asiste al patio de las mugeres, no lleve consigo mas acompañamiento, que el de un Escrivano, y dos Porteros, y ninguno otro entre con èl, de qualquiera calidad que sea.

10. Que á ninguno se le permita pararse, ni llegarse à las puertas, por donde entran, y salen las mugeres.

11. Que en Invierno la Comedia se comienze â las dos y media de la tarde, y en el Verano â las quatro.

12. Que los bayles, ô saynetes, que se representan, y cantan, sean licitos, y honestos, y esto se zele mucho.

13. Que si fuere precisso, que la muger represente papèl de hombre, salga con su basquiña, que cubra hasta el zapato, ô empeyne del pie.

14. Que no se permitan hombres, ni mugeres juntos en los aposentos, aunque sean proprios.

Esta Cedula Real con las condiciones referidas fué remitida del Presidente de Castilla al Illustrissimo Señor Arzobispo de Zaragoza, su fecha de diez y nueve de Septiembre de mil setecientos y veinte y cinco, para que no de otra manera permitiesse las Comedias publicas en esta Ciudad. Hasta aqui el Reverendissimo Arbiol: Con el qual hago esta reflexa contra el argumento: Si toda la justificacion del Consejo Real; todas las letras, y virtud de los Consultados hazen juício, que para permitir las Comedias son necessarias estas condiciones observadas, y no de otra suerte: quien presumirà, que sin su observancia quedan indiferentes, y licitas las Comedias? El tal juício será temerario, ê illusório de la verdad.

27. Quarto argumento: Si las Comedias de essa calidad representadas, ô vistas fueran ilicitas, esse pecado estuviera especificado en los

Man-

Mandamientos, conſtàra de la Sagrada Eſcriptura, y no lo dexára de condenar el Vicario de Chriſto: qué Mandamiento ay que diga: *No ſe repreſenten, ni vean Comedias,* como lo ay, *no hurtar*, y otros? En qué Texto ſe lee ſu prohibicion? Què Decreto ay de la Igleſia? Pues ſino ay eſto, ſeñal es, que las Comedias, como quiera que ſe repreſenten, no ſon ilicitas. Se reſponde, que no todos los pecados eſtàn explicitamente explicados en el reſumen de la Doctrina; pero ſe incluyen en los allí expreſſados. Es mandamiento expreſſado el de la Charidad con el prixímo: *Diliges proximum tuum, ſicut te ipſum.* Amaràs al proximo, como à tí miſmo: y en eſte ſe prohibe todo eſcandalo, en que ſe dà ocaſion poſſitiva de la ruína eſpiritual de las Almas, lo qual ſucede en el junto de coſas, que en las Comedias ſe practica. Por el Mandamiento ſexto ſe prohiben todos

los pecados deshoneſtos: *Non mechaberis.* Y aſsi ſe prohiben todas las canciones, verſos, Comedias, acciones, penſamientos, complacencias de objectos deshoneſtos, ô que provocan â ellos. En la Sagrada Eſcriptura (38) dize el miſmo Chriſto, que ſi nos ſirven de eſcandalo los ojos, ô los pies, que nos los ſaquemos, ô quebremos, eſto es, que los mortifiquemos en no vér, ni buſcar lo que nos incita â pecado. Dize tambien: *Ahi de aquel que cauſare á otro eſcandalo!* Y no sé que contra eſto ſe pueda pretender ignorancia; como ni tampoco de los Pontifices aviendo leído lo que dexamos citado en eſte punto.

28. Quinto argumento: El que ſea una coſa proxima ocaſion de culpa, ſe ha de medir con la propria experiencia, y por aqui ſe debe medir lo licito, ô ilicito de practicarla: algun ſujeto afirma, que vá â eſſas repreſentaciones con buena in-

intencion; que nada de ellas le mueve â consentir en culpa, y que solo se deleyta en verlas representar, yá por el gracejo del bufòn, ô la bufona; yá por el acumen de los discursos; yà por lo vivo de las sentencias; yà por la curiosidad de la historia, ô por la ingeniosidad, con que están dispuestos, y desatados aquellos lanzes, ô finalmente por la dulzura de la musica: en todo esto no ay malo cosa alguna; y en lo demàs de los objectos, que son materia de la historia, aunque en sí aludan â cosas torpes, â èl no le mueven; ni tampoco las Comediantas con sus trages, acciones, y movimientos: luego â semejantes personas les será licito el vèrlas, supuesto que les consta por esperiencia, que no les causa ruyna espiritual. Fuera de que no ay concurso, por santo que sea, que no estè expuesto â una mala intencion de quien busca aquel sitio, y ocasion para pecar;

car ; y assi aún en los Templos sucede tal vez algun escandalo: dirémos por esso, que todos los que ván â los Templos, pecan, porque se ponen â peligro de ser tentados? Yá se vé, que nó : luego es mucho rigor de condenar de culpa â todos los que ván â las Comedias, aunque en ellas suceda lo que sucediere.

29. Bendito Dios, que cria Almas de tan lindo temperamento de passiones, que pueden gloriarse, que *sortitus est animam bonam*, un Alma tan bien acondicionada, que en las ocasiones, para los mas peligrosas, se conserva en esta serenidad de espiritu : mas pertenece al estado de la innocencia, que huvó antes de la primera culpa ; que al de la naturaleza cayda por el pecado original. Qué dixera San Pablo en medio de su extremada penitencia, quando se veìa acometido de la tentacion molestissima de la carne : *Datus est mihi stumulus carnis meæ*? Qué santa

ta invidia le tuviera San Gerónymo, que aún abriendose el pecho con los duros golpes de un guijarro, apenas podia auyentar las torpes especies, que baylaban en su imaginacion, solo por aver visto, años avia, en Roma danzar las mugeres? Què costoso remedio para valerse contra las sugestiones un desierto, una penitencia, y oracion continua, una incessante meditacion de las Sagradas Escripturas en Gerónymo; enterrarse en los carambanos de la nieve en el Seraphin Francisco; el escarpiarse entre las Zarzas de un Benito! Si estos tuvieran el Alma de los que assi se pintan, pudieran â menos costa tener serena la conciencia, aùn en medio de tantos allicientes al vicio, cara â cara presentes. Qué dirè yo â esto? Solo digo lo que el mismo San Gerónymo: (39) *Yo no creo á ningun hombre, que diga, que salió sin lession de tales expectaculos.*

30. Yo tuviera (assi lo enseñan

los Santos) por grave tentacion, parecerme en tales casos, que no soy tentado ; porque este es ardid de Satanás, para assegurar mejor en la culpa, hazerles caèr, sin que presuman, que caen en pecados, que conoció David por ocultos à la conciencia, porque la pressumpcion les haze que se le oculten : *Ab ocultis meis munda me, perdoname, ó purificame de mis pecados ocultos.* Digame señor : no confiessa que vé, y oye con complacencia todas essas cosas? Si. Pues quien le puede assegurar en materia tan lubrica, que su afecto es practicamente tan pressissivo, que en el conjunto de todo esso, donde se mixturan especies de deshonestidad con las otras, se termina su simple complacencia en lo que no es malo, y no toma ningun tinte feo en lo inhonesto? Oìga al Doctor Viguero (40) lo que dize: *Si alguno se alegra en cosas torpes, ó ilicitas, es vicio de su genero grave,*

ve, ſi aquellas coſas, de que ſe alegra, ſon mortales, como acontece en las Comedias. Vamos ahora delante de Dios: con lo chiſtoſo, que oyes, no oyes aquellos paſſos, y acciones amoroſas, de quien pretende rendir aquella Dama? No lo puedes negar. Y no entiendes, â qué fin ſe encaminan? Muy bien lo penetras. Y con todo eſſo te alegras, y complaces en lo que oyes, y vès? Tu lo confieſſas. Tan dormida eſtà la voluntad; tan deſcuydados el *fomes peccati*, las ſugeſtiones de el Demonio, y paſſiones humanas, que no te aſaltan? Debe de ſer, que en el tiempo de la Comedia han pactado pazes contigo los enemigos del Alma. Yo por lo menos no lo creo; y te quedaràs muy contento con tu falſa perſuacion: pero â Dios la cuenta darás. En lo reſtante de la replica, me alegro de que ſe proponga, para explicar claramente la diferencia de el eſcandalo activo, que ſiempre ſe de-

debe huir ; y del paſſivo Fariſayco, que no obliga â dexar la buena obra, de donde ſe toma por malicia la ocaſion, que no ſe dá. En la Igleſia, que es caſa de oracion, ay el eſtár inſtituída para los actos de Religion. La caſa de Comedias para los actos profanos de Bayles, muſicas, y repreſentaciones profanas de Comedias, y Entremeſes. En la Igleſia ſe profeſſa el Divino Sacrificio, la frequencia de Sacramentos, &c. En la caſa de Comedias la diverſion, la ocioſidad, la licencia immodeſta, las converſaciones, las viſtas, &c. En la Igleſia reſuenan las trompetas de el Evangelio, que en los pulpitos reclaman deteſtacion de vicios; y alabanzas, y exortaciones à la virtud. En la caſa de Comedias por boca de hombres, y mugeres del mundo ſe rezitan los adulterios, los hurtos, los patricidios, &c. y eſtos con aplauſo, y con exito guſtoſo. A la Igleſia caſi todos vàn, ſolo con intencion

de

de aprovechar las Almas. A la casa de Comedias, la menos mala intencion es, â saciar la curiosidad, y captar la diversion, que alli se ofreciere. Siendo esto con tan gran distancia, y contrariedad, quien llamarà â la Iglesia ocasion, y causa de la desemboltura; aunque algun desalmado la tenga? Quien no juzgará â la casa de Comedias causa muy proporcionada de los desordenes? Ciego será â mi vèr, quien dixere lo contrario: y esta es la razon porque no deben evitarse las Iglesias, y se deben evitar las Comedias. Y por ahora considera este dilemma del Reverendissimo Padre Fray Antonio de San Joachim, que yà le cité; y ahora â su numero 48. dize: *Si respondes que tu designio es lo deleytable de la diversion ordenado por la virtud de la Eutropelia á fin honesto: te dirémos, que en tal caso es tu designio implicatorio. La diversion de una Comedia, ó no ha de ser*

recreo, ó ha de ser pecado: será pecado, si quando la atiendes no bregas incessante para contener tu voluntad del consentimiento impuro, á que excitan muchos lances, y aspectos deleznables, que en las licencias del Theatro provocan tu apetito. No será recreo; si batallas, como debes, para desviar la sugestion; pues repugnan los plazeres del gusto, quando se levantan contiendas reñidas en el animo. Si te has de divertir, has de pecar; ó sino has de pecar, no te has de divertir, has de mortificarte. Rara virtud será la tuya, si vas con este fin á la Comedia! Si eres tan amante de las penas, que gastas tu dinero solo por estár mortificado! Cree nuestro consejo, y mortificate de valde en otros exercicios: mira que semejantes diversiones le han de ser muy costosas al caudal de tu Alma. Huye diligente las Comedias; mas no te arrimes á los Bayles. Y me querrás persuadir, que inhiriendote

por-

porque quieres en eſta lucha tan peligroſa no pecas à lo menos por ponerte â tanto peligro? Si lo dixeres, tendrás què reſponder al Eſpiritu Santo, que dize, que el que ama el peligro, perecerá en èl? *Qui amat periculum, &c.*

31. Pero digo mas: doy que ſea cierto, que en tu interior no pecas en las delectaciones: luego eſtás ſin pecado? De ninguna ſuerte; y con mas razon los Ecleſiaſticos (ſi alguno en eſto ſe deſcuyda) los Padres de familia, que â ſus hijos, ê hijas, y domeſticos ſe lo permiten, todavia pecan eſtos por dos cauſas, dize San Juan Chryſoſtomo: (41) *Mas yo te moſtraré, que á muchos ſemejantes entretenimientos no les cauſaron ruyna: antes digo, que te cauſó ruyna muy fatal, porque gaſtaſte mal el tiempo, y diſte eſcandalo á otros, Porque aunque tu juzgas, que con la fortaleza de tu animo tuviſte reſiſtencia á todo el mal, que*

 alli

alli te amenazaba ; no obſtante , ſi con tu exemplo biziſte , que otros flacos aſiſtan á las Comedias ; cómo puedes dezir con verdad , que no padeziſte ningun daño en tu conciencia , que diſte á otros el mal exemplo de aſiſtir , donde cometieſſen el mal? Y aún reſta otro capitulo, por el qual pecas: que es cooperar â la ſuſtentacion de los Farſantes, para que ellos proſigan en ſu exercicio nocivo.

32. Sexto argumento: No es culpa grave leer Comedias, novelas, ni otros libros profanos, aunque contengan lances amatorios, ſino es que ſean extrañamente torpes, como tienen algunos Authores: luego aunque ſea ilicito el verlas repreſentar, no ſerá culpa grave. El antecedente ſe podia negar â lo menos reſpecto de perſonas peligroſas, como ſon jovenes de uno, y otro ſexo; porque ſu mala doctrina les ſerá perniciosa gravemente â la conciencia.

Pe-

Pero omitido el antecedente, ſe niega la conſequencia: por la diferencia grande, que ay de lo eſcrito â lo repreſentado: pues en eſto además de añadirſe los ſaynetes, de que hemos hablado, ſe añade tambien el alma, y vigor, que para movér le dà la viva repreſentacion de los Comediantes, ſu eſpecial talento de hazer preſentes las eſpecies, aſſi por los afectos, que fingen, como por realidad de las perſonas, que la repreſentan: deſuerte que la Comedia ſolo eſcrita, ſe puede llamar Comedia muerta, ô pintada: y la repreſentada, Comedia viviente, y real; aſſi lo califica el Docto citado Piñateli: (42) *Yo (dize) á la Comedia eſcrita la llamaré equivocamente Comedia, ſi ſe compara con aquella, que ſe repreſenta en los Theatros; y eſta no conviene con aquella, ſino como un hombre pintado comparado con un hombre vivo.* Pues veaſe quanto vá de lo vivo â

lo pintado ; y quanto menos mueve el apetito , y las passiones humanas una belleza difunta, que ella misma , quando estaba viva. Y por lo que toca â la leccion de los libros profanos en general , quiero trasladar aqui un exemplo maravilloso, que se lee en Rivadeneyra en la vida de San Juan de Dios, insigne Fundador de la Religiosissima Familia de su nombre , y le pondré con las mismas palabras de su Authòr : *De Jornalero se hizo Mercader de algunos libros devotos, Cartillas, é Imagenes de papél, y salia á la plaza, y por los lugares á venderlos, no tanto por ganar hazienda, quanto por aprovechar á otros; y para esto llevaba entre los libros devotos algunos profanos, no para venderlos él, sino para que otros no los vendiessen, y para atraher á sí á los compradores: porque en queriendo comprarle alguno de aquellos libros, con nuevo modo de vender no imitado de nin-*

ningun mercader, le proponia el precio subido de aquel libro, y le persuadia, que no le comprasse; porque fuera de ser caro, era inutil, y dañoso, y bueno solo para perder tiempo: y en su lugar les daba en muy baxo precio, ó de valde algun libro devoto, aconsejandoles, que le leyessen, porque sacarían de él mucho provecho. Quien con esta pérdida de el precio temporal ganaba para el Cielo tan inestimable riqueza espiritual, què aconsejaria de las Comedias profanas representadas, si le pidiessen consejo para verlas, y no solo para leerlas?

33. Septimo argumento: No obstante lo dicho ha prevalecido el uso, y costumbre de representar esse genero de Comedias â vista, y tolerancia de tan Piadosos Reyes, Papas, y Prelados, y este silencio se debe interpretar à tacito consentimiento, que infiere ser licita la representacion, y su vista. El citado Missio-

 nero

nero Padre Ductari se opuso este unico argumento, á que sabiamente responde lo que yo dirè. En el Moral Christiano nunca prevalece licitamente la costumbre en lo que es intrinsecamente malo: porque contra esto siempre reclama la misma Ley: El representar las Comedias, segun el junto, de que hablamos, es intrinsecamente malo, porque â èl no le puede venir bien, lo que se dize de la Comedia *secumdum se*, ê independiente de malas circunstancias: Con que, aunque la costumbre de representarlas assi, nunca fuera contradicha, ni prohibida por leyes humanas, jamás podia prescribir contra la Ley. Además que las Comedias assi representadas en todas las edades de la Iglesia han sido contradichas por Papas, Principes, y Magistrados Seculares, y por el zelo de Predicadores Evangelicos: luego nunca hañ gozado la pacifica possession de buena fee.

Para

Para hazer esto evidente releanse los Canones, y leyes yá citadas. Oygase lo que afirma el señor Ramos del Manzano (que yà cité) Ayo del Señor Carlos II. que testifica, que en una Consulta, que se tuvo en el Real Consejo, â que se halló presente, sobre la tolerancia de las Comedias, los mas de los Consejeros votaron en contra. El Doctor Moucara en el lugar, que cité arriba al capitulo 16. testifica aver sido reprobadas las Comedias â una voz, en las Consultas hechas en las Universidades de Alcalá, Salamanca, y Coimbra en tiempo del Señor Phelipe II. y Phelipe III. Como tambien, que las prohibió el Señor Carlos V. año de 1548. y el Señor Clemente VIII. año de 1600. y despues el Señor Urbano VIII. Luego es falso el supuesto de la pacifica possession de las Comedias.

34. El ultimo argumento es: Aunque de las Comedias dichas se sigan

tantos males ; todavia ay razon de permitirlas para evitar otros mayores, que se padezieran, si la gente no se entretuvisse en aquella diversion : y si es licito el permitirlas los Superiores, por qué ha de ser ilicito el ir â verlas? Doy que fuesse licito el permitirlas, quando escusassen mayores daños, que huviessen de suceder necessariamente â falta de Comedias ; esso quando mas, justificàra à los Superiores, que las toleran ; pero nunca justificarà â las mismas Comedias, y â los que voluntariamente vàn à ellas, por lo que tantas vezes tengo dicho de el Meretricio tolerado. Mas yo darè la causa, en que se funda, que es este principio Theologico : De dos males, de los quales el uno de ellos es necessario, que suceda, se debe tolerar el menor, de menos malicia, y daño, porque no suceda el peor, y mas nocivo. Pero es tambien cierto, que peca el que comete el mayor,

yor, ô el menor; y ſolo el Superior, que lo tolera por la razon dicha, quedarà ſin culpa. Y ahora pregunto yo: qué males ſucederian neceſſariamente, y de que ſe libran los que vàn â las Comedias? Por ventura, es, que los oficiales, y trabajadores cumplirian mejor con ſu trabajo, y obligacion? Què los negociantes ſe aplicarian mejor â ſus tratos licitos? Qué los ſirvientes cumplirian mejor con ſus encargos? Què las ſeñoras mirarian mejor por ſus familias? Què los Ecleſiaſticos darian exemplo, â que eſtán eſpecialmente obligados por ſu Caracter? Yà sé, que no es eſſo; ſino quando mas, que algun ocioſo, que anda â caza de tropiezos, los buſcaría fuera de la caſa de Comedias; y aviendolas, ſe excuſa de eſte trabajo. Quàm en pró de las Republcas ſea la Comedia, lo explicó aſſi el citado Piñateli: (43) *Habitan los Comediantes dos, ó tres meſes en las Ciudades::: qué converſaciones*

de

de los Comediantes, y Comediantas? Qué desorden continuo en las casas, y negligencias de sus ocupaciones en los Padres de familia? Un ansia por verlas en los oficiales, y aún en los labradores, dexado, y abandonado el trabajo quotidiano por írlas á vér? Las señoras descuidan sus casas, y familia, y llevan consigo a las hijas mozas, para que aprendan lo que nunca oyeron: para que la llama de la concupicencia empieze á abrassar sus corazones, aún antes, que por la edad sean capazes.
No digo mas: pero buelvo â dezir, que el junto de Comedia, como en estos tiempos se practica, es un incentivo eficáz de culpa â los mas, que las vén; y assi por los motivos dichos pecará mortalmente, quien por su voluntad fuere â verlas. Lo que yo ruego por las entrañas de Jesu Christo, que los Theologos consul[illegible] en esta materia se hagan cargo [illegible] preguntan los que los consul-

ſultan, no para vér las Comedias *ſecundum ſe*; ſino à las Comedias en el Concreto dicho, y que los daños de los que las vieren por ſu reſpueſta, caeràn ſobre ſu cabeza. Tambien ruego lo miſmo â los Ecleſiaſticos, y perſonas de reſpecto: que conſideren que ſu exemplo lo toman por eſcudo los inconſiderados, para juſtificar ſu imitacion.

Tengo concluída la obediencia al precepto de V.md. eſſe es mi parecer, para el qual tengo ſolo el motivo de dár à Dios guſto de ſu agrado, y quitar al proximo el agrado de ſu gnſto, que en conciencia le tengo por dañoſo; yâ vè V.md. que en eſto ni tengo util temporal, ni me dexo llevar de reſpectos humanos; ſi yo tiràra à complazer á muchos, que alabaſſen mi eſtudio, y me eſtuvieſſen agradecidos, huviera ſeguido el contrario rumbo: pues aunque fuera contra una verdad tal, no faltáran razones aparentes, con

que

que desfigurar la verdad ; porque el genio humano, quando no es ingenuo, las halla, aùn contra las conclusiones mas ciertas ; à nadie zahiero, à nadie impugno, porque mi fin es, segun Dios, no lastimar ; si aprovechar espiritualmente, que es el fin de mi profession. Hé dado una resolucion tan fundada en los Santos, y Doctores de mayor excepcion, que nadie podrá calificarla, sino de prudentissima ; el acierto se debe al zelo, erudiccion, y realidad de sus Authores : si yo he herrado en algun accidente, es proprio de mi ignorancia ; pero el acierto de la substancia es hijo legitimo del santo zelo de tan Sabios Doctores, que juzgan el riesgo, ò inconveniente lethal, ô grauissimo: porque el juzgar ilicita absolutamente essa diversion, siquiera por inducidora de muchos pecados veniales, es tan debido, que lo tendrà el mas apassionado. El que rehusare arre-

glarſe á eſte ſentir, no tendrà delante de Dios la excuſa de ignorar el graviſſimo fundamento de abſtenerſe: y ſi no ſe abſtiene, à Dios darà la eſtrecha cuenta con pago: nadie perderá nada en creerme, pues he hablado por boca de tantos iluminados de el Divino Eſpiritu; eſte ſea con noſotros, dé á V.md. ſalud, y á todos acierto.

VALE.

INDICE DE LOS TEXTOS en Latin, citados con ſus Notas en eſta Reſolucion.

(1) *S. Thom.* 1.2. *queſt.* 16. *art.* 2.

(2) *S. Thom.* 1.2. *art.* 2. *ad* 2. *q.* 16. Quædam verò dicuntur male adquiſita: quia adquiruntur ex turpi cauſa, ſicut de Meretricio, hiſtrio natu, & alijs huiuſmodi.

(3) *Pſalm.* 35. ℣. 4. Noluit intelligere, ut benè ageret.

(4) *Eccleſ. cap.* 9. Cum Saltatrice ne aſſiduus ſis, nec audias illam, ne forté pereas in efficacia illius.

Speciem mulieris multi admirati reprobi facti ſunt.

Eccleſiaſtes cap. 7. Et inveni amariorem morte mulierem, quæ laquæus Venatorum eſt.

Judic. 16. Sandalia eius rapuerunt oculos eius: pulchritudo eius captivam fecit animan eius.

(5) *Lib.* 8. *Conſt. cap.* 32. Si quis Scenicus ad Eccleſiam agregatus ſit,

vir,

vir, mulier ve fuat, aut ludo præfectus, aut choraules::: aut ſaltare doctus deſinat artem ſuam, aut cætu piorum pellatur.

(6) *Can. pro dilec. de conſec. diſt.* 2. de Hiſtrione quodam.

An talis debeat communicare nobiſcum? Quod ego puto nec Maieſtati Divinæ, nec Evangelicæ Diſciplinæ congruere, ut pudor, & honor Eccleſiæ tam turpi, & infami contagione fœdetur.

Ex D. Cypr. ad Eucrat. lec. 1.

(7) *Lib.* 2. *Can. Inſt. de Euch.* §. Item quamvis regulariter nullus, etiam ſi quem Sacerdoti peccatorem, & impœnitentem eſſe liqueat, ab Altari ſit arcendus; Scenicis tamen, atque Hiſtrionibus, cæteriſque perſonis eiuſmodi quandiu tam deteſtandas artes exercuerint, Sacra Communio deneganda erit: nec enim Evangelicæ Diſciplinæ congruit, ut pudor, & honor Eccleſiæ tam turpi, & infami contagione fœdetur.

(8)

(8) *Cap. 35. Can. Scenicis d. 2. de Corſ.* Scenicus, atque Hiſtrionibus, cæteris que huiuſmodi perſonis, vel reverſis ad dominium gratiæ, vel reconciliatio non negetur.

(9) *Cap. Nullus di* 44. Clerici larvas ante ſe fieri non permittant; hoc enim diabolicum eſt.

(10) *Can. donare diſt.* 86. Donare res ſuas Hiſtrionibus vitium eſt immane. *Gloſſ. ibi.*

Idem habet D. Auguſtinus.

(11) *Ibi*: Vir dimittere Uxorem poteſt, ſi præter voluntatem ſuam Circenſes, & Theatricas Voluptates capere, ubi Scenici ludi ſunt, aut ubi feræ cum hominibus pugnant.

(12) ff. de his, qui notantur infamia.

Ait Prætor, qui Scenæ prodierit, infamis eſt.

(13) *Hom. 12. in 1. ad Chorin. de Hiſtr.* Si ſunt infames, opportuit, eos Urbe ejici, non de publico ali.

(14) *In præmio ff.* Quis enim ludos

dos appellet eos, ex quibus crimina oriuntur?

(15) *Sub Ludov. P. c.* 83. Non oportet Sacerdotes, aut Clericos, quibuscumque spectaculis in Scenis interesse.

(16) *Cap.* 89. *in cap. Præsb. dist.* 34. Præsbyteri, Diaconi, Subdiaconi, & deinceps, quibus ducendæ uxoris licentia non est, alienarum nuptiarum vitent convivium; nec his cœtibus misceantur, ubi amatoria cantantur, & turpia, aut obscœni motus corporum choreis, & saltationibus offeruntur, ut auditus, aut obtutus Sacris Mysterijs deputati turpium spectaculorum, atque verborum contagione polluantur.

(17) *Num.* 7. Qui in Theatris conveniunt excomunicentur.

Et iterum cap. 7. *de Theatricis.* Et ipsos placuit, quandiu agunt à Comunione separari.

(18) De his etiam Principes, & Magistratus commonendos esse du-

ximus, ut Hiſtriones, & mimos, & eius generis perditos homines, è ſuis finibus eijciant, & in caupones, & alios quicumque eos receperint, ácriter animadvertant.

(19) *De Spectaculis.* Quid facis in illo ſuffragiorum impiorum æſtuario? Dubitas enim illo momento, quo in Diaboli Eccleſia fueris, omnes Angelos proſpicere de Cœlo, & ſingulos denotare, quis blasfemiam dixerit, quis audierit, quis linguam, quis aures Diabolo adverſus Deum adminiſtraverit?

(20) *In 20. cap. Ecech. in illud:* Et dixit ad eos, unuſquiſque offenſiones oculorum ſuorum abijciat, & ab Idolis Ægypti nolite pollui.

Ab Idolis, hoc eſt, ab ſpectaculis, immo offenſionibus Ægypti, quæ rectè Idola nominantur, removeamus oculos Arenæ, Circi, ac Theatrorum, & omnibus, quæ animæ contaminant puritatem, & per ſenſus ingrediuntur ad mentem, impletur

que

que, quod ſcriptum eſt, mors intravit per feneſtras veſtras.

(21) *Ep. 2. lib. 2.* Converte hinc vultus ad diverſi ſpectaculi non minus pœnitenda contagia; in Theatris quoque conſpicies quid tibi & dolori ſit, & pudóri. De Patricidijs, & Inceſtis. Horror antiquus ad imaginem veritatis expreſſæ replicatur, ne ſæculis tranſeuntibus exoleſcat quod aliquando commiſſum eſt. Admonetur ætas omnis auditu, fieri poſſe quod factum eſt. Nunquam ævi ſenio delicta moriuntur, nunquam temporibus crimen obruitur, nunquam ſcelus oblivione ſepelitur.

Adulterium diſcitur dùm videtur, & lenocinante ad vitia publicæ authoritatis malo, quæ pudica fortaſſe ad ſpectaculum matrona proceſſerat, de ſpectaculo revertitur impudica. Adhuc deinde morum quanta labes? Quæ probrorum fomenta, quæ alimenta vitiorum hiſtronicis geſtibus inquinari? Plus que illic placet quiſ-

 quis

quis virum in fæminam magis fregerit; in laudem creſcit ex crimine, & eo peritior, quo turpior iudicatur; ſpectatur hic? Proh nefas, & libenter!

(22) *Lib. 6. divin. Inſt. cap.* 20. Quid de Mimis loquar corruptelarum præferentibus diſciplinam? Qui docent adulteria dùm fingunt, & ſimulatis erudiunt ad vera. Quid juvenes, aut virgines faciant, cum & fieri ſine pudóre, & ſpectari libenter ab omnibus cernunt? Admonentur utique quid facere poſſint, & inflammantur libidine, quæ aſpectu maximè concitatur, ac ſe quiſque pro ſexu in illis imaginibus præfigurat.

(23) In Theatro omnia contraria, riſus, ineptitudo, diabolicus faſtus, temporis impendium, & ſuperflua dierum conſumptio, malæ cupiditatis inductio, adulterij meditatio, fornicationis, & intemperantiæ ſchola, turpitudinis exhortatio, riſus materia, inhoneſtatis exempla.

Ad-

(24) *Ad Autholycum lib.* 3. Nec cætera ſpectacula ſpectare audemus, ne oculi noſtri inquinentur, & aures noſtræ hauriant profana, quæ ibi decantantur, carmina, nempé dum Thyeſtæ tragica facinora commemorant.

(25) *De Mundi Compt. cap.* 2. Quis diligens turpiloquia poteſt habere puram mentem?

(26) *Lib.* 6. Nihil enim flagitioſum eſt, quod in ſpectaculis non ſit, illas rerum turpium imitationes, illas vocum, ac verborum obſcænitates, illas motuum turpitudines, illas geſtuum fæditates.

(27) *Hom.* 19. *in cap.* 11. *Math. Et Hom.*43. *in c.* 20. *Actuum Apoſt. Et Hom. de David, & Saule*

(28) 2. 2. *quæſt.* 167. *ad* 2. Inſpectio ſpectaculorum vitioſa redditur, in quantum per hoc, fit pronus ad vitia, vel laſciviæ, vel crudelitatis per ea, quæ ibi repreſentantur. *Unde Chryſoſt. Hom.* 6. *in Mat.* Quod

 ta-

tales inſpectiones conſtituunt adulteros, inverecundos.

(29) *Quæſt.* 168. *art.* 30. Superfluum in ludo accipitur, quod excedit regulam rationis, quando ſcilicet utitur aliquis cauſa ludi turpibus verbis, aut factis, quæ de ſe ſunt peccata mortalia.

Si qui ſuſtentant illos Hiſtriones, qui illicitis ludis utuntur, peccant quaſi eos in peccato foventes.

(30) *Concluſ.* 6. *propoſ.* 1. *fol.* 535, *col.* 2.

(a) *A quien cita en ſu Reſol. el citado Ductàri. Briel in* 4. *diſt.* 15. *quæſt.* 13. *art.* 3. *dub.* 3. Quiſquis delectatur in peccato mortali, peccat mortaliter, preſertim in illis quæ ſunt mala, non quia prohibita; ſed quia eſſentialiter includunt turpitudinem, quales ſunt Comediæ noſtri temporis.

(31) *Fol.* 536. *en el qual cita al Doct. Ramos cap.* 46. *num.* 16. & 17. *y en el cap.* 44. *num.* 2.

(b) *Citado le he visto en el manusc. del Padre Sectari, y le cita el tom. 3. Op. Mor. num. 25.*

(32) *Chrysost. Instr. part. 3. disc. 29.*

(33) *Theatr. Crit. tom. 8. disc. 11. §. 13.*

(34) *De Regim. part. 1. lib. disp. 2. num. 181.* In Comædijs vulgari idiomate exhibitis multa impudica; & obscæna miscentur: introducuntur enim fœminæ adolescentes ad psalendum, & saltandum; quæ gessu, & incessu, & procaci gesticulatione audientes, speculantesque ad turpem inducunt amorem.

(35) *Cap. 44. num. 8.* Inseruntur porròComædijs illa intermedia composita feré, & petulantibus, & scurrilibus locis cancionum, in quibus nocentiori licentia, nequitia que dramatis, motuum que amplius peccari, quam in Comædijs ipsis, tam in aperto est, ut vel signasse pudeat.

(36) *Apud Piñatel. citatum fol. 261. col. 2. num. 319.* Quám sapiens

argumentatrix ignorantia humana, præſertim cum aliquid eiuſmodi de gaudijs, & de fructibus ſæculi metuit amittere.

(37) *Num.* 108. Simplex, & abſoluta hæc propoſitio : Inſpectores Comædiarum, quæ à venalibus hiſce Hiſtrionibus fiunt, in quibus tum Viri, tum Mulieres in Scenam prodeunt, & de amoribus, & laſcivis rebus collocuntur, &c. non peccare mortaliter : eſt propoſitio Chriſtiano Homini indigna, ne dum Theologo, Reypublicæ maximé perniciosa, Patrum Doctrinæ directé oppoſita, Theologorum omnium, & Scholaſticorum placitis minimè conſentanea.

(38) *S. Math. cap.* 5. *r.* 30. Si occulus tuus ſcandalizat te erue, &c. Si pes tuus ſcandalizat, &c.

Lucæ 17. *r.* 2. *Marc.* 9. *r.* 41. Væ homini illi, per quem ſcandalum venit.

(39) *Apud Tabiera V. er. choræa refert. D. Hyer. hæc verba.* Se

Se nullo credere viro, si dicat se illæsum evasisse ab spectaculis talium. *In Psalm. Miserere.*

(40) Quod aliquis in turpibus, aut illicitis rebus lætetur, vitium ex suo genere mortale est, si illa de quibus lætatur, sunt mortalia, ut in Theatricis contingit.

(41) *Apud Piñateli*: Sed ego ostendam nihil multis huiusmodi ludos obfuisse; immó verò id maximé nocet, quod frustra tempus consumis, & scandalum alijs affers. Nàm & si tu excelso quodam animi robòre nihil inde malí contraxisti; attamen quoniam alios imbecilliores exemplo tuo spectaculorum studiosos fecisti, quómodo non ipse malum tibi contraxisti, qui causam mali committendi alijs prebuisti?

(42) *Suo num.* 127. Ego scriptam Comædiam æquivocè Comædiam dico, si cum ea, quæ in proscenijs agitur, comparetur: nec plus hanc cum eà convenire, quàm si cum ve-

ro homine, hominem pictum conferas.

(43) *Num.* 104. *ibi.* Manent binis, aut ternis mensibus hi in Urbibus singulis, interim, quot rixæ plerumque ob eos conventus?::: summa in rei familiaris negligentia, si Patres inspicias: Ludorum aviditas etiam in opificibus, in agrestibus, qui opere relicto quotidiano accurrunt concurrunt famuli; relinquunt matronæ domus, filias, puellasque tum pubescentes adducunt, ut discant, quæ audivere nunquam, ut citius eas, quám ferret ætas, libidinum flamma corripiat.

SOLI DEO HONOR, ET GLORIA.

O. S. C. S. R. E.

☞ Adviert o al fin de eſte Indice la cauſa por que reproduzco aqui en el Idioma Latino las miſmas authoridades, que ván citadas en el cuerpo de la reſolucion; y es para citar las palabras formales de los Authores, y Santos Padres, de cuya Authoridad me valgo, y en que fundo mi reſolucion: porque no ſe ſoſpeche, que la traduccion en nueſtro Vulgar augmenta, ó diſminuye la energía, y eficacia, que contienen ſus expreſſivas reprehenciones á los repreſentantes de Comedias, y aſiſtentes á los Theatros publicos á verlas repreſentar; pues eſtando aqui las miſmas palabras en Latin, que allá eſtán en el Idioma Vulgar

gar nueſtro, el Curioſo, que entiende uno, y otro Idioma, podrá facilmente hazer el cotejo de uno, y otro, y juzgar de la fidelidad de la traduccion: para lo qual en uno, y otro vá la cita, notada entre un parentheſis con el numero correſpondiente.

Fué tambien neceſſario, que toda la reſolucion fueſſe en el Idioma uſúal, y comun, para que ſin tropiezo, ni detencion pudieſſe qualquiera leer, y entender el aſſumpto, la reſolucion, las pruebas, y diſcurſos comprobados con la Authoridad, y eſta con las expreſſas clauſulas de ſus Authores, que en aſſumpto tal, convenia fueſſen formales. En eſta ingenua puntua-

lidad

lidad reconocerà qualquiera, que quiera juzgar ſin paſſion, que mi intento no es otro, que dár á luz la verdad, como ſuele dezirſe, deſnuda, no con afeytes, y veſtidos ſupueſtos, como la ſuelen pintar los que por hazer recibir ſu intento, diſſimulan ſu empeño con adornar la verdad deſuerte, que la desfiguran.

FINIS.





